



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

I LEGISLATURA

Año: 1987

Nº 72

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA

SESIÓN PLENARIA Nº 53

Miércoles, 11 de febrero de 1987

ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO
DICTAMEN DE COMISIÓN**

De la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre el Proyecto de Ley de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**SEGUNDO
DEBATE DE TOTALIDAD**

Proyecto de Ley de Aguas.

(El desarrollo del orden del día continúa en el Diario de Sesiones número 73, de 12 de febrero de 1987.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y quince minutos.

DICTAMEN DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Página 4117

La Presidencia somete a votación los artículos 1, 2 y 3 del dictamen, ya que no han sido enmendados. Se aprueban.

El señor Marcos Hernández toma la palabra para defender sendas enmiendas que mantiene el GP Popular en los artículos 4 y 5 y en los apartados 3 y 5 del artículo 9.

Hace uso de un turno en contra el señor González Chaparro (GP Socialista Canario).

Las enmiendas se someten a votación y resultan rechazadas. Por el contrario, los artículos objeto de las enmiendas resultan aprobados.

De la misma forma se aprueban los artículos 6, 7 y 8, del dictamen, 10, 11, 12, 13 y 14; la disposición adicional, la disposición transitoria, las disposiciones finales y el preámbulo, que carecen de enmiendas.

DEBATE DE TOTALIDAD. PROYECTO DE LEY DE AGUAS.

Página 4120

Para la presentación del proyecto toma la palabra el señor consejero de Obras Públicas (Medina Jiménez).

El señor Brito González toma la palabra en el turno de defensa de la enmienda de totalidad del GP Mixto, la cual, tras argumentar los motivos anuncia su retirada.

El señor consejero de Obras Públicas y el señor Brito González se suceden en sendos turnos de réplica.

El señor Fernández Martín interviene para argumentar la enmienda de totalidad presentada por el GP Centro Democrático-CDS.

La Presidencia llama a la cuestión al señor Fernández Martín.

Los señores Olarte Cullen y Fernández Martín señalan su desacuerdo con la advertencia formulada por la Presidencia. Tras ser llamados al orden por segunda vez, la Presidencia le retira la palabra al señor Fernández Martín. En relación

con esta decisión el señor Olarte Cullen indica su deseo de que conste en acta la protesta del GP Centro Democrático-CDS.

A solicitud del señor Brito González, la Presidencia decide interrumpir la sesión y convocar a los portavoces de los grupos parlamentarios.

Se suspende la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las doce horas y siete minutos.

La sesión continúa con el turno de defensa de la enmienda de totalidad del GP Centro Democrático-CDS por parte del señor Fernández Martín.

Hacen uso de un turno en contra de la enmienda el señor Angulo González (GP Izquierda Canaria).

Los señores Fernández Martín y Angulo González se suceden en sendos turnos de réplica. Ambos oradores vuelven a tomar la palabra al sentirse aludidos.

Por el GP Socialista Canario consume un turno en contra de la enmienda el señor Brito Soto.

El señor Fernández Martín replica al orador precedente, intervención a la que hace referencia el señor Brito Soto. Por alusiones vuelve a tomar la palabra el señor Fernández Martín.

Manifiestan el parecer de los grupos los señores Toledo Rodríguez (GP Mixto), y Miranda Hernández (GP Popular).

Se interrumpe la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciocho horas.

Para la defensa de la enmienda de totalidad presentada por el GP Popular toma la palabra el señor Marcos Hernández.

En el turno en contra intervienen el señor consejero de Obras Públicas y los señores diputados Sanjuán Hernández (GP Izquierda Canaria), Olarte Cullen (GP Centro Democrático-CDS) y Brito Soto (GP Socialista Canario).

En relación con los planteamientos vertidos hace uso de un turno de réplica el señor Marcos Hernández.

Los señores Sanjuán Hernández, Olarte Cullen y Brito Soto vuelven a tomar la palabra en el turno de réplica.

Expresan el criterio del GP Mixto los señores Padrón Morales, Cabrera Cabrera, Toledo Rodríguez y Brito González.

El señor Fernández González (GP Popular) interviene para expresar su oposición, en su nombre y en el del señor Padrón Morales a que se celebren las votaciones de las enmiendas por considerar que conllevan acuerdos que perjudican los intereses de la isla de El Hierro, según lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Se suspende la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las veintiuna horas.

La Presidencia, a la vista del escrito presentado por los diputados de la isla de El Hierro, aplaza la votación de las enmiendas hasta la siguiente sesión.

El señor Fernández González expone las razones que fundamentan la petición efectuada.

Se acogen al turno de intervenciones de los grupos los señores Angulo González (GP Izquierda Canaria), Fernández Martín (GP Centro Democrático-CDS) y Brito Soto (GP Socialista Canario).

Se interrumpe la sesión a las veintiuna horas y veintitrés minutos.

(Se abre la sesión a las diez horas y quince minutos.)

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

DICTAMEN DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El señor **PRESIDENTE**: Primer punto del orden del día: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre el Proyecto de Ley de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este dictamen consta de preámbulo, 14 artículos, 1 disposición adicional (*Rumores en la sala*), 1 disposición transitoria, —¡silencio!, por favor— y 3 disposiciones finales.

Se van a debatir cuatro enmiendas presentadas por el Grupo Popular, por cuanto las 12 enmiendas que había presentado el Grupo Mixto, en la persona de su diputado enmendante, don Oswaldo Brito, han sido retiradas.

Vamos a pasar a la votación de los artículos 1, 2 y 3 del dictamen, que no han sido enmendados (*Pausa*).

¿Votos a favor de estos artículos? (*Pausa*.) Sí. ¿Votos en contra? (*Pausa*) ¿Abstenciones? (*Pausa*.)

Resultado de la votación: 40 votos a favor, 6 en contra, ninguna abstención. Aprobados los artículos 1, 2 y 3 del dictamen.

El Grupo Popular ha presentado cuatro enmiendas: la número 10 de supresión total del artículo cuarto; la número 11, de supresión parcial del artículo quinto; la número 13, de modificación del apartado 3 del artículo 9; y la número 14, de supresión del apartado 5 del artículo 9.

Para la defensa conjunta de estas enmiendas tiene la palabra el Grupo Popular: don Francisco Marcos, por favor.

El señor **MARCOS HERNÁNDEZ**: Señor Presidente. Señorías.

Muy brevemente, en razón y en función de que la ley que estamos, en el día de hoy, aprobando, nuestro grupo ha enmendado el artículo 4 con una propuesta de supresión, en razón fundamentalmente a que no viene al caso; de cualquier modo, el artículo es oscuro, es abstracto y, en buena parte, una medida inútil.

Establece el artículo que en el ámbito... en su ámbito, y cuando lo requiera la efectividad de sus propias determinaciones, los planes insulares de ordenación podrán clasificar el suelo rústico con arreglo a sus diferentes características y potencialidades en aquellos casos en que previamente no exista una clasificación del suelo dimanante en los planes generales o normas subsidiarias y

comunitarias de planeamiento. Esto resulta realmente, tremendamente confuso, porque si efectivamente no existen planes dimanantes o planes generales o normas subsidiarias de complemento de planeamiento, parece ilógico que precisamente esta ley vaya a clasificar un suelo rústico con arreglo a sus diferentes características y potencialidades.

En el punto B, cuando habla de reclasificar el suelo rústico a expensas del suelo que clasificamos como no urbanizable, evidentemente si es no urbanizable o urbanizable, no es programado o apto para la urbanización, en aquellos casos en que previamente exista una clasificación del suelo derivado de la vigente en los planes generales o normas subsidiarias o complementarias al planeamiento.

Sus Señorías conocen que existe una ley, precisamente, de ordenación del suelo rústico, en donde todos estos aspectos han quedado recogidos con mayor claridad y, evidentemente, consideramos el artículo 4 oscuro, en contradicción con el que contempla precisamente la Ley de Urbanización del Suelo Rústico, y consecuentemente consideramos que debe de ser suprimido.

En cuanto a nuestra enmienda número 11, que aparece como número 6, que realmente no es así, sino es la número 11, al artículo 5.2, también propuesta de supresión del último párrafo de este apartado a partir de “todas aquellas prevalecerán”, lo voy a comentar: en el número 2 del artículo 5 se establece, de forma también poco clara y determinante, que se adoptarán en todo caso las formas de determinaciones vinculantes de ordenación: a) las medidas que componen y clasifican directa... o al suelo rústico; b) ...(*Ininteligible*) disposiciones sobre protección y las que impongan concretas delimitadas clasificaciones.

Nuestra enmienda está en suprimir a partir de todas aquellas... “de todas ellas prevalecerán”, porque evidentemente creemos que de esa manera se aclara el concepto del propio artículo. Es una mera repetición de todo lo dicho en el número anterior; consecuentemente, consideramos que... el mismo ...(*Ininteligible*) prevalecer.

Hemos retirado la enmienda número 7 y la número 13, que es la enmienda que hace referencia al artículo 9, apartado tercero.

El señor **PRESIDENTE**: Francisco Marcos, por favor, para aclarar, he querido entender que su Señoría retira la enmienda número 13.

El señor **MARCOS HERNÁNDEZ**: Bueno, señor Presidente, no es la 13 ...(*Ininteligible*.)

El señor **PRESIDENTE**: Pero es que no figura en las presentadas.

El señor MARCOS HERNÁNDEZ: Entonces quiere decirse que ya los servicios de la Cámara urgentemente la habían retirado.

La número 13 es al artículo 9.3. El artículo 9.3 establece que la exposición al público implicará que el expediente completo está a disposición de cualquier interesado en su consulta, en la dependencia del cabildo insular y los ayuntamientos de cada isla, durante el plazo mínimo de un mes. Interpretamos que, dada la complejidad de la tramitación, el plazo mínimo de un mes no corresponde precisamente a una defensa de los intereses de los ciudadanos, y consideramos que la exposición a público implicará que el expediente esté a disposición de cualquier interesado en nuestra enmienda para su consulta en las dependencias de los ayuntamientos del territorio afectado, como medida más próxima precisamente al administrado sin interrupción, sin interrupción durante el plazo de tres meses. Consideramos que esta enmienda es una garantía jurídica para el bienestar y que es el ayuntamiento, precisamente, el más interesado en que estos planes se lleven desde el punto de vista del principal interesado en los mismos, que es el administrado. No ofrece ninguna otra consideración nuestra enmienda, sino justificar, en todo caso, que el ayuntamiento debe ser el principal preocupado para que los administrados produzcan las enmiendas que sean necesarias y precisas a la misma.

La enmienda número 14 es de supresión y pedimos suprimir totalmente, en el artículo 9.5, porque el artículo 9.5 establece que, en el momento de acordarse la aprobación inicial del plan, podrá asimismo acordarse expresamente en dicho acuerdo la suspensión de dotamientos de nuevas licencias en las zonas en que, en su caso, se varíe por el plan la clasificación, calificación del suelo, usos, intensidades, debiéndose publicar tal suspensión en el *Boletín Oficial de Canarias* y en todos los periódicos de más circulación de la provincia correspondiente.

Interpretamos que ésta, una ley de este tipo de carácter general, debe ser suprimida, porque es una incongruencia con el artículo 5.2 que habíamos hablado anteriormente ni de lo que no está ya definido en aquel artículo; en cualquier caso, parece innecesario.

Señorías, las enmiendas que hemos defendido en el día de hoy son plenamente de carácter técnico; no merecen otra consideración que el deseo de mejorar la ley, y en todo caso, acercar al administrado aún más las leyes que dicta este Parlamento.

Muchas gracias, nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Marcos.

Abrimos turno en contra, ¿grupos que deseen intervenir? (*Pausa.*)

Grupo Socialista, señor González Chaparro.

El señor GONZÁLEZ CHAPARRO: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Creo que en las enmiendas del Grupo Popular existe un error de concepto en cuanto a cómo entender esta ley. Esta ley lo que pretende es crear una nueva figura, que es el plan insular de ordenación, y la diferencia de criterios está en dotar de contenido a ese plan insular o no hacerlo así; y creemos que las enmiendas del Grupo Popular están intentando desvirtuar el sentido o las posibilidades de una... del plan insular que estamos intentando, en este momento, aprobar como ley. Si al plan insular no se le da la posibilidad de clasificar suelo rústico, con lo cual se está coartando la posibilidad de urbanizar en determinadas zonas del territorio, si no se le da la posibilidad al plan insular de reclasificar suelo rústico en aquellas zonas en que ha sido clasificado por figuras de ámbito inferior, y reclasificar suelo rústico sobre lo que ha sido clasificado en los planes generales o normas subsidiarias documentales de planeamiento como suelo no urbanizable o urbanizable, apto para urbanización, estamos dejando sin contenido a un plan insular, se quedaría sin posibilidades de ordenación del territorio, que es realmente lo que se intenta conseguir.

En el mismo sentido está la enmienda número 11. Ustedes dicen que debe suprimirse, precisamente, que estas determinaciones del plan insular deben prevalecer sobre las normas, planes o normas afectados en ellos. Estamos desvirtuando lo que es un plan insular y lo que pretendemos, precisamente, es que cuando creamos esta nueva figura tenga efectividad.

En cuanto a las enmiendas en que se pretende elevar a tres meses la exposición al público, yo... hay otras enmiendas en este sentido también; ojalá, ojalá, fuera necesario elevar...

(Se desprende de su pedestal una de las banderas situadas detrás de la Mesa.)

(Rumores en la sala.)

El señor GONZÁLEZ CHAPARRO: ...ha caído el...

El señor PRESIDENTE: Se ha caído una bandera, pero afortunadamente no ha pasado nada. Continúe, continúe, señor Chaparro.

El señor GONZÁLEZ CHAPARRO: Bueno, después de este incidente, prosigo.

Ojalá hubiera que elevar el plazo para lograr que los planes sean realmente en tiempo; sin embargo, la experiencia nos da que la tendencia que existe, tanto en la Administración como en los grupos de presión que pueden existir detrás de los intereses en un plan, lo que pretenden es precisamente retrasar la aprobación de los planes. Al darse aquí plazos mínimos de un mes, supone que puede ir de un mes hasta lo que se quiera y son, precisamente, las condiciones políticas o las condiciones económicas que pueden

...*(Ininteligible)* en ese momento, las que aconsejarán un plazo siempre... como mínimo un mes, pero puede ser superior a un mes. La diferencia estará en las islas mayores o islas menores. Hay islas con población que, con un mes, es absolutamente suficiente para su información y en otras que, posiblemente los propios cabildos o los organismos que lleven a cabo la redacción del plan, tendrán en cuenta esas, esas circunstancias y ampliarán el plazo. De todas formas, creemos que con un mes es absolutamente suficiente cuando, por otro lado, existen otros plazos más, como se ve a lo largo del dictamen de la ley; existen otros varios plazos más para estar informados y... sobre la tramitación de la ley, del plan.

Existe otra enmienda del Grupo Popular, la 9.5 de supresión, que lo único que hay es... este plan insular hacerlo con similitud a la redacción y a la aprobación de los diferentes planes existentes. Efectivamente, cuando se hace una aprobación inicial de un plan, se acuerda la suspensión del otorgamiento de licencias, solamente para que las previsiones de ese plan, —y es absolutamente lógico—, las previsiones de ese plan no resulten dañadas durante el tiempo de su tramitación; es una cautela lógica que contempla la Ley del Suelo para cualquier tipo de plan y no hay razón para no otorgarla también al plan insular de ordenación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González Chaparro.

Don Francisco Marcos no va a replicar.

Vamos a pasar a votación, Señorías: las enmiendas..., señor Marcos, ¿hay inconveniente en que se voten conjuntamente o su Señoría desea que se voten con carácter...?

El señor MARCOS HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): ...*(Ininteligible)*.

El señor PRESIDENTE: Por separado, por separado.

Votación de la enmienda número 10 al artículo 4. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 10 votos a favor, 28 en contra, 10 abstenciones. Rechazada la enmienda número 10.

Votamos la enmienda número 11 al artículo 5. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 10 votos a favor, 28 en contra, 10 abstenciones. Rechazada la enmienda número 11.

Votamos la enmienda número 13 al apartado 3 del artículo 9 del dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

10 votos a favor, 28 en contra, 10 abstenciones. Rechazada la enmienda número 13.

Votación de la enmienda número 14 al apartado quinto del artículo 9. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

10 votos a favor, 28 en contra, 10 abstenciones. Rechazada la enmienda número 14.

Pasamos a votar el artículo cuarto del dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

31 votos a favor, 16 en contra, 1 abstención. Aprobado el artículo 4 del dictamen.

Votamos el artículo 5. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

32 votos a favor, 16 en contra, ninguna abstención. Aprobado el artículo 5.

Votamos conjuntamente los artículos 6, 7 y 8 del dictamen, que no han sido enmendados. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 32 votos a favor, 6 en contra, 10 abstenciones. Aprobados los artículos 6, 7 y 8.

Votamos el artículo 9 del dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

32 votos a favor, 16 en contra, ninguna abstención. Aprobado el artículo 9 del dictamen.

Finalmente pasamos a votación los artículos 10, 11, 12, 13 y 14, la disposición adicional, la disposición transitoria, las disposiciones finales y el preámbulo del dictamen, que no han sido enmendados. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

(*El señor González Chaparro solicita su deseo de intervenir.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Sí? El señor Chaparro.

El señor GONZÁLEZ CHAPARRO (*Desde su escaño*): ¿Sí?, ¿se oye?, ¿sí?

Señor Presidente, hemos advertido un error técnico en la disposición final primera, que incluso fue tratado en Comisión y ahora no lo encontramos o no lo advertimos... y crea un error legal importante. Siguiendo instrucciones del señor letrado, solicitamos una reunión de portavoces corta para poder subsanar este error, si fuese posible, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder entonces a votar, o sea, se entiende, la votación se entiende, excepto esa disposición final primera que queda pendiente de votación.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Es una cuestión de orden reglamentario. Se ha producido ya la votación sobre todo el conjunto; si, conforme al Reglamento, existe algún problema de carácter técnico, lo normal es que se resuelva

a posteriori, pero me parece que la votación ya se ha interrumpido porque ni siquiera se ha dado el resultado de esa votación.

(Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Señor Brito, tiene su Señoría toda la razón, toda la razón; había que haberse planteado con anterioridad a la votación. Como es un error, por lo visto importante y de carácter técnico, yo no tengo ningún inconveniente, si ustedes quieren, en que este tema sea tenido en cuenta posteriormente, ¿no? Para eso hay una fórmula que prevé el Reglamento: "Todas las incorrecciones que se produzcan o las confusiones que puedan producirse pueden ser objeto de un tratamiento posterior". Entonces, la realidad es que ya se ha producido la votación y que perfectamente hay que dar el resultado.

Resultado de la votación final que se ha producido: 32 votos a favor, 6 en contra, 10 abstenciones. Quedan aprobados los artículos 10, 11, 12, 13, 14, disposición adicional, disposición transitoria, disposiciones finales y preámbulo, y aprobado, por supuesto, ya la totalidad del dictamen de esta ley.

DEBATE DE TOTALIDAD. PROYECTO DE LEY DE AGUAS.

El señor PRESIDENTE: Bien, pasamos ya al segundo punto del orden del día: debate de totalidad del Proyecto de Ley de Aguas.

A este proyecto se han presentado tres enmiendas de totalidad: dos de ellas de devolución, del Grupo Mixto, con registro de entrada número 133, fecha, 23 de enero, diputado enmendante, don Oswaldo Brito; del Grupo Centro Democrático-CDS, registro de entrada número 136, también de 23 de enero; y una enmienda con texto alternativo, que ha presentado el Grupo Popular, con registro de entrada número 141, de 23 de enero.

¿El Gobierno va a presentar el proyecto? ¿Va a presentar el proyecto el Gobierno?

Tiene la palabra el señor Medina.

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS (Medina Jiménez): Señor Presidente. Señoras y señores diputados.

Las discrepancias manifestadas públicamente respecto a los planteamientos, objetivos e intenciones referidas a la solución al grave problema del agua en Canarias, en general y en cada isla en particular, formuladas por el Gobierno en este proyecto de ley, no nos han aportado ideas o consideraciones suficientes que hicieran modificar la evidencia de nuestra línea argumental. Antes, al contrario, mantiene el Gobierno el más vivo deseo por convencer de la bondad del proyecto de ley y de los beneficios colectivos que

una regulación jurídica clara, valiente, decidida de ese recurso escaso, frágil e irremplazable, va a producir en términos de seguridad y garantía de futuro de las actividades productivas y de la vida misma en el archipiélago.

La necesidad de la ley viene determinada por la obligación de garantizar las disponibilidades futuras y presentes en calidad y cantidad de los recursos hídricos del archipiélago canario.

Era inevitable, por parte del Gobierno regional, el envío a este Parlamento de una ley que tuviera por objeto ordenar, proteger y regular su uso y ejercitar las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma referidas al dominio público hidráulico.

Definida el agua como un recurso natural, imprescindible y escaso; evaluado el volumen constante de las precipitaciones cíclicas; demostrada la equivalencia entre cuenca e isla por los hidrogeólogos en territorios volcánicos insulares; constatada también en la actualidad el agotamiento por extracción superior a la recarga natural. ¿A quién responsabilizamos del descenso continuo del nivel de las reservas subterráneas, de la salinización e intrusión marina, de la sobreexplotación en grandes comarcas, comarcas insulares, del despilfarro y mal uso en la gestión del agua? Se hace imperioso responder a la grave situación actual, marcada por una demanda de 550 millones de m³ y atendida tan sólo por unos consumos reales de 496 millones de m³ —muy inferior, por tanto, a nuestra estructura, estructura productiva actual—, lo que representa en el total del archipiélago un déficit real de 60 millones de m³ anuales. Es decir, que está frenando fuertemente nuestro desarrollo y está hipotecando el futuro crecimiento, y no somos capaces ni tan siquiera de atenuar el rápido descenso del nivel freático, que alcanza entre 2 y 10 metros, según zonas o isla, indicación clara del desequilibrio existente entre los recursos subterráneos explotados y la recarga del ciclo hidrológico.

Los aprovechamientos subterráneos actuales se cifran en 400 Hm³: suman pozos, galerías y nacientes. Los recursos evaluados como recarga anual son de 600 Hm³. Si descontamos las pérdidas subterráneas al mar, que se cifran en 300 Hm³, se explica el rápido y vertiginoso descenso de las reservas y la sobreexplotación de unos 150 millones de m³ anuales, sobre todo en las tres islas grandes, extendiéndose por este motivo el acortamiento paulatino, ininterrumpido y alarmante de las galerías, pozos y nacientes.

Algunas cifras nos indican que, en este momento, para nuestras actividades actuales faltan, faltan en Gran Canaria 38 millones de m³; pero en Tenerife faltan 15 millones de m³ de agua; *(Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente y le sustituye el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso)* 4 en Fuerteventura; 2 en

Lanzarote y 1 millón en El Hierro. Las extracciones incontroladas y masivas de pozos costeros han salinizado, de manera acusada, el litoral norte y sur de Gran Canaria, Tenerife y Fuerteventura, y hasta el Barranco de Las Angustias en la Isla de La Palma, estabilizándose por el momento en esta isla y, afortunadamente, en El Hierro también.

Las cifras de pérdidas al mar, de unos 300 Hm³, pudiera ser reducida en un 50%, aunque con grandes dificultades, mientras que el otro 50% es el aporte necesario para equilibrar la zona de transición entre agua marina y terrestre.

La inadecuada localización de las captaciones permite, por un lado, el agotamiento irreversible, mientras continúan, por otro, pérdidas importantes al mar.

Corregir esta situación con una normativa jurídica suficiente y una adecuada estructura administrativa, conteniendo principios y recomendaciones científicamente aseveradas, como los de la Carta Europea del Agua que en sus recomendaciones asevera que los recursos de agua dulce no son inagotables, que es imprescindible preservarlos, que los recursos de agua deben ser objeto de inventario, que la conservación del agua implica un esfuerzo creciente de investigación científica, de formación de especialistas y de información pública. El agua es un patrimonio común, cuyo valor debe ser reconocido por todos; la gestión de los recursos de agua deberá inscribirse en el marco de la cuenca natural, principios que trae la ley del Gobierno.

Las competencias exclusivas en favor de la Comunidad Autónoma no suponen, no suponen una regulación unilateral y excluyente de la materia, pues, en base al artículo 153 de la Constitución española, el Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las comunidades autónomas, aun en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general. De ahí la obligación de este proyecto de ley de sujetarse a los principios estatales, subordinados también a la normativa europea y universal: principios administrativos, como el de la unidad de gestión, principio de descentralización y de desconcentración, de coordinación con las administraciones y el de participación democrática de los usuarios; principios compatibilizadores de la gestión del recurso con la protección, conservación y restauración del medio ambiente y la naturaleza; principios económicos, como la ordenación del territorio, economía del agua, tratamiento integral, y la eficacia, todos ellos dentro del respeto a los sistemas hidráulicos, a la unidad de la cuenca, siendo ésta en Canarias la isla, y todo ello con una adecuada planificación del recurso.

El derecho para abordar una regulación integral y exclusiva de los aprovechamientos y recursos hidráulicos tiene una doble justificación estatutaria: por un lado, el artículo 29.6 del Estatuto de

Autonomía, que reconoce la competencia de la Comunidad en materia de aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, aguas minerales, termales; y, por otro, el artículo 34 a.2, y en los términos del artículo 35, en materia de aguas superficiales y subterráneas, nacientes y recursos geotérmicos, captaciones, alumbramientos, explotación, transformación y fabricación, distribución y consumo de aguas para fines agrícolas, urbanos e industriales. Es decir, competencias en aprovechamientos y en recursos hidráulicos por la evidente intraterritorialidad de las aguas canarias y el techo competencial alcanzado por la vía de la Ley Orgánica de Transferencias, la LOTRACA.

Para mayor abundamiento, la disposición adicional tercera de la Ley de Aguas, de 2 de agosto, establece: "Esta ley no producirá efectos derogatorios respecto de la legislación que actualmente se aplica en el territorio de la Comunidad de Canarias, (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.*) que subsistirá en tanto ésta no dicte su propia legislación. Serán de aplicación, en todo caso en dicha Comunidad Autónoma, a partir de la entrada en vigor de su nueva legislación, los artículos de esta ley que definen el dominio público hidráulico estatal y aquellos otros que supongan modificación o derogación de las disposiciones contenidas en el Código Civil".

La organización administrativa propuesta en el proyecto de ley recoge la tradición hidráulica canaria de la gestión propia, directa, comprometiendo en la participación a los principales interesados hasta el punto de alcanzar una posición paritaria con las Administraciones públicas. Esta amplia participación se ve reforzada con la presidencia y el mayor número de miembros por el cabildo insular respectivo dentro de los órganos del consejo insular, como representantes genuinos de la voluntad popular de cada isla. Además, la administración del dominio público hidráulico se realizará desde una clara visión insular, uniéndose las administraciones, usuarios y concesionarios en una estrecha relación que redundará en beneficio del fin perseguido. Esta administración será, sin duda, más racional por las razones siguientes:

Es unitaria, con lo que simplifica enormemente las tareas burocráticas en la toma de decisión y en su ejecución posterior.

Es económica, pues aglutina los recursos patrimoniales y humanos en una tarea común.

Es eficaz, por estar concebida para un único fin, con total autonomía de las administraciones públicas.

Esta amplia descentralización de competencias del Gobierno en favor de los consejos insulares consigue, simultáneamente, una mayor capacidad del ejecutivo para dedicar su actividad a labores de coordinación, especialización y asistencia técnica a los organismos insulares.

Al Gobierno regional competirá la elaboración del plan regional, la aprobación de los planes

insulares, la asistencia técnica, la investigación científica y la alta inspección de los consejos insulares, la coordinación con la Administración central y desarrollo reglamentario de esta ley. El Gobierno gestionará estas materias de manera integrada, asegurando la unidad de actuación administrativa, además de contar con un órgano consultivo, el Consejo Regional, con la presencia de todos los cabildos insulares.

Esta ley centraliza en el Consejo Insular del Agua las funciones para la gestión del dominio público, los servicios públicos de producción industrial y transportes, la elaboración del plan insular, la vigencia y la conservación del patrimonio hidráulico insular y el control de las tarifas del agua y del transporte. Todo ello lo harán con total autonomía por ser entidades de derecho público; la gestión será unitaria, sin dispersión de la Administración; estarán constituidos por órganos de Gobierno, órganos de gestión y órganos de planificación. Queda clara la posición de pieza clave en cada isla de este organismo de gran autoridad y gran representatividad.

El decreto de elaboración del primer plan regional de Canarias por este Gobierno en 1986, asumidas recién las competencias por Real Decreto de fecha 14 de abril de 1985, indica claramente la irresponsabilidad de los niveles políticos y económicos en los años pasados y la desidia en la toma de decisiones para la ordenación, regulación y protección de este recurso. Ninguna iniciativa privada ha demandado en el pasado inmediato unas reglas del juego capaces de armonizar intereses individuales e intereses colectivos, en conflicto permanente como ha venido demostrándose hasta el día de hoy.

Se ha pretendido ignorar, dudar, desprestigiar trabajos científicos tan ortodoxos como el SPA-15 o el MAC-21. Ignorar su diagnóstico de la realidad ha significado un considerable retraso en la toma de decisiones que, como tantas otras, hemos heredado. Salvo el grito desolado de algunos técnicos en el desierto político y económico, los responsables colocaron a esta sociedad al servicio del principio de la libre e individual disponibilidad del agua, otorgando a la Administración el papel de árbitro para dirimir las afecciones y, por acto reglado indiscutible, autorizar las extracciones, bajo el sacrosanto principio de la apropiación del agua por el alumbrador. Pasará a la historia del Derecho la de la formación consentida del principio de accesividad del agua en la Ley de 1879, como justificación para la apropiación y posterior libre disponibilidad por el alumbrador de los caudales extraídos.

Las entidades de gestión del agua. La gran tradición canaria de los heredamientos arranca, en algunas islas como Gran Canaria, desde los albores del siglo XVI, al atravesar, al trasvasar, perdón, por concesión real, confirmación propia del Derecho histórico español, aguas de nacientes del barranco de Tejeda para abastecer los poblamientos en la desembocadura del

Guiniguada. Tuvieron reconocimiento jurídico en la Ley de 27 de diciembre de 1956 las conocidas bajo denominación de comunidades de regantes, dulas, acequias, heredades y otras asociaciones privadas, recogidas en el artículo 35.2 del Código Civil, y que son enteramente respetadas por el proyecto de ley del Gobierno, siempre que continúen gestionando aguas calificadas como privadas.

Quienes por imperativo de la nueva situación jurídica convienen con la propuesta contenida en el proyecto de ley, verán reforzada su capacidad de gestión, al ser consideradas corporaciones de Derecho público capaces de ejecución subsidiaria de las obligaciones por la vía del apremio, beneficiarias de la facultad de expropiación forzosa, de la imposición de servidumbres e incentivadas por la preferencia en la obtención de nuevas concesiones, además de gozar de prioridad en los auxilios económicos. Estas comunidades de usuarios serán el vínculo entre los distintos beneficiarios de alguna concesión para los nuevos aprovechamientos.

Cuando la concesión sea con fines agrícolas, se denominará de regantes, de amplia tradición en nuestro ordenamiento jurídico. Se organizarán democráticamente en juntas generales y de gobierno, contarán con estatutos, ordenanzas y reglamentos propios que acaten la legislación vigente y los planes hidrológicos.

La planificación. La planificación hidrológica ordenará el dominio público hidráulico; la cantidad, la calidad y el uso del agua serán objetivos generales para conseguir satisfacer las demandas en perfecta armonía con el medio natural.

Bajo el principio del tratamiento integral del recurso, y en coordinación con los otros sectores económicos, el Plan Hidrológico Regional, cuyos trabajos preparatorios ya están en curso, comprenderá la política de asignación del recurso, las definiciones de obras y la previsión de su financiación, así como la prioridad en la asignación de los recursos financieros para los planes insulares; las directrices para zonas sobreexplotadas, contaminadas o de reserva y para la coordinación de los planes insulares; las condiciones y características técnicas de los sistemas de producción industrial y los auxilios necesarios; y, asimismo, contemplará las obras de interés general que establezca el Estado en el futuro.

Estos planes nos van a decir cómo se va a aprovechar cada uno de los tipos del recurso: superficial, subterráneo, residual y no convencionales. La planificación insular estará sometida al orden de prelación de los consumos siguientes: abastecimientos a poblaciones, regadíos, usos industriales y agrícolas, usos recreativos y otros usos. Las cantidades a emplear estarán sujetas a posible modulación; el contenido de los planes insulares, zonificación de acuíferos y su situación, sistemas de captación, redes alternativas y más

idóneas, descripción de las aguas y de la evaluación del consumo, reservas estratégicas, programas de obras y normativas, las zonas declaradas de especial protección agraria gozarán de la adquisición del agua a la agricultura. El Parlamento de Canarias aprobará definitivamente el Plan Hidrológico de Canarias; la aprobación definitiva de los planes hidrológicos insulares lo hará el propio Gobierno y podrá haber planes parciales o especiales.

Hay cinco razones a las que debe responder la planificación: ¿quién usa el agua?, ¿cuánta agua hay?, ¿cómo se usa?, ¿dónde se usa? y ¿cuándo se usa? Si todas estas cuestiones están previamente definidas y aceptadas, se evitan continuos conflictos. El Plan hidrológico pretende precisamente eso: tener unas directrices previas con un aceptable respaldo democrático, que definan cómo atender la demanda de agua futura a partir de la oferta existente y cómo se puede incrementar el agua disponible con las inversiones necesarias. En consecuencia, contendrá el diagnóstico de necesidades y disponibilidades, la relación de obras, el coste, la financiación de las mismas y las ordenanzas del control del Plan.

Concesiones y gestión. Declaradas de dominio público las aguas subterráneas, la técnica jurídica de la concesión es la recogida por esta ley, al igual que la ley nacional.

La Ley de Aguas, cuando regula preceptos del Código Civil, está sujeta y está verificada por la ley nacional. Todos los aprovechamientos existentes en terrenos del dominio público han sido otorgados en régimen de concesión y han venido funcionando en cualquier lugar del Estado sin que supusiera, en la práctica, un mayor intervencionismo real de la Administración ni la burocratización o engorro superior en la disponibilidad de dichos caudales por concesionarios. No estamos proponiendo ni inventando fórmulas nuevas, sino las ya existentes y de probada funcionalidad. Son indudables los beneficios obtenidos por agricultores y otros consumidores en las leyes de auxilio y en la benevolencia con que la Administración pública ejercita, normalmente, el tutelaje de dichas explotaciones por concesión y el alto grado de comprensión de las dificultades del hombre del campo a la hora de cumplir con las obligaciones contraídas.

El proyecto de ley es claro en su voluntad de aunar las vicisitudes individuales o colectivas, siempre que se respeten la planificación y sus objetivos esenciales de calidad, cantidad, precio establecido y uso del agua. Cualquier persona física o jurídica, sea Administración o empresa pública o privada, podrá ser concesionaria de aprovechamiento. Las concesiones serán ofertadas públicamente, salvo los casos previstos en la transitoria cuarta de esta ley, que lo serán de manera automática, una vez inscrito en el Registro Insular de Aguas. El riego y abastecimiento de poblaciones serán primados en las condiciones para el otorgamiento de una concesión; las concesiones

sólo pueden ser alteradas por razones de interés general o por declaración expresa del Gobierno de situación de emergencia, pudiendo imponer reducción de consumo o producción, venta forzosa o cualquier otra fórmula hasta la superación de la situación. Cabe la reordenación imponiendo la explotación coordinada. En cualquier caso, el Gobierno contará con el Consejo Insular.

El derecho al uso del agua se extingue por expiración del tiempo, renuncia del titular, rescate o expropiación, interrupción por dos años del aprovechamiento o por incumplimiento de las condiciones esenciales o el mutuo acuerdo entre las partes.

La declaración de servicio público al transporte de aguas viene determinada por la obligación de atender la demanda con criterios de eficacia, economía racional y justicia.

Inventariadas las conducciones e instalaciones, se establecerán redes insulares de transportes y se regulará mediante técnicas características las conducciones y sus usos, haciéndolas extensivas al resto de las redes.

Todos los propietarios están obligados a declarar, considerando infracción administrativa la falsedad o carencia de la declaración.

Las redes insulares serán trazadas por el Consejo Insular aprovechando las ya existentes, debiendo adaptarse a las condiciones técnicas establecidas. Las redes formarán un sistema completo, pudiendo los interesados proponer un plazo de información, conexiones físicas o jurídicas que mejoren los transportes y den transparencia al mercado.

El Gobierno aprobará, a instancias del Consejo Insular, las redes, incorporándolas al Plan Insular.

El conjunto de propietarios que compongan una red obtendrán concesión de servicio público única. En otros casos, serán otorgadas por concurso público.

La concesión lleva aparejada la ocupación del suelo y subsuelo, indemnizando a los propietarios.

Tendrán preferencia absoluta en los programas de inversión pública las obras previstas por una red que mejoren los trazados existentes.

Desde el lugar de producción al de consumo, los concesionarios están obligados a contratar transporte de caudales únicos, aunque atraviesen varias redes.

El contrato no obliga a la entrega física del agua contratada, salvo que así se exprese. Asimismo, los contratos serán visados en el Consejo Insular y cobrarán gravámenes por consumos excesivos, percibirán porcentajes del mismo y descontarán las tarifas del transporte.

En caso de urgencia, se podrá suministrar sin contrato formal.

Por último, los contratos estarán sujetos a las tarifas oficiales, a los usos, asignación o reserva previstas en los planes insulares.

Queda prohibida la reventa por los concesionarios del transporte.

El transporte de agua sobrante a destino, señalado por el Consejo Insular, será abonado por éste.

Es de todo punto evidente la rápida ocupación del litoral costero por los asentamientos poblacionales en zonas de desarrollo turístico y nuevas urbanizaciones residenciales. Las demandas para el abastecimiento de agua potable crecen de manera constante junto a aeropuertos, puertos, y algunas industrias aumentan vertiginosamente los consumos, no significando, no obstante, el precio de agua un factor que condicione fundamentalmente su actividad económica.

No son menos ciertas las enormes plusvalías generadas al amparo de las actividades urbanísticas, alcanzando el precio del suelo valores altamente especulativos. Asumir cargas derivadas directamente de su propia actividad parece justo y razonable. Conociendo que los recursos hídricos son constantes, las nuevas demandas habrán de producirse por quienes las necesiten, puesto que, si no, será el sector agrario, con mayores dificultades por la relación directa del precio del agua en el costo de su producción, quien vea en el futuro mermadas las disponibilidades del recurso. Es un costo social insoportable para la sociedad insular, y de ahí la decidida voluntad del Gobierno, pretendiendo declarar servicio público a la producción industrial de aguas, señalando en el Plan Hidrológico Regional las condiciones técnicas, plazos y otras características de este servicio.

El Gobierno de Canarias, atendiendo a la planificación, aprobará las instalaciones de plantas de producción industrial, además de regular los requisitos mínimos de calidad y reglamentar sobre los mismos. Tienen por objeto garantizar los consumos urbanos y turísticos, al tiempo que se facilitan las aguas de origen terrestre a usos agrícolas o industriales. Las nuevas urbanizaciones turísticas o localizaciones industriales de gran consumo deberán garantizar, mediante técnicas de producción industrial, su abastecimiento, poniendo a disposición de la Administración las aguas residuales depuradas no reutilizadas. Se regulará su tiempo de transición por las situaciones anteriores a la ley; los núcleos de población costera podrán ir..., se les podrá imponer dotaciones de agua por este sistema.

Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad del agua superficial y subterránea es un objetivo básico de esta ley, impidiendo la acumulación de compuestos tóxicos en el subsuelo. Cualquier actividad susceptible de provocar la contaminación o degradación del dominio público mediante el vertido de residuos en cualquier parte del territorio insular, contará con autorización administrativa. Se exigirán cuantos estudios, obras de protección, depuración y fianzas reglamentarias se establezcan, pudiendo prohibirse en zonas concretas actividades que constituyan riesgos graves del agua. Podrán, asimismo, constituirse empresas de vertido

para conducir, tratar y verter aguas residuales de terceros, debiendo figurar en las condiciones de la autorización las tarifas, las fianzas, admisibilidad del vertido.

El Gobierno autorizará reglamentariamente las ayudas a conceder a quienes procedan al desarrollo, implantación o modificación de tecnología que signifique una mejor utilización del ahorro del agua.

El canon por ocupación o utilización de terrenos de dominio público que se aplica en la actualidad no se aplicará cuando sean concesionarios de aprovechamientos de agua. El canon de vertidos tiene como misión —en los casos en que se autorice un vertido— el aplicarse para la protección del acuífero insular. El canon de beneficiarios de obras de regulación o corrección, cuando se realicen obras de regulación o corrección del deterioro del dominio público, con fondos públicos, se aplicará un canon destinado a la compensación de tales aportaciones.

En cuanto a las tarifas, el proyecto de ley prevé la regulación de las siguientes tarifas: tarifa de agua y tarifa de transporte de agua. El agua que sea objeto de compraventa deberá estar sujeta a tarifas oficialmente aprobadas. Esto es de aplicación en la actualidad, especialmente en el agua de consumo doméstico. Y tarifa del transporte de agua: el transporte de agua como servicio público ha de hacerse con arreglo a tarifas aprobadas y autorizadas.

Parece, pues, razonable que, tanto los cánones como las tarifas mencionadas, se apliquen legalmente. En el caso de los cánones, está claro que la reversión de los dineros a los administrados es inmediata.

Es objetivo de esta ley del Gobierno regular el régimen económico y financiero, gravando mediante canon la ocupación del dominio público. La base será sobre el valor del bien utilizado; los vertidos autorizados se gravarán en función de la carga contaminante; las plusvalías generadas por ejecución de obras públicas incluidas en las correcciones se devolverán por los beneficiarios mediante exacción que atienda su futura explotación, cuantificándose por cada ejercicio económico, sumando los gastos de funcionamiento, administración, conservación, más el 4% del valor actualizado de la inversión. El reparto se hará con criterios de racionalidad en el uso del agua, la equidad en el reparto y la autosuficiencia del servicio. Los beneficiarios podrán proponer la distribución.

Los Consejos Insulares gestionarán y recaudarán los cánones mediante régimen de precios autorizados y el Gobierno establecerá los criterios para fijar precios y tarifas.

Por último, hay que afirmar con rigor que la disposición transitoria cuarta propone un régimen alternativo a los propietarios de aguas privadas, la inscripción y la continuidad en el mismo modo y forma. No hay por tanto expropiación, nacionalización o estatalización del agua.

Estamos en un Estado de Derecho y la interpretación de la ley no la hace ningún gobierno, sino los poderes judiciales.

No nos preocupa el tiempo en las concesiones, nos preocupa el garantizar la cantidad y la calidad de agua. Ni las aguas que fluyan constantemente en las explotaciones privadas, pues su permanencia garantiza su no sobreexplotación y recarga continua por el ciclo natural, ni en el caso de concesión para aquellos alumbramientos necesitados de reperforación y que estén de acuerdo con la planificación.

La concesión es automática y los períodos de 15 años son suficientes con las modificaciones y autorizaciones que produzca el planeamiento.

No hay coacción ni imposición, sólo un enorme deseo de servir a la sociedad canaria y garantizarles en cantidad y calidad el recurso; regular el precio y determinar su uso en función del interés general; ningún interés privado puede anteponerse al de la Comunidad.

Para el Gobierno socialista, la presentación a debate de esta ley era un deber ineludible para con todos los canarios, que en el día de hoy estamos cumpliendo. Quisiera, no obstante, para finalizar la presentación del proyecto de ley, declarar mi más absoluta confianza en el futuro del agua en Canarias. Tanto las nuevas tecnologías, como el cada vez más amplio conocimiento de la hidrología, la alta especialización técnica alcanzada por las nuevas generaciones científicas y una mayor educación del agua junto a la proximidad de cualquier punto de demanda en las islas al mar, produce un natural optimismo.

La ley, señores diputados, debe ser perfilada en el trámite en Comisión, y es mi deseo de colaborar en su perfeccionamiento con los miembros de este Parlamento y transmitir, transmitirles el entusiasmo y la esperanza del Gobierno en su culminación.

He dicho.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Medina.

Enmienda de devolución presentada por el Grupo Mixto, en la persona de don Oswaldo Brito.

Tiene la palabra don Oswaldo Brito para la presentación y defensa de su enmienda.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

La enmienda que hemos presentado al Proyecto de Ley de Aguas, planteado ante esta Cámara por el Gobierno de Canarias, se basa, fundamentalmente, en una serie de razones: en primer lugar, de oportunidad; en segunda lugar, razones de competencia; y, en tercer lugar, por las profundas e importantes lagunas e insuficiencias técnicas del proyecto de ley.

Lo primero que hay que decir es que sube uno a este estrado con la sensación de realizar un esfuerzo político inútil, porque éste es un debate tardío, tenso,

incompleto, sin diálogo previo (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente y le sustituye el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso*). Y quiero recordarle al señor Consejero el incumplimiento de su compromiso en esta Cámara, de que iba a mantener con los grupos políticos de la misma comentarios y debates previos en el desarrollo de la gestación del proyecto. Eso no se ha dado en ningún momento. Y además, porque, más que un debate que vaya a resolver la problemática del agua, dentro de la capacidad a la cual hoy se puede comprometer el Gobierno de Canarias, nos parece más un debate de romper aguas de un difícil parto político, aunque el proyecto, en nuestra opinión, contiene las suficientes aguas confusas como para frustrar la criatura legislativa. Porque lo primero que hay que plantear es qué garantías puede ofrecer un gobierno que presenta ante esta Cámara el ejercicio de sus competencias autonómicas, establecidas en el momento original en que se aprueba el Estatuto de Autonomía, reforzado —según se dice— por la LOTRACA, y trae un proyecto de ley al final de la legislatura, cuando este Gobierno no tiene ninguna capacidad de hacer virtual, de hacer real la virtualidad de la ley.

En definitiva, estamos, al igual que en el debate del REF, en un, un planteamiento de cara a la galería política y al formal cumplimiento de los compromisos de los dos debates de investidura del señor Presidente del Gobierno. No estamos ante un proyecto de ley capaz de ser ejercitado en el ámbito de la legislatura, en la cual el Gobierno tiene el compromiso de cumplir lo que ha establecido, lo que ha formulado en los debates de investidura.

Esta ley tiene una única fecha de entrada en vigor —el primero de julio— y la inconcreción más absoluta respecto a la entrada en vigor del resto de sus contenidos.

Miren ustedes, la ley —y no quiero ser exhaustivo— tiene más de 27 menciones a desarrollos reglamentarios posteriores, desarrollos reglamentarios posteriores que, no solamente abren la posibilidad de una contrarreforma a la ley, sino que, además, abren o dejan abierto el vacío a la discrecionalidad del Gobierno en el desarrollo reglamentario de un instrumento de esta importancia y trascendencia para Canarias, en la cual, sin duda, todos coincidimos con lo manifestado, aun con distintas puntualizaciones, por el Gobierno y por el señor Consejero en cuanto a la importancia de la regulación del agua en Canarias, la urgencia e inaplazable necesidad de tal regulación.

Pero, ¿me quieren decir ustedes qué se va a hacer con un proyecto de ley de aguas si de las elecciones próximas sale una composición distinta de la Cámara y un gobierno distinto? ¿Qué garantía se le va a dar, en concreto, a los ciudadanos del archipiélago, en el sentido de que van a tener un marco jurídico estable? ¿O es que no cabe la posibilidad, lógicamente, de que, cambiada la estructura de la Cámara e incluso

la posibilidad del Gobierno, se pueda producir o una paralización de la puesta en práctica de la ley, si se aprueba, o el proceso mucho más grave de un planteamiento de retomar otros proyectos?

Entendemos que el Gobierno, en este caso, ha hecho aguas, al igual que lo ha hecho en el tema del REF y en otros compromisos que ha traído a la Cámara en el último momento, cuando nadie, evidentemente, le podrá exigir su cumplimiento, su ejecución, porque no hay tiempo para ejecutarlo, ni siquiera para desarrollarlo, y en esta ley, ni siquiera para crear los instrumentos adecuados que dice el señor Consejero que van a ser los instrumentos sobre los cuales va a descansar el soporte de la ejecución y el desarrollo de la ley, que son los consejos insulares.

En el proyecto de ley, ni se dice cuándo se van a crear los Consejos Insulares ni cuándo se van a dar los desarrollos reglamentarios y, lo que es más grave, se queda todo el poder concentrado en la consejería y en el Gobierno, en tanto en cuanto se instrumentan tales desarrollos o previsiones reglamentarias. Nos parece un enfoque, un planteamiento muy poco serio.

El señor Consejero, por otra parte, ha dicho algo muy preocupante y ha dicho que, cuando han observado o han recibido determinadas competencias, se han encontrado con la sorpresa de la irresponsabilidad de los gobernantes que tenían tales competencias en fases anteriores. No diga usted "así", señor Consejero, porque el "así", en los últimos tres años, corresponde también al Partido Socialista Obrero Español, y den ustedes explicaciones a los ciudadanos de Canarias porque, evidentemente, son ustedes el mismo partido. ¿Qué han hecho en estos tres años? Pidan, den explicaciones. Porque no me digan ustedes que ustedes son una cosa aquí y otra allá; son más una cosa allá y un apéndice aquí, que es otra cuestión totalmente distinta.

Hay que decir, además, que en este sentido hay un tema que, para nosotros, como nacionalistas, nos parece preocupante por lo reiterado, y es la nula defensa que el partido en el Gobierno ha hecho en toda la trayectoria legislativa en esta Cámara del interés canario. En diversas ocasiones se ha solicitado, por parte de grupos en esta Cámara, que se remitiesen planteamientos de duda al Tribunal Constitucional, y ha sido ese grupo parlamentario el que se ha negado reiteradamente a esa posibilidad, temeroso, al parecer, de que el Tribunal Constitucional pudiese arribar algunos de sus planteamientos y poner en peligro los planteamientos del Gobierno central o del interés del Gobierno central. Así, evidentemente, no se defiende en absoluto ni el autogobierno canario ni se defiende la competencia o el fuero canario; porque además, hay un tema que sí queremos dejarlo bastante claro: a nosotros nos parece, y hay opiniones técnicas y jurídicas, algunas en manos del señor Consejero y del Gobierno, como la del doctor Nieto, que afirman rotundamente que es una competencia exclusiva de la Comunidad

Autónoma de Canarias, y a eso se han hecho oídos sordos, porque era mucho más cómodo adaptarse, adaptarse al planteamiento de ejecución de la norma estatal y así no tener que asumir la responsabilidad política aquí, en Canarias y en esta Cámara y ante el debate público. Eso nos parece incorrecto y, en todo caso, no es —como se ha pretendido plantear— un problema de dominio público sí, dominio público no. Se trata de otro tipo de debate, porque nosotros, por ejemplo, estamos en posición favorable al dominio público; lo que ocurre, no a cualquier tipo de ejercicio o desarrollo del dominio público, y esta ley no ejercita el dominio público garantizando los objetivos que, teóricamente, dice manifestar, sino que deja abierta una cantidad de inconsecuencias, incongruencias, de indeterminaciones para un futuro que, evidentemente nadie, ni el señor consejero ni el Gobierno, podrá determinar, porque no hay capacidad ni tiempo para ello.

En segundo lugar, hay un tema que nos parece importante, y es lo que la propia ley estatal, la Ley 29/85, de 2 de agosto, establece respecto a Canarias. Antes se citaba por el señor Consejero la disposición adicional tercera de la ley, "No efectos derogatorios de la legislación específica canaria; aplicación inmediata a partir de la entrada en vigor de la nueva legislación canaria de los artículos que definen el dominio público estatal y aquellos que modifiquen o deroguen disposiciones del Código Civil".

Aquí, evidentemente, hay todo tipo de interpretaciones y de posiciones doctrinales, opiniones de técnicos, etcétera, y no voy a entrar exactamente en el tema. Lo que sí es evidente es que la disposición adicional tercera de la ley estatal viene a reconocer, en un estatus jurídico específico y diferenciado para Canarias, (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente*) reconociendo de hecho algo que no está asumiendo el Gobierno de Canarias en la regulación de las aguas, y es, efectivamente, el que había una competencia exclusiva de Canarias y no un mero ejercicio del dominio público hidráulico estatal, como bien se deja planteado en el objeto de la ley: artículos 1, 2, 3 del proyecto.

Es decir, que la propia posición de la ley estatal es mucho más respetuosa con el planteamiento competencial canario, que lo que ha hecho, sin duda, el propio Gobierno en el desarrollo de este proyecto de ley.

Pero es que, además, hay cosas que entendemos que hay que decir las con claridad: ésta es una ley de la confusión, hay una declaración o una asunción del ejercicio formalmente del dominio público hidráulico estatal; sin embargo, hay que decir que el marco que regula el propio proyecto de ley, en conexión a las disposiciones transitorias, no deja en absoluto claro cuál va a ser el marco regulador de las aguas en Canarias, y puede producirse, de hecho, una situación de vacío en la ejecución de la ley que haga inviable la regulación de las aguas de una

manera absoluta. Ustedes han querido, en este caso, poner velas a dos señores: al planteamiento de la ejecución del planteamiento de dominio público hidráulico estatal, por un lado, y al planteamiento de componenda por el otro, sin haber, sin haber establecido con nitidez, con claridad, cuáles eran las reglas del juego y el marco apropiado para ejercitar las competencias, la regulación del agua en Canarias.

En este sentido, la estructura registro sí, registro no, concesión renovable indefinida, dominio privado *de facto*, en muchos casos, no permite una ejecución seria y coherente del dominio público hidráulico estatal; más aún, cuando en ningún caso este Gobierno tiene la garantía de que, con cargo a quien ha determinado el dominio hidráulico estatal, que es el Estado, el Estado en este caso, sea el que asuma los costes del ejercicio de tal dominio. Porque no existe, en ningún caso, esa posibilidad, ni está previsto que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el ejercicio de dominio público hidráulico estatal esté garantizado.

Es decir, que el ejercicio de ese dominio se va a realizar en Canarias y con fondos canarios y, quizás, con alguna ayuda o subvención que venga dentro del planeamiento general, del planeamiento hidrológico del Estado a través de distintos cauces de los Presupuestos Generales sin determinar, y en virtud de que se determinen determinadas obras como de interés general del Estado.

En segundo lugar... o en tercer lugar, hay que señalar que el proyecto de ley es una norma fundamentalmente reglamentista. Copia textualmente —cambiándole algunos términos, algunas palabras— el contenido de la ley estatal y no entiendo para qué, si luego hay una disposición transitoria, en la cual se establece que actúa la ley estatal como supletoria y que el Gobierno se conserva la competencia del desarrollo reglamentario de aquellos aspectos de la ley estatal que afecten a Canarias.

Si la disposición adicional tercera de la ley excluye la regulación de las aguas en Canarias, salvo el dominio público hidráulico estatal, salvo la aplicación de lo que afecta al Código Civil, ¿cómo es que en esa disposición se establece que el Gobierno se reserva el desarrollo reglamentario de la ley estatal? ¿Qué va a funcionar, la ley canaria o la ley estatal? Eso, en absoluto, está clarificado y, evidentemente, es un contenido del proyecto de ley de lo más confuso y de lo más incongruente con toda la estructura del proyecto.

Entendemos que, en gran medida, el Proyecto es una imitación de estructuras contenidas en la ley estatal, referencias reiteradas a la ley estatal, en ocasiones copia casi literal de algunos artículos.

Pero, además, hay otro tema que nos parece de gran importancia, y es el papel de los cabildos en esta estructura. Antes, el señor Consejero, curándose en salud, decía algo interesante y es que el papel de los cabildos va a ser sustancial en los Consejos

Insulares de Aguas y va a ser fundamental en el funcionamiento de esta ley. No es cierto, señor consejero. Mire usted, el propio proyecto establece que van a ser Gobierno, cabildo, ayuntamiento, consorcios y empresas públicas, las que van a tener, van a tener el 50% en conjunto, en conjunto de ese porcentaje del Consejo Insular. Quiere decir que un porcentaje tendrá que tener el Gobierno, otro los ayuntamientos, otro los cabildos y otro los consorcios y empresas públicas; lo dice así, textualmente, lo dice el proyecto. Y dice que eso se desarrollará posteriormente por vía reglamentaria; eso lo dice claro el proyecto de ley. En este sentido, entendemos que tal planteamiento lo único que luego da a los cabildos es la guinda de poder presidir el órgano permanente, pero eso no significa que va a tener, como usted dijo, mayoría en la composición del Consejo Insular de Aguas; en absoluto aparece ese tema, salvo que luego, por disposición reglamentaria, se le conceda esa mayoría. No existe. Lean ustedes detenidamente los artículos 10 y 11, porque en ningún lado aparece ese planteamiento; se da un porcentaje global para las cuatro... entidades correspondientes a los apartados a), b), c) y d). Eso dice el proyecto; si ustedes no tienen conciencia del tema, léanselo con atención.

Porque además, hay otro problema evidente, y es que los cabildos, conforme a los artículos 47.2 y 43.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas canarias, evidentemente, tendrían que tener un papel y una intervención que, efectivamente, no tienen; no tienen porque nosotros, al menos, entendemos que los cabildos tendrían que tener una función importante, mucho más decisiva que la que actualmente presentan.

En esta línea, y manifestados estos puntos y algunos otros que, evidentemente se podrían plantear, nosotros entendemos que el proyecto de ley presentado por el Gobierno es sustancialmente un proyecto reglamentista, un proyecto incompleto, al cual, sin duda, habría que incorporar todo un conjunto de transformaciones, por lo menos para conseguir que tal proyecto pueda servir a un objetivo —que yo veo en absoluto viable o ejecutable en el tiempo que nos queda e indeterminado en el futuro—, que es: cubrir como mínimo las lagunas reglamentarias; mejorar técnicamente sus contenidos; ampliar los contenidos a aspectos como la recarga artificial, como el alcantarillado; evitar la burocracia y, por tanto, unificar de verdad la estructura de intervención de la Administración; un papel claro de los cabildos, dándoles una función y una ubicación de los consejos insulares no parcial o secundaria, sino directa en esta estructura; que los consejos insulares de aguas estén adscritos a los cabildos; que haya una autonomía efectiva en los Consejos Insulares que está seriamente condicionada en el proyecto, y en este sentido hemos presentado todo un conjunto de enmiendas parciales; un recorte a las competencias *in extenso* e

indeterminadas del Gobierno; un control parlamentario efectivo, no solamente del Plan Hidrológico Regional, sino de los planes hidrológicos insulares, que ahí está la auténtica madre del cordero de la regulación del agua en Canarias. Y eso tiene que pasar por examen, entendemos nosotros, del Parlamento de Canarias, cosa que no se queda como una competencia en exclusiva del Gobierno. Entendemos que ahí debe de haber una participación más ajustada en el seno de los consejos insulares; que debe haber ajustes técnicos importantes en los planes hidrológicos; que las bases reguladores de concesiones y concursos deberían de pasar el examen parlamentario para dar una garantía de que, evidentemente, como se ha hecho en la Ley del Juego, pueda haber un planteamiento regulado y conocido por el Parlamento de las condiciones que pueden regular las concesiones y los concursos; que hay que, por supuesto, plantear una estructura diferente en la actuación.

Respecto a otros aspectos de la ley, el tema de la transitoria cuarta, en cuanto a diferenciar comunidades de regantes con agua destinadas a riego y a motivos agrícolas de otras comunidades o de otras actividades de carácter especulativo a este nivel, que tiene que, sin duda, plantearse una estructura diferente en cuanto a la fijación de plazos concretos para instrumentar las previsiones de la ley si en estos momentos fuera aprobada.

Nosotros proponemos que en el plazo de un año se cubran las previsiones reglamentarias y en seis meses los Consejos Insulares de Aguas, y que, evidentemente, en el caso de la transitoria sexta, se pase a un control efectivo por parte del Parlamento de Canarias.

Termino, señor Presidente, indicando que entendemos que la Ley de Aguas, sin duda, es un instrumento necesario y fundamental para Canarias; que nosotros estamos por la regulación de una ley de aguas que actúe y que permita conseguir una efectiva regulación de este recurso tan fundamental en el archipiélago. Que, evidentemente, estamos por construir una ley que, dentro de las posibilidades que se ha planteado y con la premura que se ha planteado, permita tal regulación y que, en este sentido, con estas reservas importantes, con estos elementos de discrepancia sustanciales en algunos aspectos, habiendo presentado en este caso un total de 63 enmiendas que afectan a aspectos fundamentales del proyecto, y en la confianza, en virtud de lo que ha dicho el propio Consejero de que en el trámite parlamentario se podrá instrumentar una estructura de la ley diferente, mucho más operativa, mucho más positiva. Bueno, no sé, usted dijo ese tema aquí; si usted se desdice del tema, en fin, ése es su problema. De todas maneras, estará grabado y ha sido oído por todo el mundo en la Cámara. Pero, en todo caso, en ese sentido, en ese sentido nosotros, en una búsqueda de un instrumento legal,

que evidentemente entendemos fundamental, esencial para Canarias, aunque no coincidamos en aspectos, anunciamos en este momento la retirada de nuestra enmienda de devolución a la totalidad, planteando, por supuesto, el que vamos a mantener nuestras enmiendas parciales, nuestros criterios de disparidad en la tramitación parlamentaria, porque entendemos que hay que sacar de esta Cámara un instrumento correcto y adecuado dentro de la mecánica posibilista que el juego de estructura de la Cámara permite.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

Sí, señor Medina.

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS (Medina Jiménez) (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Muy brevemente, señor Brito. Yo quería responderle, en primer lugar, utilizando el artículo 71, muy rápidamente, muy brevemente, que ya me disculpé con usted en su día —puesto que había recibido a todas las fuerzas políticas, y se lo dije amigablemente que podríamos hablar en cualquier momento— por un lapsus personal —y se lo dije en aquel momento— y creo que, bueno, usted lo ha utilizado hoy, pero en aquel momento creía que estaba disculpado. Lo siento muchísimo.

También rápidamente, la ley obligará a los futuros gobiernos, esta ley, y máxime cuando algunos grupos parece que el dominio público lo aceptan y lo han aceptado hasta ahora, que es la pieza clave de esta ley.

¿Qué ha hecho el Gobierno? Pues, el Gobierno, en estos tres años, con el agua precisamente no tiene ninguna responsabilidad, porque todas esas obras famosas que se hablaban y se decían están contratadas, señor Brito, contratadas y en fase de ejecución; podemos mirarlas una a una.

Pero es que, además, este Gobierno ha tenido que organizar Canarias, la autonomía, poner en funcionamiento la autonomía, que no es fácil. Algún día nos lo agradecerán.

Señor Brito, creo que usted... yo le agradezco mucho que retire la enmienda, se lo agradezco de corazón. Me costaba trabajo entender su última política; me costaba, pero la entiendo en este momento al retirarla, me... va más hacia mis esquemas, desde mi opinión. Y, en cuanto a lo del fuero, no tengo tiempo en este momento como para demostrarle..., solamente le cito que hay, en la justificación de la ley del secretario general técnico de la Consejería de Obras Públicas, hay fundamentos suficientes para que le quede claro ese problema.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

(El señor Brito González indica su deseo de hacer uso de la palabra.)

Sí, señor Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ *(Desde su escaño):* ...*(Ininteligible)* una evidente cuestión de referencia a...

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ *(Desde su escaño):* Señor Presidente, para una cuestión de orden.

Entiendo que no ha tenido que intervenir el señor Consejero en el turno de réplica ni el señor Brito contestarle, una vez que ha sido retirada la enmienda a la totalidad por parte del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor PRESIDENTE: Entiende mal, don Gregorio Toledo, entiende mal.

El Reglamento, don Gregorio Toledo, está muy claro; y los poderes del Presidente son los poderes del Reglamento y los suyos también. Lo que ocurre es que, a veces, el Reglamento se olvida, no sé por qué lapsus. El artículo 71 está clarísimo: hay una intervención —y ya se suscitó ese tema—, si la enmienda se retira sin ningún tipo de explicaciones, no ha lugar a ninguna intervención posterior. Pero si la enmienda se retira justificando los motivos y haciendo una explicación, como se ha hecho, ha lugar a intervenciones posteriores mediante el artículo 71, en una respuesta de menos de cinco minutos, como su Señoría sabe o debe saber.

Por consiguiente, yo le ruego que, en fin, atienda perfectamente la cuestión, la entienda.

Señor Brito, puede contestar, brevemente también, de conformidad con el artículo 71.

El señor BRITO GONZÁLEZ *(Desde su escaño):* Señor Presidente, muchas gracias.

Señor Consejero, yo no me he avenido a sus planteamientos ni a los planteamientos del Gobierno; yo me he avenido a criterios propios, y entiendo que legítimos de los intereses canarios, que es muy distinto.

En segundo lugar, yo, me parece que en mi intervención he dejado bastante claro —dentro de las posibilidades que se puede dejar claro en el tiempo del debate— cuál es nuestra posición y cuáles son diferencias importantes que, además, están explicitadas en 63 enmiendas parciales presentadas al proyecto de ley.

¿Cuál es el motivo de la retirada de nuestra enmienda? El entender que esa propuesta, esa posición del Gobierno de, en el trámite parlamentario de comisión, de ponencia y de comisión, mejorar el proyecto de ley, instrumentar o crear el mejor instrumento legislativo para que, aun manteniendo discrepancias fundamentales, quizás con el

proyecto final —y eso expresarán en las votaciones finales, lógicamente, lógicamente—, posibilitar el mejor instrumento legislativo aunque tenga la sensación, y la mantengo y la manifiesto, de que éste es un instrumento que va a nacer bastante limitado o, en ocasiones, muerto.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito. Pasamos a la enmienda de devolución presentada por el Grupo CDS, Centro Democrático Social.

(El señor Brito Soto indica su deseo de hacer uso de la palabra.)

Sí.

El señor BRITO SOTO *(Desde su escaño):* Desde nuestro punto de vista, el planteamiento de que no haya posibilidad en los grupos parlamentarios de réplica a una intervención del corte que se ha planteado genera una situación de indefensión en los grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: No ha lugar a más intervenciones.

Se ha producido una retirada de la enmienda; ha habido una referencia concreta a la presentación que por el proyecto ha hecho el señor Consejero, y se ha permitido y autorizado, de conformidad con el artículo 71, el turno de réplica o de rectificación.

Si su Señoría no considera oportuno el que se admita otro tipo de cuestiones, pues, para eso están las resoluciones generales que se pueden aprobar en Junta de Portavoces. Haga la propuesta y se estudiará; pero en este momento no ha lugar a más nada.

Enmienda de devolución. Don Fernando Fernández tiene la palabra.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Señor Presidente. Señorías.

Desde el momento en que el Presidente del Gobierno, señor Saavedra, ha dicho que éste es un debate ideológico —que el que es de izquierdas, que vote la ley, y que el que sea de derechas, que no la vote o que presente otras—, éste es, sin duda, un debate político y, por tanto, aunque mi grupo ha manifestado su discrepancia con la ley por razones jurídicas, por razones técnicas y por razones políticas, a la vista del cauce o del camino por el que se han derivado las intervenciones que se han producido, yo voy a hacer una intervención fundamentalmente política para discrepar de las posiciones del Gobierno que preside el señor Saavedra.

El señor Saavedra, que ha reiterado a lo largo de los últimos días que éste es un debate político, ideológico, de izquierda, de confrontación izquierda-derecha y que no hay consenso, ha sido desautorizado en el día de hoy por el portavoz del Grupo Socialista que en los medios de comunicación manifiesta que, salvando la

cuestión del dominio público, hay una disposición para establecer acuerdos en la línea de otras vías, y por el propio señor Consejero, que ha manifestado su voluntad de enriquecer o modificar la ley en el cauce, en el curso de los debates posteriores. Si el debate ideológico al que usted se refiere, señor Saavedra, es el de dominio público, me sorprende, me sorprende que usted haya incurrido en soberana incorrección. La cuestión del dominio público no es una cuestión de derechas y de izquierdas; como usted sabe muy bien, como usted sabe muy bien, la cuestión del dominio público se ha planteado en España históricamente en otras cuestiones, se ha planteado en el régimen anterior en cuestiones equivalentes al tema del agua: recuerdo, por ejemplo, la Ley de Minas del año 73, en donde se establece claramente el dominio público; recuerdo el proyecto planteado...

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, siento decirle que está totalmente fuera de la cuestión una vez más, totalmente fuera de la cuestión (*Rumores en la sala*).

¡Silencio en la sala!, ¡silencio en la sala!

El señor OLARTE CULLEN (*Desde su escaño*): No es así, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Le llamo al orden, señor Olarte, le llamo al orden.

Su Señoría está fuera de la cuestión; defienda usted y presente usted su enmienda a la totalidad.

El señor OLARTE CULLEN (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte, le llamo al orden por segunda vez y le advierto de las consecuencias de una tercera llamada al orden (*Rumores en la sala*).

Llamo al orden a todos los miembros de CDS que han hablado y les advierto de las consecuencias de una tercera llamada al orden. El Parlamento es el templo de la palabra y hay que respetar la cortesía parlamentaria y hay que respetar el Reglamento; y hay que respetar al Presidente, que está aplicando el Reglamento con toda objetividad.

Señor Fernández, continúe.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Señor Presidente, si el Parlamento es el templo de la palabra, usted es el sacerdote encargado de vigilar el cumplimiento de ese respeto a la palabra.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, le llamo al orden por primera vez.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Señor Presidente, reclamo el derecho que me concede la Constitución y el Estatuto de Autonomía y el

Reglamento de esta Cámara para discrepar políticamente del Gobierno en los términos que lo crea oportuno en relación con la Ley de Aguas.

El señor PRESIDENTE: Pues está usted completamente equivocado, señor Fernández. Aquí no se viene a replicar al Gobierno, sino simplemente usted lo que tiene que hacer es defender su enmienda a la totalidad, defender su enmienda; y en todo lo que se refiere al Gobierno en la defensa de su enmienda será admitido.

Cíñase a la cuestión y le llamo al orden por primera vez; y no pienso llamarle más al orden, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: ¿Qué piensa, traer a la Guardia Civil y sacarme después?

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, le llamo al orden por segunda vez.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Señor Presidente, usted ha perdido los papeles...

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, se le retira la palabra; puede usted sentarse, se le retira la palabra (*Rumores en la sala*). Se le ha retirado la palabra, señor Fernández; puede usted sentarse.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Hasta luego (*El señor Fernández Martín inicia el abandono de la tribuna de oradores.*).

El señor PRESIDENTE: No se vaya usted, señor Fernández; no se vaya usted.

(*El señor Fernández Martín permanece en el estrado.*)

El señor OLARTE CULLEN (*Desde su escaño*): Señor Presidente, para una cuestión de orden en nombre del Grupo Parlamentario CDS.

Para que quede constancia en acta de la protesta del CDS por la actitud de la Presidencia, que menoscaba gravemente el derecho de la libertad imprescindible en una democracia, defiéndase o atáquese el agua o cualquier bien.

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte..., que conste en acta esa manifestación del señor Olarte, pero se ha retirado la palabra al señor Fernández.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, por favor, yo pediría, por un planteamiento de conducir este debate por los cauces deseables, que se suspenda un minuto la sesión y se llame a la Junta de Portavoces para poder conseguir un clima adecuado. Señor, señor Presidente, yo insistiría sobre el...

El señor PRESIDENTE: Que los portavoces se acerquen a la Mesa, por favor.

(Los portavoces de los grupos parlamentarios atienden al requerimiento de la Presidencia.)

Señorías, se interrumpe la sesión por cinco minutos.

(Se suspende la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos.)

(Se reanuda la sesión a las doce horas y siete minutos.)

El señor PRESIDENTE: Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Señorías, yo estaba diciendo que mi grupo presenta una enmienda a la totalidad al proyecto de ley del Gobierno porque discrepa del mismo. Discrepa del mismo, en base a razones de orden jurídico, político y técnico. Pero, dado que el debate se había planteado fundamentalmente en términos políticos, ésa es la línea argumental por la cual fundamentalmente discurrirá mi intervención esta mañana.

Mi grupo considera que toda política hidráulica para Canarias debe abordarse desde la consideración de la utilidad pública y el interés social de un recurso, de cuyo escaso, como es el agua.

Mi grupo considera que, a partir de esa afirmación, ésta es una ley, como otras varias, que debe ser objeto de un amplio acuerdo parlamentario que garantice la supervivencia de la ley, más allá de los posibles o de las —yo creo que deseables— alternancias de... en el gobierno de esta Comunidad Autónoma. Y que una ley como la Ley de Aguas, que afecta a todos los canarios, no puede ser una ley de izquierdas ni una ley de derechas, sino que tiene que ser una ley de todos y una ley para todos, si se quiere que esta ley pueda continuar cumpliendo los fines para los cuales mi grupo manifiesta que se trata de una ley absolutamente necesaria. Pero una ley necesaria en los términos que sean aceptables por el más amplio abanico de fuerzas políticas presentes en esta Cámara, una ley que sea producto de un amplio acuerdo, que en la línea de lo que ha manifestado o manifestado reiteradamente el Presidente del Gobierno en su discurso de investidura, sea la resultante de un esfuerzo de todos en la construcción de la autonomía de Canarias.

Desde esa perspectiva, de que se trata de una ley que debe de ser consensuada, mi grupo político ha venido manifestando a lo largo de los últimos años que está dispuesto a participar en el consenso, en la elaboración de leyes consensuadas y, fundamentalmente, de siete grandes leyes, algunas de ellas leyes de carácter institucional, otras de carácter absolutamente sectorial. Y recuerdo como ejemplo de una ley sectorial, para la cual el Gobierno y el Presidente... el señor Saavedra que lo preside no tuvieron reparos en

aceptar el consenso, recuerdo la Ley del Plan Universitario de Canarias, para la cual las fuerzas políticas prestaron todo su apoyo, todo su apoyo y su colaboración, para que fuera una ley que desdramatizara la situación, que fuera una ley que resolviera los problemas que afectaban a las juventudes canarias fundamentalmente; que fuera una ley, en definitiva, que no pudiera ser utilizada como arma electoral y demagógica.

Y si importante era la Ley del Plan Universitario de Canarias, no menos importante es, desde mi punto de vista, la Ley de Aguas. Y yo me temo que, dada la importancia que desde el Gobierno se le ha dado a la ley, el Gobierno piense que es una ley también no menos importante que el Plan Universitario de Canarias.

Y en este sentido, mi grupo tiene que manifestar que se ha sentido defraudado, en virtud de los acuerdos que... y de las conversaciones —no sólo acuerdos— que se mantuvieron en el pasado con el Grupo Socialista. Con ocasión del debate de los Presupuestos del año 85, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, mi grupo manifestó que estaba dispuesto a prestar su apoyo al Gobierno para que los Presupuestos fueran aprobados, si como consecuencia de ello éramos capaces de crear un nuevo clima político en la dirección de la Comunidad Autónoma que llevara a la elaboración de siete grandes leyes, de acuerdo, o por lo menos sin que se impidiera, sin que se vetara la posibilidad de ese acuerdo, por lo menos sin que se intentara ese acuerdo con la Oposición. Y eso se hizo con numerosas leyes. Recuerdo ahora la Ley de Cabildos, recuerdo ahora una serie de leyes que están en la mente de ustedes.

Recuerdo, al hilo de las hemerotecas, que aquella crisis política desencadenó una situación nueva. Tengo diversos materiales de hemeroteca. Destaco uno publicado en un periódico de Las Palmas, que dice, “El desarrollo autonómico, fortalecido con la crisis de los Presupuestos”. Y recuerdo una declaración del Gobierno, por boca de su portavoz y en aquel momento del consejero de Hacienda, señor Jiménez, que decía, “El Gobierno dispuesto a consensuar también las leyes —comillas— orgánicas”, “leyes orgánicas”. Y en el postítulo dice, “Los portavoces gubernamentales afirmaron que, junto con los Presupuestos, se podrá negociar la elaboración de la Ley de Cabildos, la Ley Electoral y la Ley de Aguas”. La Ley de Cabildos, la Ley Electoral y la Ley de Aguas.

¿Qué ha pasado para que el Gobierno haya cambiado su criterio, para que el señor Presidente, después de decir por boca del portavoz del Gobierno que ése era el objetivo, que ahora se diga que ésta es una ley que no está sometida a consenso? Nosotros creemos que no hay imposibles. Yo creo que, en la acción política, todos estamos obligados a hacer un esfuerzo de acuerdo con el logro de objetivos

fundamentales. Como decía Ortega, “toda auténtica política postula la unidad de los contrarios”. Y por no citar a un autor tan insigne –y probablemente del que algunos de ustedes no se sientan muy seguidores–, recientemente, concretamente el 7 de febrero, recojo un párrafo, aunque sea un argumento de autoridad, un párrafo del..., de un editorial del periódico *El País*, al que los demócratas de este país no somos indiferentes; y dice –7 de febrero–: “El pacto ético por el que se rige una democracia descansa en la posibilidad de establecer vías de diálogo y, finalmente, soluciones de consenso pacífico entre los posibles intereses contrapuestos”.

¿Qué ha pasado para que usted, señor Saavedra, no desee dialogar con la Oposición? Desde luego, nuestros brazos están abiertos, las manos tendidas para llegar a un acuerdo con ustedes sobre la base de los principios que, desde nuestro punto de vista, deben inspirar la Ley de Aguas para Canarias.

Nosotros consideramos que el agua es un bien social y escaso. Pensamos que se trata de una necesidad urgente que hay que regular. Nosotros creemos que debe establecerse el control público de la producción, uso, distribución y consumo. Nosotros creemos que hay una ley de dominio estatal que declara el dominio público de las aguas que hemos votado en Madrid, y que hemos votado favorablemente. Creemos que ésa es una cuestión que invade nuestras competencias. Creemos que ésa es una cuestión... y hemos defendido en este Parlamento que su Gobierno debía interponer un recurso de inconstitucionalidad para defender el Estatuto de Autonomía de esa invasión de competencias.

Y usted pensaba algo, señor Saavedra, de la cuestión, algo parecido a lo que yo estoy diciendo, porque el 20 de enero del año 85, en la página 2 de un periódico de esta región, usted decía, usted planteaba dudas sobre de quién es la competencia, si del Estado central o de la Autonomía canaria; y dijo, el 2..., perdón, el 20 de enero del año 85: “Yo supongo que esto es un tema jurídico dudoso, y que al final será el Tribunal Constitucional el que interprete este punto específico. Sabremos entonces si el dominio público corresponde o no proclamarlo únicamente al Estado”. Esto lo dijo usted en la página 2 del *Diario de Avisos* del 20 de enero del año 85.

Ese mismo día, en esa misma entrevista, le preguntaron, “¿Va a instar un conflicto de competencias con el Estado?” Y usted dijo, “No, no vamos a instarlo y no por ninguna orden que recibamos, sino por pragmatismo político”. Y le preguntan: “¿Y cómo es ese pragmatismo, que otras veces sí han planteado recursos y ahora no?” Y dice, “Pues porque también nos interesa políticamente que el tema del dominio público lo fije el Estado, porque nos ahorra esa polémica”. Mire usted, señor Saavedra, ésta no es una cuestión de intereses políticos. La defensa de las competencias del Estatuto de Autonomía nos obliga a todos, y yo creo que usted defendió sus

intereses políticos de partido abandonando sus responsabilidades en defensa de las competencias de nuestro Estatuto de Autonomía.

Decía usted, decía usted por último, algunos días más tarde, dijo usted –declaración que fue rectificadora por usted y lo recogeré también–, dice el medio de comunicación que recoge la noticia, “Saavedra anuncia el aplazamiento de la Ley de Aguas hasta la próxima legislatura”. Y lo rectificaron dos días después. Y daba como razones: “Hasta tanto no se resuelvan los recursos que se presenten ante el Tribunal Constitucional sobre el dominio público de las aguas y sobre la disposición transitoria que afecta específicamente a Canarias”. Es decir, en su mente estaba que había cuestiones que invadían nuestras competencias canarias. Su gabinete de prensa rectificó diciendo, “La Ley de Aguas se elaborará y se aprobará en esta legislatura”, pero no rectificó las razones por las que usted dijo que había que aplazar el tema.

Finalmente, después de esta matización posterior, el 31 de marzo del 85, su gobierno acordó, tomó el acuerdo, hizo público lo siguiente: “La Ley de Aguas, para el otoño del 85”. Y ha seguido pasando el tiempo y seguimos sin Ley de Aguas, que tan urgente es, y yo le digo que, desde nuestro punto de vista, desde nuestro grupo político, seguimos considerando que se trata de una ley urgente.

Usted debería explicar, señor Saavedra, en definitiva, todas estas o algunas de estas contradicciones, por lo menos algunas, porque todas dudo que pueda encontrar argumentos para justificar estas cosas –*donde dije digo, digo Diego*–.

Éstas son algunas de las razones políticas por las cuales discrepamos de la ley. Pero hay más razones políticas.

Nosotros creemos, sinceramente, que ustedes han modificado su posición en relación con sus discursos de investidura y con resoluciones del Partido Socialista Canario en materia de aguas.

Si me permite el señor Presidente, deseo coger un documento (*Pausa*).

Decía usted, señor Saavedra: “El tema del agua requiere un análisis más pormenorizado...” y volvía a coger el rábano por las hojas, según.... Estoy leyendo el *Diario de Sesiones* en el que usted se pronunció desde esta tribuna en su discurso de investidura: “Nosotros hablamos de socialización, hemos dicho clarísimo lo que queremos socializar, sin ningún temor, y nos hemos referido a los canales de distribución y no hemos hablado de la titularidad de las galerías ni de los pozos ni del ahorro invertido por ahí, porque nunca nuestro partido, ni en ninguno de los congresos de este partido, se ha hablado de tal tipo de expropiación, nacionalización o cambio de titularidad de las aguas”. Y hoy, con la ley que se somete a trámite, estamos en una de esas situaciones.

Nosotros creemos, por tanto, desde la definición de cuál es la posición de mi partido en relación con

el tema, para que quede absolutamente claro, nosotros creemos que es necesario hacer compatible la demanialidad de las aguas con el respeto a los derechos adquiridos por los actuales *aguatenientes*. Por cierto, que ha dicho hoy en los medios de comunicación —está recogido— el señor... director general de su gobierno que la mayoría de los miembros de este gobierno son *aguatenientes*, de manera que ya no se puede hablar de demagogia cuando se habla de *aguatenientes*.

Hay que respetar los derechos adquiridos en base al establecimiento de leyes vigentes todavía y en base a los preceptos constitucionales.

Yo no quiero hacer un debate jurídico ni un debate de política de Derecho Constitucional, no es mi misión en este momento. Allá los tribunales. Por razones técnicas, mi grupo considera que el buen éxito de esta ley requiere —para que esta ley en sus términos actuales pueda ser desarrollada y aplicada— requiere la colaboración de los intereses y de los instrumentos sociales presentes en el sector. Sin la colaboración social, esta ley es inaplicable; esta ley, sin la colaboración de los usuarios, de los actuales *aguatenientes*, de los actuales consumidores, esta ley es inaplicable. Y le diré por qué —y termino, porque ya se me ha encendido la luz roja, no sé si contando los minutos de esta segunda intervención o de la anterior; de las dos, supongo—: para solicitar labores de continuación de galerías y pozos. Según la nueva ley, las aguas tienen que estar registradas y el registro lo tienen que hacer los propietarios de las aguas, no la comunidad de aguas. Luego, si algunos propietarios se niegan a registrar las aguas —y es algo que la ley les deja, les permite, por tanto dentro del estricto cumplimiento de lo que la ley establece—, luego, si algunos propietarios se niegan a registrar las aguas, evidentemente no se podrán continuar las labores en las galerías o en los pozos. Si se conceden permisos de continuación, las aguas que se alumbren serán públicas y los accionistas pierden la propiedad de las aguas anteriores. Es de suponer que los accionistas no registrarán las aguas si se trata de una ley que se trata de aplicar sin la participación, desde luego, de partidos políticos que tienen el derecho y el deber de opinar en la cuestión.

Desde el punto de vista técnico, por último, los servicios hidráulicos, según al menos seis informes, que he pretendido que sean lo más neutrales posibles, los servicios hidráulicos no tienen en este momento, en este momento no tienen medios humanos y técnicos para el desarrollo de la ley; y haría falta, en estimaciones, las más modestas de todas las que he recibido, un aumento de sus técnicos y medios cinco o seis veces superiores para poder, nada más que para poder, poder controlar la aplicación de la ley. No digo para que tengamos más aguas, no digo para que tengamos más aguas, no digo para que tengamos mejor agua, digo para controlar el cumplimiento de la ley.

Mire usted, señor Saavedra, termino diciéndole lo siguiente. Mi grupo político no defiende intereses sectoriales, como se nos ha dicho. Mi grupo político ni siquiera aspira a obtener ninguna rentabilidad electoral de la posición que hemos mantenido en esta ley. Yo no quiero andarme por vericuetos jurídicos, señor Saavedra. Yo no sé si es una ley constitucional o no, habrá que verlo; no me corresponde a mí decirlo. Ahí está, y lo cito de pasada, el dictamen del Consejo Consultivo. Que su ley, lo que digo, es que es una ley injusta, es una ley injusta, que atenta contra los derechos de muchos pequeños ahorradores, y aún de hasta muchas gentes modestísimas, humildísimas, a los que ustedes deberían defender. Yo sé que en el sector hay grandes propietarios de aguas, yo sé que en el sector hay situaciones de fraude y de especulación; que se acabe con eso, que se acabe con eso. Nosotros no queremos prestar ningún apoyo a situaciones fraudulentas al margen de lo que establezcan las leyes vigentes en el Estado y en la Comunidad Autónoma. Si hay, si hay situaciones que se desvían de la normativa y de la legalidad vigente, que se persigan y se corrijan; pero no se atropellen, señor Saavedra, los derechos de muchas personas que en este momento —se lo digo, se lo digo porque anoche tuve ocasión de verlo, los rostros de personas humildísimas, humildísimas, con miedo, con preocupación, con angustia—; y eso es lo que me preocupa, señor Saavedra.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Iniciamos el turno en contra.

Izquierda Canaria. ¿Quién más va a intervenir? Grupo Socialista.

Don Gonzalo Angulo tiene la palabra.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

A esta altura de la mañana, realmente nos encontramos con la paradoja de que todavía no estamos debatiendo en serio y en totalidad el Proyecto de Ley de Aguas, bien sea por una huida ya exacerbante en este Parlamento hacia cuestiones formales o de procedimientos, bien sea que, por medio de la invocación de lo político, el señor Fernández no nos haya dicho absolutamente nada, absolutamente nada del tema, lo cierto es que los temas fundamentales, la concepción global de la Ley de Aguas no logra pasar, efectivamente, el listón de un debate de totalidad o el listón de una consideración global de lo que el agua representa en la sociedad canaria, puesto que evidentemente parece ser que el horizonte del señor Fernández no avanza mucho más allá de lo que él llama —y posiblemente en algunos casos con justicia— pequeños ahorradores o accionistas del agua.

A mí me ha sorprendido el discurso del señor Fernández. Hoy ha hecho el discurso de la oveja; si

creemos a la prensa, anoche hizo el discurso del lobo. Porque, evidentemente, si tomamos en consideración lo que dice la última página del *Diario de Avisos*, en fin, con algún exabrupto incluido, es difícil, de difícil credibilidad esta oferta de consenso, de diálogo, de democracia, de apelación a la sensatez, salvo que por un arte digno del *Doctor Jekyll y Mister Hyde*, el señor Fernández, de la noche al día, efectivamente haya cambiado su sustancia individual, no distingo hoy en este estrado a la persona que dice “¿a qué esperamos para luchar, a qué esperamos?, ¿y si nos meten en la cárcel...?” Bueno, eso de “si nos meten en la cárcel”, me recuerda algo a lo que ha pasado aquí hace poco, “...que qué pasa, que nos metan”, –“coño” incluido–. Así de literal, así de literal lo dice el *Diario de Avisos*.

Usted ha interpretado en el día de ayer el discurso del lobo y hoy viene con el discurso de la oveja. Yo entiendo que es una grave responsabilidad política, señor Fernández, para el CDS el asumir este papel, y al igual que señalé en el Pleno anterior con la Ley de Espacios Naturales, y también intentando discursar en político, no creo que efectivamente su intencionalidad, su propósito y sus modos en la mañana de hoy sean ajenos al proyecto de encabezar a la derecha en Canarias, que es, en definitiva, el que alberga el CDS. Usted da la impresión de que se intenta convertir, en cierto modo, en una especie de tribuno de la plebe de la derecha socioeconómica en Canarias, aunque en realidad, si tomamos en serio los intereses que hay en este caso concreto, los intereses hegemónicos...

El señor PRESIDENTE: Señor Angulo, por favor, yo le ruego que respete la cortesía parlamentaria en lo posible.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Insisto que... en fin, retiro, en fin, lo que haya podido ser descortés, pero hay un papel político que me preocupa, y es lo que señalo en esta enmienda de totalidad del señor Fernández, que si tomamos en realidad la naturaleza genuina de los intereses hegemónicos en el sector del agua, usted no va a pasar, desde luego, en este caso, de ser tribuno del *coburgo*, evidentemente, que no de la plebe.

Señor Fernández, el consenso parlamentario ha tenido su campo, su territorio cierto en la política canaria en una serie de temas fundamentales. El problema que usted tiene que explicar a esta Cámara, si son conciliables los niveles de planteamientos opuestos que hoy hay en Canarias, y no en función de filosofías políticas o planteamientos *ideologicistas*, lo que su grupo tiene que responder al conjunto de la sociedad canaria es, si a estas alturas del siglo, y con unos déficit globales en el archipiélago de muchos hectómetros cúbicos en la relación necesidades/producción de agua, son conciliables, en definitiva, modos de explotación y concepciones que pertenecen más bien al siglo pasado que al presente siglo.

El sistema que usted propugna en cuanto a su mantenimiento para Canarias es un sistema absolutamente obsoleto, pero no solamente obsoleto; es el sistema que ha producido y que está acentuando en estos momentos el déficit entre la producción de agua y las necesidades sociales del agua.

Hay un discurso, efectivamente muy repetido en los últimos tiempos, y por repetido y quizás sin excesivos..., sin excesivas contradicciones, algunos se lo pueden creer, que es la labor social efectivamente de los alumbradores del agua. A estas alturas, y con estudios técnicos en la mano, el sentido social de esa actividad es ampliamente cuestionable. Ha sido el manejo del alumbramiento de agua en régimen de mercado libre lo que está conduciendo a la pérdida de la agricultura en Canarias, a la desertización de las islas, a la huida de los escasos recursos de agua hacia las zonas especulativas, hacia las zonas en que se es posible, en que es posible obtener mejor precio por estos recursos. Y en su discurso, eminentemente político, según su propia afirmación, ninguno de estos problemas, ninguno de estos problemas tiene cabida. Usted no propugna ningún medio para defender la adscripción del agua a la agricultura o de determinadas aguas a la agricultura, usted no propugna ningún sistema tarifario que evite la huida hacia los circuitos turísticos y urbanos de importantes recursos de agua. Usted, en definitiva, no pasa más allá –y ya lo dije al principio– del horizonte de los pequeños ahorradores, que existen, que son respetables, que la ley no condena, pero que no definen al sector del capitalismo puro en el agua, que está definido por no tan pequeños ahorradores, sino por grandes e importantes ahorradores y especuladores.

Efectivamente, ésta es la realidad, la realidad de carne de cañón que, tanto en manifestaciones como las de ayer, al parecer en el Liceo Taoro, como en otra que estuvo usted –me parece que la semana pasada, en los Llanos de Aridane–, como en una campaña oscurecedora y demagógica, se está articulando. Se está utilizando como carne de cañón al pequeño ahorrador, se está engañando al agricultor, cuando si hay un principio claro en la ley es la aspiración tendencial a reservar todas las aguas superficiales para la agricultura, y en el proceso ir garantizando los consumos urbanos, incluidos los de zonas turísticas, con aguas de producción industrial. Y ésta es la mayor protección que en estos momentos puede tener la agricultura. Y no lo digo por el caso de Gran Canaria, porque también se juega al insularismo con la ley; lo digo incluso por el caso de Tenerife, en cuyo sur se está sufriendo ya precisamente la presión del sector turístico sobre el agua, y están desapareciendo recursos de agua o se está produciendo un alza tarifaria realmente preocupante.

Esta utilización como carne de cañón del pequeño ahorrador y del agricultor, como decía antes, está en absoluto contra el texto literal de la ley. La ley protege a la agricultura, la ley intenta sistematizar e introducir

y consagrar en la legislación canaria el principio de adscripción del agua a la tierra, recogido en el artículo 59 de la ley estatal. La ley lo único, en esa adscripción del agua a la tierra, que exige es racionalidad, transparencia en la gestión, democracia en los entes asociativos que regenten el recurso, y desde luego, en función de la planificación hidrológica, utilización racional de recursos significa también readaptación de los cultivos en función de las zonas, en función de las productividades y en función también de la economía del agua como recurso fundamental.

En definitiva, señor Fernández, yo no tengo demasiada materia más para hablar, porque —insisto— usted no ha dicho absolutamente nada sobre el fondo de la ley. A mí me da la impresión de que en el fondo ni le importa, ni siquiera la conoce en exceso. Usted ha venido aquí, en definitiva, a intentar consagrar el liderazgo de su partido político, cara a unas elecciones próximas en una serie de sectores sociales afectados, pero afectados fundamentalmente por la mentira y la demagogia —no digo que procedan de usted, por supuesto—, afectados por la mentira y la demagogia en la comprensión, en la traslación de la Ley de Aguas, y esto es, insisto, muy grave.

Se ha intentado curar en salud de sus propias inconsecuencias; usted es inconsecuente, evidentemente, señor Fernández, con lo que su grupo —y usted lo señaló, pero quizás no con este nivel de inconsecuencia— votó a nivel estatal, votó la disposición adicional tercera de la Ley de Aguas. Su grupo no ha participado, que yo sepa, del recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Aguas estatal propugnado por Alianza Popular. Su grupo no ha intentado articular ni unir apoyos para articular ningún recurso de inconstitucionalidad sobre la disposición adicional tercera. Usted está atrapado en una profunda inconsecuencia.

Y, en definitiva, con todas estas actitudes, usted está señalando lo que yo señalé al principio: no hay conciliación posible entre las posiciones y entre las concepciones que se enfrentan a la Ley de Aguas, no por ningún prurito *ideologicista*, no por ninguna intolerancia política, sino porque en Canarias, en la sociedad canaria, no es conciliable el modelo liberal especulativo y depauperador de nuestros recursos hídricos existentes y un modelo basado en la titularidad pública, en la convalidación de todos los aprovechamientos socialmente respetables que son, evidentemente, en primer lugar los aprovechamientos agrícolas, y en la racionalidad y en la planificación del sector. Esos son los modelos que no son conciliables, en absoluto, y en el fondo además, yo pienso que usted lo sabe; otra cosa es que por motivos, posiblemente, de un perentorio evento electoral usted pretenda ignorarlo...

El señor PRESIDENTE: Señor Angulo, yo le reitero de nuevo la necesidad de que no convirtamos esta agua en el suplicio de Tántalo, ¿verdad? Yo le

ruego que respete la cortesía parlamentaria en lo posible, tanto usted como los demás intervinientes, por favor.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Sí, lo que pasa es que inicialmente, Señoría, yo concibo la cortesía parlamentaria dentro y fuera del Parlamento, y me resulta quizás difícil comprender manifestaciones vertidas fuera del Parlamento por diputados de esta Cámara.

En suma, éstas son las razones por las que nos vamos a oponer a su enmienda a la totalidad, no por pruritos *ideologicistas*, no por intolerancias políticas, sino por un hecho fundamental: hay dos modelos, hay dos modelos inconciliables respecto al futuro del agua en Canarias. Esos modelos, efectivamente, en su legitimidad histórica representan la derecha y representan a la izquierda; esos modelos —en el suyo usted habla de respeto a los derechos adquiridos— se respetan en la ley para quien la quiera interpretar y leer, leer lealmente. Otra cosa es que esos derechos adquiridos se conviertan en árbitros de la ley. Persona de tan poca parcialidad y de tanto predicamento doctrinal, como el profesor Gallego Anabitarte, señalaba que la dialéctica de los derechos adquiridos es una constante histórica en todos los procesos de *publicación* de recursos en el Estado español y que, en definitiva, refleja la antítesis entre Estado y sociedad. Yo lo de Estado y sociedad lo matizo. Él dice que, en definitiva, refleja un Estado débil y, en cuanto a sociedad, no reflejan, evidentemente, al conjunto de la sociedad, sino a los gestores hegemónicos de ella. Efectivamente, ustedes quieren convertir a los derechos adquiridos en árbitros de una ley que, por sus circunstancias históricas, sociales y políticas, es una ley de emergencia, y en ese contexto los derechos adquiridos pueden ser respetados en determinadas condiciones, pero no pueden ser árbitros de un recurso absolutamente vital para el conjunto del pueblo canario. Que ésa es la visión en la cual Izquierda Canaria comparece aquí, no en función de limitados intereses de estrechos horizontes de pequeños accionistas ahorradores que, por muy respetables que sean —y yo creo que la ley los respeta mucho más de lo que dicen sus corifeos—, no pueden ser árbitros del futuro del recurso para Canarias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

(El señor Fernández Martín indica su deseo de intervenir.)

¿Sí, señor Fernández? Con posterioridad, para que asuma la réplica conjunta de los dos.

El señor FERNANDEZ MARTÍN *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: Pues puede usted hacerlo, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Gracias, señor Presidente.

Señor Angulo, usted ha hecho hoy el discurso que el 7 de junio del 83 hizo contra los socialistas. Aquí tengo el *Diario de Sesiones* de su intervención de entonces contra los socialistas a los que hoy apoya; ha dicho casi lo mismo que hoy. Y recojo un párrafo, dice, "En el capítulo del agua —se refería al discurso de investidura— contiene la renuncia expresa del PSOE y se limita a los... al problema de los canales de riego y de distribución." ¿Qué ha cambiado entonces para que usted haya dado ese giro?, ¿quién ha cambiado?, ¿han cambiado ustedes?, ¿ha cambiado el Partido Socialista?, ¿quién ha cambiado para que usted hoy se muestre de acuerdo con la política del Partido Socialista y hoy haga contra mí el discurso que hizo entonces contra el Partido Socialista?

Yo, por la cortesía parlamentaria, que no voy a violar, no quisiera pensar y no quiero pensar, no es por una cuestión de "vajillas", no es por una cuestión de "vajillas" sobre la que usted se ha interesado.

Mire usted, señor Angulo, yo no he hablado de cuestiones formales; he definido claramente cuál es el marco en el que mi grupo parlamentario está dispuesto a moverse en la defensa y en la elaboración y defensa de una ley necesaria, y lo he dicho con toda claridad: marco definido por mi intervención de hoy, ampliando el contenido del documento que tramitamos como enmienda a la totalidad y en la presentación de 99 ó 96 ó 98 enmiendas parciales al proyecto.

Mi discurso no es un discurso que pretenda ningún liderazgo de ningún partido, señor Angulo; en todo caso, en todo caso, si fuera así, hoy puedo decir que tengo un partido al que liderar. Reflexione sobre eso, reflexione sobre eso y sobre su Partido de la *Revolución Canaria*.

Señor Angulo, usted ha dicho, desvirtuando mis palabras, que estamos al servicio, no de la plebe, que ya usted ha reiterado y acepto sus excusas, pero sí de los *coburgos*. Mala, mala cortesía parlamentaria, pero vaya...

Mire usted, no defendemos ningunas actuaciones de movimientos especulativos que redunden en un incremento tarifario al que usted se ha aludido, al que usted se ha referido. El señor Caballero, director general del Agua del señor Saavedra, en un debate hace un mes y medio, dos meses, a la pregunta concreta realizada por uno de los partícipes en el debate —aquél sí fue un debate, señor Medina, no el suyo, no el suyo en televisión, aquél sí fue un debate—, le dijeron: "señor Caballero, sea usted concreto, con el proyecto de ley o con la ley que se apruebe, ¿el agua va a ser más barata o más cara?" Y el señor Caballero dijo: "Tengo que decir que

será más cara". Por tanto, incrementos tarifarios los que pueden producirse como consecuencia de la aplicación de la ley.

Mire usted, señor Angulo, usted ha hecho un discurso ideológico, obviamente; pero usted del agua conoce poco, usted del agua, a lo mejor para beberla y para bañarse. Pero cuando usted habla del bien social y de la función social y de la socialización del agua desconoce cosas elementales.

Mire usted, mire usted, tengo aquí una amplísima documentación; no voy a decir más que tres o cuatro o cinco ejemplos:

Comunidades de aguas de diversas partes de la isla:

Comunidades del norte: número de participaciones, 27.200; número de propietarios, 3.140.

"Unión del norte": número de participaciones, 900; número de propietarios, 202.

"Las cumbres", en otra isla: participaciones, 400; número de propietarios, 111.

Podría ser la lista extensísima.

En esta primera relación: suma total de participaciones, 83.165; número total de propietarios, 11.311; media de participaciones por cada uno de los propietarios, 7'35 participaciones de propietarios en comunidades que algunas no dan agua, que algunas están secas.

Por tanto, señor Angulo, mire usted, cuando los laboristas ingleses a principios, finales del siglo pasado y principios de éste hablaban de autogestión, ya en Canarias existían, según los estudios, rudimentos y elementos básicos de política de autogestión de las aguas.

Señor Angulo —y no hablo más porque sería darle demasiada importancia a su discurso—, usted se atribuye, usted se atribuye un derecho que no tiene. Cuando usted habla de mi discurso de la oveja y discurso del lobo, señor Angulo, a usted está traicionándole el subconsciente; usted desearía que de usted dependiera la patente o la licencia para poder hablar en los términos que cada uno quiera. Y yo dije ayer, y reitero hoy, que cualquier colectivo puede, debe y tiene la obligación de luchar en la defensa de sus intereses. Ya quisiera usted, probablemente si dependiera de usted, ningún colectivo podría luchar, manifestarse y defender sus intereses, si acaso los de su órbita política.

Mire usted, señor Angulo, en un Estado de Derecho no sólo la izquierda tiene el camino para manifestarse. No sé si la derecha de este país estima que ése es un camino adecuado de la actuación política, no lo sé, ni quisiera entrometerme. Desde luego, yo creo que todos los cauces, desde mi posición de un partido de centro progresista, dentro del marco constitucional, son legítimos para establecer todas las actuaciones tendentes al logro de unos objetivos políticos.

Mire usted, señor Angulo, mientras este país se gobierne por fuerzas que no piensan como usted,

yo podré seguir diciendo y repitiendo lo que dije anoche en La Orotava.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Angulo.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Señor Fernández, me atribuye el mérito histórico de haber cambiado con mi intervención el parecer del Partido Socialista en el discurso de investidura de 1983, porque, evidentemente, si el PSOE en ese discurso no hablaba del tema del carácter público de las aguas y hoy sí habla, pues da la sensación de que quien ha cambiado es el PSOE, no soy yo. Humildemente, creo que ese mérito no me corresponde a mí; hay un conjunto de fuerzas políticas y de progreso en Canarias que creo que han sido, en definitiva, junto con un sentir social de amplio calado, las que han posibilitado este cambio.

Se pregunta usted también, señor Fernández, en su intervención, sobre qué lidera cada uno. Yo no sé qué lidera usted exactamente, no lo sé; porque, si a votos nos referimos, el Grupo Izquierda Canaria tiene holgadamente más votos que usted (*Risas en la sala*). Otra cosa distinta es que los milagros de la ley electoral vigente en Canarias hayan posibilitado que, con menos votos –y en los datos está–, ustedes puedan tener, efectivamente, más diputados que nosotros. Pero, en fin, si lo que usted va a liderar, utilizando una expresión de Areilza sobre UCD, –y creo que esta intervención en la mañana de hoy ejemplifica en buena parte ello–, si lo que usted va a liderar es un sindicato de intereses, señor Fernández, no le arriendo la ganancia. Del uso que usted haga o que yo haga del agua, o que no sé nada de aguas, en fin, yo entiendo que esto es un tema bastante complejo y bastante aventurado. Usted no hablaba absolutamente de aguas en serio hoy, ni se ha definido sobre dominio público sí o no, sobre qué régimen transitorio, sobre el papel de los Consejos Insulares de Agua o cualquier otro organismo análogo que usted propugne. Usted de la Ley de Aguas ha pasado, en definitiva, por encima, porque quizás lo que con ese credo confuso y populista de centro progresista, social, etcétera, etcétera, usted lo que intenta, entre eso y el Liceo de Taoro, es nadar a dos aguas; y yo pienso que, para nadar a dos aguas, en la mañana de hoy se ha demostrado que le falta habilidad, habilidad, sobre todo cuando se trata de nadar en dos aguas de color tan diverso, de tinte tan divergente como lo que significa un futuro de planificación, de racionalidad o un futuro de prolongación de la actual situación.

Su apelación al accionariado pequeño del agua me resulta también conmovedora, señor Fernández; es la apelación al accionariado popular que se ha hecho en determinadas entidades y, fundamentalmente, en las bancarias. Sin embargo, un contencioso muy reciente con un gran banco y una familia

particular ha puesto de manifiesto que con el 5 ó el 7% de las acciones de un gran banco se controla un gran banco. No, no haga demagogia, señor Fernández. Usted sabe perfectamente quiénes manejan, quiénes manejan a todo el conjunto del accionariado en las determinadas comunidades, sobre todo comunidades encaminadas a un puro capitalismo en la producción de agua, y distingo capitalismo para, efectivamente, diferenciarlas de aquellas que tienen un nivel de adscripción a la tierra.

Finalmente, usted insiste en el consenso, en el diálogo, en todo el discurso de la oveja, frente al –por mucho que quiera hoy darle tinte rosa–, al discurso del lobo, discurso del lobo que interpretó ayer.

Señor Fernández, lo que el debate del agua es en la sociedad canaria es lo que los hechos son, con el acompañamiento del coro en la calle, con lo que se dice en la prensa, con incluso pronunciamientos que han llegado –y lo digo y lo digo, y me duele decirlo– casi al matonismo, porque hay entidades que se han reunido y han hecho afirmaciones que, más que en la dialéctica y en el convencimiento y en la defensa de los intereses, han derivado hacia lo que se puede exhibir –incluso– y proclamar como afirmaciones matonistas. Y usted, usted, en ese contexto, donde se ha hablado incluso de barricadas, ha optado, ha optado por un lado de las barricadas.

Yo, ligando con aquello de *coburgos* que dije antes, no tengo gran preocupación. Yo pienso que el que se diga barricadas, que pertenece un poco al lenguaje del alzamiento y al de la protesta popular, en este caso deben ser barricadas de caoba; pero usted está de las barricadas de caoba para allá y nosotros estamos de las barricadas de caoba para acá.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sí.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Creo que he sido objeto de tres alusiones: una, cuando se me ha relacionado con matonismo; otra, cuando se me ha hecho culpable de demagogia del accionariado; y otra, del sindicato de intereses.

(*La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Fernández Martín.*)

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Hoy estará contento, señor Angulo, le estoy dando demasiada importancia.

Sindicato de intereses. Yo no defiendo sindicatos de intereses. De actividad sindical, si acaso, usted tiene más experiencia que yo en el sentido negativo. La que yo tengo, en el sentido positivo, estoy muy orgulloso de ella. Usted es el que tendría que, en el tema de sindicatos de intereses, decir por qué SOC está, si por el sector “Pérez Galdós” o el sector “Buenos Aires”.

Demagogia de accionariados. Mire usted, señor Angulo, sólo desde su profunda ignorancia puede decir tal cosa; desde su profunda ignorancia de las realidades, en relación con accionistas de agua en Canarias. He dicho que si hay situaciones como las que usted denuncia, en esa línea estaremos. Nosotros no queremos defender ningún tipo de capitalismo ni ningún tipo de situación fraudulenta o especulativa.

Termino. Señor Angulo, no merece usted que le responda, no merece usted que le responda cuando dice que me he situado en el lado del matonismo; sus palabras le descalifican a usted mismo.

El señor PRESIDENTE: Don Augusto Brito tiene la palabra.

El señor ANGULO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, por alusiones.

El señor PRESIDENTE: Hay una alusión que habla a su profunda ignorancia, “desde su profunda ignorancia”. Si usted quiere contestar..., pero no entre en el fondo de la cuestión, señor Angulo, por favor; o sea, no se conteste una alusión con otra alusión, porque entonces se crea una cadena de alusiones y no acabaríamos nunca.

El señor ANGULO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Comprendo el intento del señor Fernández por utilizar epítetos más o menos sonoros en esta mañana; pero la razón de fondo, que es forjar una apariencia o una oposición aparente, entiendo que está destinada al fracaso, quizás por aquello que decía Antonio Machado en *Antonio Mairena*, porque en definitiva..., perdón, en *Juan de Mairena*, porque colocar la vela donde sopla el viento es una cosa y pretender que el viento sople donde el CDS ha colocado la vela en este drama —esperemos que no entierro— de la Ley de Aguas, es cosa muy distinta.

El señor PRESIDENTE: Don Augusto Brito, por favor.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente, señoras y señores diputados.

Señor Fernández, si de verdad tuviera que decirle cuál es mi opinión del papel que está jugando el centroderecha canario en estos momentos en relación con el tema del agua, y no precisamente por virtud de su debate aquí o de su exposición aquí, que no la juzgo en esa materia, sino de la posición política —y se lo digo con honestidad—, yo pienso que el centroderecha canario no ha estado a la altura del momento histórico. Y le voy a tratar de explicar por qué.

Mire usted, el papel, la diferencia esencial que existe entre las fuerzas de derechas, típicamente conservadoras, duras, y las fuerzas de centroderecha en toda Europa, a lo largo de la experiencia política

democrática de la posguerra, y en España incluso, la diferencia, el trazo de diferencia está en que las fuerzas de centroderecha son capaces de asumir la modernidad; ésa es la diferencia esencial. Allí donde se asume la modernidad, hay una separación en posiciones todavía de derecha o de centroderecha, hay una separación con lo que son las fuerzas conservadoras clásicas. Y en este asunto, el CDS canario, a menos que aclare mucho más las cosas en la mañana o en la ya tarde de hoy, no ha asumido la modernidad.

Mire, en Europa, en Italia, desde el año 33, perfeccionado posteriormente por una ley del año 76, existe una situación de práctico dominio público de las aguas, y la introdujo en Italia la democracia cristiana. En Alemania, desde el año 1957, son públicas las aguas, (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente y le sustituye el señor Vicepresidente segundo, De la Cueva Fernández.*) en un régimen además bastante cercano a lo que es la posición de la Ley de Aguas española: la distinción entre dominio y aprovechamiento, etcétera, etcétera. Y la introdujo la democracia cristiana alemana; en definitiva, fuerzas de centroderecha europeas que asumieron la modernidad, que asumieron la necesidad de dar un régimen nuevo, un régimen nuevo a un bien escaso, valioso, etcétera, como es el agua.

Por eso pienso —y se lo digo sin ningún tipo de acritud—, yo pienso que ustedes no han estado en este asunto a la altura que exigía el momento histórico y a la altura que exigía el momento histórico a una fuerza política de centro en Canarias, que asumiera la modernidad que exige Canarias en esta materia. Y me extraña y me extraña básicamente, porque mire, ayer precisamente tenía la opinión, esa opinión, pero ayer precisamente la he confirmado llamando al Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados para comprobar cuál había sido la posición del CDS a nivel de Estado en relación con la Ley de Aguas. El CDS, a nivel de Estado en relación con la Ley de Aguas, no presentó enmienda de totalidad; pero espere, que sigo. No intervino en el debate de totalidad, no presentó enmiendas parciales y votó favorablemente el concepto de dominio público. Es de ahí que mi extrañeza es absoluta, desde luego, en relación con lo que estoy leyendo básicamente en los días anteriores.

Mire, el Gobierno de Canarias y los socialistas canarios hemos diseñado un planteamiento unitario e integral —que voy a tratar de, en la intervención, a tratar de explicar—, un planteamiento unitario e integral para responder a esta situación de la problemática, del problema hidráulico canario. Y, bueno, quiero aclarar de paso un concepto, un planteamiento unitario e integral que arranca del concepto de dominio público y que no está precisamente influido —ni la asunción por parte del Partido Socialista Canario de ese concepto, ni desde luego los elementos esenciales de

la Ley de Aguas y, desde luego, el elemento nuclear de la misma, cual es el concepto de dominio público unitario de las aguas superficiales y subterráneas— por el hecho de la existencia del Pacto de Progreso; entre otras cosas, porque ése es un hecho ajeno absolutamente a la propia dinámica de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias. Como todos aquí sabemos, la Ley de Aguas de 1985, elaborada por el Partido Socialista en el Gobierno del Estado, fue el que efectivamente asumió y definió el concepto de dominio público unitario de las aguas. Por consiguiente, es un hecho absolutamente ajeno a la dinámica del Pacto de Progreso, evidentemente compartida por el PSOE y por las otras fuerzas del Pacto de Progreso, pero ajena en su origen absolutamente a ello.

Bien, desde esa posición unitaria e integral para responder a la situación del agua en Canarias, yo creo que la pregunta a la que tiene que responder el CDS es: ¿cuál es la opción del CDS?, ¿qué opción plantea el CDS?, ¿qué opción unitaria e integral de respuesta a la problemática hidráulica canaria plantea el CDS? Ése es el fondo de la cuestión; y trataré de expresar algo más en esa materia con posterioridad.

Quiero entrar en un asunto que usted ha abordado, que es el asunto del consenso.

En primer lugar, señalarle que en esta materia yo no he desautorizado absolutamente a nadie, y desde luego mucho menos al presidente del Gobierno y presidente de mi partido, entre otras cosas porque no me dedico a esa cuestión, no me dedico a esa cuestión.

Mire usted, lo que hay que expresar y lo que voy a tratar de expresarle en esta materia es explicarle a usted el diferente concepto que me parece tenemos en relación con lo que es, con lo que es la dinámica de consenso político, la dinámica de consenso político en Canarias desde la óptica del Partido Socialista. Mire usted, ¿qué consenso? ¿Usted ha leído, señor Fernández, el texto alternativo del Grupo Popular? En el texto alternativo del Grupo Popular no se acepta el concepto de dominio público de las aguas; y si no se acepta el concepto de dominio público de las aguas, que es el elemento nuclear de la ley, muy difícilmente se puede hablar de consenso en los términos en que tal cuestión se entiende en esta Cámara: acuerdo de los principales grupos.

En segundo lugar, el Partido Socialista ha mantenido el concepto político y ha producido el concepto político —REF, Ley de Cabildos, etcétera, etcétera— de producir amplios entendimientos, de producir amplios acuerdos entre las fuerzas mayoritarias de la Cámara, siempre que se trataba de leyes o materias de desarrollo estatutario, y vuelvo a citar los ejemplos de antes. Siempre ahí hemos dicho, antes y después del Pacto de Progreso, que íbamos a producir una posición de amplio entendimiento, y la hemos producido. El tema es completamente distinto cuando se abordan, no leyes de desarrollo estatutario —como no es este caso—, sino leyes típicamente sectoriales —muy importante esta ley sectorial, muy importante—,

pero leyes, en definitiva, típicamente sectoriales. Y en materia de leyes típicamente sectoriales, lo que decimos, y lo que dije yo ayer al periódico —y no he leído el periódico y no sé lo que dice, pero se lo digo ahora mismo—, mire, lo que decimos es lo siguiente: nosotros, en esas materias, tenemos unos elementos nucleares, unos elementos centrales de la ley, y esos elementos nucleares o centrales de la ley no vamos a consensuarlos, sobre todo porque no parece posible consensuarlos con quienes niegan rotundamente tal cuestión. Ahora bien, existe la posibilidad de llegar a acuerdos concretos; se lo explico de otra forma. Si hay 1, 5, 7, 10 enmiendas del CDS, del Grupo Popular que plantean en aspectos determinados de la ley posiciones que mejoran los mecanismos de la ley objetivamente, que racional y razonablemente se observa que las mejoran, evidentemente que serán incorporados a la ley, sin ninguna duda serán incorporados a la ley. Pero eso no significa que se haya consensuado la ley, porque el núcleo esencial de la misma permanecerá distinto en una y en otra posición. Y eso es lo que yo he manifestado ayer y lo que manifiesto hoy aquí con claridad: posibilidad de entendimiento en determinados temas planteados a través de enmiendas, en los que haya posibilidad de acuerdos, porque objetivamente los mecanismos que se plantean son mejores, existen en ésta y en todas las leyes desde la opción de política constructiva que tiene el Partido Socialista.

Hay un tema que quiero aclarar, aunque es un tema, realmente, a mí me parece no especialmente importante. Vamos a ver, yo no sé lo que opinó el señor Jiménez hace dos años. Creo recordar que fue, en relación con el famoso acuerdo presupuestario, no tan famoso, el ordinario, el normal acuerdo presupuestario que tuvimos; yo no sé lo que opinó. Señor Fernández, usted y yo estuvimos en la negociación y usted y yo sabemos que allí no pactamos ni la Ley de Cabildos ni la Ley de Aguas ni la Ley de Función Pública ni el REF ni nada de eso. Evidentemente, hubo un entendimiento entre dos grupos de la Cámara cuando no lo había con otros y se atisbaba la posibilidad de que ese entendimiento prosiguiera; ese entendimiento no prosiguió y punto. Pero allí no se pactaron nada más que los Presupuestos; y usted lo sabe, don Fernando Fernández.

Bien, paso a otro asunto.

Señor Fernández, usted sabe que convertir este debate, el debate de la Ley de Aguas de Canarias en un debate sobre la competencia, en un debate sobre si la competencia es exclusiva de la Comunidad Autónoma o si la competencia es..., si hay aspectos en la materia, singularmente el aspecto de dominio público en cuanto afecta a materias reservadas al Estado, como puedan ser las bases del Derecho Administrativo —149, creo recordar, 1.18— o como puedan ser el propio núcleo del concepto dominio público, referido al área civil, que son, digamos,

competencias que arrancan, que tienen su origen en las competencias definidas como exclusivas para el Estado por el artículo 149 de la Constitución, que ése en el fondo, sabe usted y sé yo, ése no es el debate de la Ley de Aguas de Canarias. Eso, en el fondo, es disfrazar el debate de la Ley de Aguas de Canarias, desde mi punto de vista. Y es por ello que yo no voy, evidentemente, a profundizar en esa materia.

Mire, el único elemento que impera la ley estatal, que impera la ley estatal, que tiene efectivamente que incorporarse a nuestra ley, es el concepto y las consecuencias del dominio público. Y lo impera precisamente porque no pertenecen al ámbito de la ley sectorial, pertenecen al ámbito de la ley civil o de las bases del Derecho Administrativo; y sólo por esa razón está imperado, efectivamente, el que tiene que incorporarse a la Ley de Aguas de Canarias. Y a la luz de este asunto, y a la luz de que usted ha dado una extraordinaria importancia a este tema, yo le abordo directamente ya, don Fernando Fernández.

Vamos a ver, si ése es el único elemento, dominio público y sus consecuencias, que efectivamente la ley del Estado impera que nosotros asumamos —y lo hemos efectivamente asumido—, cuando usted dice que hemos perdido o que hemos renunciado a la competencia exclusiva, acláreme usted. ¿Es que usted no está de acuerdo en Canarias con el concepto de dominio público para las aguas en Canarias? Ése es el fondo de la cuestión y lo que hay que definir con claridad.

Y le sigo avanzando a usted. Mire usted, usted decía que había que hacer compatible demanialidad y los derechos adquiridos con una, con una fórmula que no ha expresado. A mí me gustaría, señor Fernández, porque es que me gustaría conocerla, me gustaría conocer una forma de hacer compatible la demanialidad o, lo que es lo mismo, el concepto de dominio público unitario de las aguas y el respeto de los derechos adquiridos con una fórmula distinta que la que prevé la ley canaria o la que prevé la ley del Estado. A mí me gustaría que usted me expresara una fórmula distinta, porque yo, desde luego, no conozco ninguna mejor, yo no conozco ninguna mejor. Pero le digo más, la única posibilidad que hay es dejar las aguas, hoy ya alumbradas, fuera del concepto de dominio público; pero eso, don Fernando, y usted lo sabe, señores del CDS, y ustedes lo saben, es prácticamente no abordar el problema hidráulico canario. Porque se puede afirmar prácticamente que aproximadamente el 75% de las aguas potenciales que pueden ser alumbradas en Canarias están ya hoy alumbradas. Y si eso es así, dejar fuera ese inmenso..., en definitiva, las dos terceras partes del sector hidráulico canario, es no abordar el problema hidráulico canario.

Hay una cuestión que usted planteó y que yo le quiero nada más aclarar. Usted planteó que quien tiene que inscribir, referido a la disposición adicional cuarta, y, bueno, trataré de alargar mucho más;

una de las cosas que quiero hacer es explicar en detalle la disposición transitoria cuarta. Pero, bien, vamos a ver, usted decía que lo que se tiene que inscribir es la titularidad, y que puede haber, en una misma explotación puede haber titulares que se inscriban y titulares que no se inscriban. Meramente, a título aclaratorio, señor Fernández, lo que se inscribe —dice la disposición transitoria cuarta— o no se inscribe, que hay posibilidad de inscribir y de no inscribir, es el aprovechamiento, no el bien. Pero le señalo más: mire usted, la Ley de Aguas de Canarias y la Ley de Aguas del Estado no se entienden, no se entienden, es que es imposible entenderlas. Yo no la entendí hasta que no distinguí, hasta que no... y le recomiendo, si usted quiere, el señor Sánchez Morón tiene un artículo bastante interesante sobre esa materia. Mire, hasta que no se logra distinguir que una cosa es el dominio y otra cosa el aprovechamiento, en relación con la Ley de Aguas estatal y con la Ley de Aguas canaria, no se entiende la Ley de Aguas canaria. Y le señalo, lo que se inscribe son los aprovechamientos y hay una diferencia sustancial entre el aprovechamiento y el dominio; hay un fraccionamiento o una delimitación de los dos conceptos, y ése es uno de los núcleos jurídicos fundamentales de la Ley de Aguas, tanto la estatal como la canaria.

Hay una afirmación que hizo usted y, en fin, se me va a quedar el cuerpo de la intervención por plantear, pero... Mire, hay una afirmación que hizo usted, señor Fernández, que, bueno, yo le voy a responder.

Decía usted, en un momento determinado, que los grandes propietarios de aguas había que acabar con ellos; en un momento determinado lo planteó... sí, sí, sí, respondiéndole al señor Angulo le decía usted, "porque yo estoy de acuerdo con acabar también con los grandes propietarios de aguas", etcétera. Yo me he quedado muy sorprendido, y me he quedado muy sorprendido por lo siguiente. Mire, el Partido Socialista y el Gobierno socialista no tienen intención de acabar con los grandes propietarios de agua; se lo digo desde ahora a usted y a los grandes propietarios de agua, no tienen ninguna intención de acabar con ellos, evidentemente, si cumplen la ley.

Y nosotros pensamos que en el cuerpo de la ley, en los mecanismos de participación de la ley y en las disposiciones transitorias de la ley hay un campo suficientemente generoso para que puedan cumplirla sin merma de sus derechos adquiridos. Y si eso es así, nosotros no vamos a acabar, siempre que se cumpla con la ley, con los grandes propietarios de agua. Y si no cumplen, no acabaremos tampoco nosotros; acabarán ellos, porque acabarán ellos enfrentándose con el ordenamiento jurídico.

En fin, quería haber expresado algunos elementos más en esta materia. Meramente, señalar, señor Fernández, la siguiente cuestión.

Mire usted, ¿cuál es el problema de fondo que está planteado? El problema de fondo que está planteado en Canarias es que hay una doble, una

doble cuestión que tenemos necesariamente que resolver, y me voy a pasar de los datos del análisis —que tenía un montón de datos de lo que es el panorama de la situación hidráulica actual de Canarias que son estremecedores, tengo una serie de datos realmente estremecedores, señor Fernández; usted seguramente los conoce tan bien como yo y seguramente el resto de la Cámara también—, y como voy apurado de tiempo, los voy a dejar. Mire, hay que resolver en Canarias el problema ecológico del agua, que se manifiesta en forma de volumen, del volumen de agua que se está extrayendo, aproximadamente 120 Hm³ más de las posibilidades en el conjunto de Canarias, o mejor, de las posibilidades del acuífero, de lo que recarga el acuífero anualmente. Eso hay, hay que necesariamente ordenar y acabar con eso, porque nos estamos jugando el futuro de las generaciones de dentro de muy pocos años en Canarias, de dentro de muy pocos años. Ése es el primer problema que hay que abordar desde el punto de vista ecológico.

Y hay que abordar, desde el punto de vista ecológico, un segundo problema; y ese segundo problema es el problema de la calidad de las aguas. Mire, tengo aquí un estudio editado por el MOPU, que es verdaderamente —en fin, yo he tenido que estudiar un número importante de cuestiones para preparar este debate—, es verdaderamente estremecedor. Absolutamente en todas las islas de Canarias, absolutamente en todas, hay importantísimas manifestaciones de salinidad de aguas; en todas, desde La Palma, que es la isla que más agua tiene, con gravísimas manifestaciones de salinidad en el barranco de Las Angustias, hasta Tenerife, con gravísimas... Señor Fernández, si quiere le paso a leer, mire, le voy a dar, incluso, en La Palma hasta el dato, que lo tiene, de los gramos. Espere un momento, espere un momento, porque son datos oficiales. Vamos, le doy el dato, mire:

San Miguel de La Palma. En esta isla existen dos zonas con procesos de intrusión marina claramente localizadas: la primera, situada en la costa este, y concretamente más evolucionada en los alrededores de Santa Cruz; la segunda, con valores netamente superiores, corresponde a la zona oeste, al tramo costero comprendido entre la desembocadura del barranco de Las Angustias y el Puerto de Naos. Y mire lo que dice, “en este barranco la intrusión es identificable claramente por valores que, en épocas de bombeo continuo, han llegado a alcanzar los 4 gramos/litro, los 4 gramos/litro”.

Hay un problema ecológico importante a ordenar, a ordenar. Estamos en posibilidades aún, si no evidentemente de rescatar en su totalidad la situación, sí al menos de impedir que el deterioro sea un deterioro absoluto, sea un deterioro que nos coloque en una posición como aquella en la que hoy están colocadas las islas orientales. Hay que, en definitiva, abordar con la planificación, con seriedad esta cuestión.

Y en segundo lugar, decía, hay que abordar el problema de la calidad de las aguas, el problema

de la contaminación, el problema de la salinización, etcétera.

Pero hay —y voy acabando, señor Presidente—, hay un segundo plano que hay que abordar, y ese segundo plano es el de la realidad socioeconómica de las aguas; realidad socioeconómica de las aguas que se manifiesta desde el punto de vista del destino o uso de las aguas, que hay necesariamente que planificar, porque si no, el sector agrario (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente*) —y en la posterior intervención trataré de dar algunos datos—, si no, el sector agrario canario se va a quedar sin agua a corto plazo. En Canarias hay hoy proyectadas urbanizaciones turísticas que comportan más de 400 mil camas. Si eso no lo ordenamos, si no garantizamos que podemos controlar a través de las cláusulas de la concesión el destino del agua, la agricultura de Canarias se queda sin agua, se queda sin agua. Hay, por tanto, que controlar el destino.

Y, finalmente, hay que controlar, hay que ordenar el transporte o distribución de agua, convirtiéndola en un servicio público —en lo cual entraré posteriormente con más profundidad—, y hay que ordenar el precio, convirtiendo el precio del agua en Canarias en un sistema de precios autorizados.

Creo que por ahora, en la primera intervención, está bien y luego seguiré avanzando en una serie de elementos más.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito. ¿Quiere replicar ahora, señor Fernández? Tiene la palabra.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Gracias, señor Presidente.

Señor Angu..., señor..., perdóneme, señor Brito; le había llamado señor Angulo, usted perdóneme.

Señor Brito, yo agradezco por encima de todo el tono de su intervención, y nada más, el tono y nada más.

Mire usted, señor Brito, yo no voy a descubrir ahora su habilidad parlamentaria; usted es un hábil parlamentario, lo he dicho. Nos conocemos bien hace muchos años, algunos años ya, nos conocemos mutuamente, de manera que no se sorprenda tampoco de lo..., estoy seguro de que no.

Usted no ha dicho ninguna razón en contra de las razones que yo he dicho. Es decir, yo he dicho que mi grupo se opone por razones técnicas, he dicho las razones técnicas, si la ley se va a poder desarrollar y aplicar en contra o sin la colaboración del sector, y he aludido razones jurídicas y he aludido razones políticas. Claro, usted me saca ahora razones ecológicas y, claro, usted que es tan hábil, unas veces se pone el traje ecologista y otras veces se pone otros trajes, porque cuando les interesa son ecologistas, pero cuando les interesa otras cosas dicen, votan que sí a poner una base o un observatorio o una instalación

militar en El Hierro. Cuando les interesa son ecologistas y cuando llegan otros motivos, dicen que sí a la OTAN, cambiando de opinión; es decir, no se puede estar en misa y repicando. En misa y repicando fue algo que le traicionó al señor Medina antes, cuando decía "es justo y necesario"; justo y razonable, justo y razonable es una alusión a algo que me hizo gracia en la intervención anterior.

Usted entra en contradicciones que, de verdad, cuando no se tienen argumentos de peso, es fácil entrar en contradicciones. Y usted ha dicho, con ese paternalismo o con esa tendencia irresistible que tantas veces en privado y en público le he dicho que usted tiene a aconsejar, usted ha dicho, "el centroderecha no ha estado a la altura del debate histórico", y ha dicho, "porque la cuestión fundamental del dominio público", y se ha alineado con la democracia cristiana italiana y con la democracia cristiana alemana, puesto que ellos son los que, en definitiva, han propiciado el dominio público. Y luego dice: "Alianza Popular rechaza el dominio público". Bueno, también estoy de acuerdo con usted, no sé, estoy de acuerdo con usted; y lo he dicho absolutamente, lo he dicho y lo reitero: en Canarias, para algunas cuestiones, entiendo que no es necesario, para algunas cuestiones no es necesario. Pero si la voluntad de llegar a un acuerdo pasa por asumir esa posición que usted ha dicho hoy, por cierto, ha dicho: "Eso es lo único que no es negociable; todo lo demás, ¿en qué medida? Pues en todo lo demás, sí". Pues, bueno, en esa cuestión eso es negociable, y se lo digo con toda claridad; lo que pasa es que usted utiliza su habilidad cuando dice: "¿Cómo se hace compatible la demanialidad con el respeto a los derechos adquiridos?" Pues hay muchas fórmulas. Lo que pasa es que usted opta por la mejor para ustedes, la mejor para ustedes, y me sospecho que optan por la que... Una cosa ha quedado clara, los debates son siempre clarificadores cuando son transparentes, cuando son democráticos, cuando son con luz y taquígrafos —el señor Medina no puede decir lo mismo por su reciente experiencia televisiva—, pero los debates son siempre clarificadores.

Mire usted, hay otras fórmulas. Este debate ha puesto de manifiesto una cosa, este debate ha puesto de manifiesto una cosa. Ha dicho el señor Angulo que ustedes han modificado sus posiciones, *izquierdizando* sus posiciones en relación con la presencia de unas determinadas fuerzas en un Pacto de Progreso. Claro, ustedes que son muy hábiles, pretenden decir siempre, "no, nosotros siempre estamos en nuestra posición, son los otros los que..."; lo ha dicho siempre, lo ha dicho, por ejemplo, cuando... Ese argumento lo ha utilizado usted muchas veces, "nosotros no nos movemos ni un ápice de nuestra posición". Se han movido, se han movido y no es malo que se muevan; les digo, se han movido y no es malo. Le recuerdo lo que he dicho antes en relación con aquellas citas cultas de Ortega o de ese editorial: es bueno. Serían ustedes

muy malos políticos —y no lo son— si ustedes tuvieran una posición inflexible. Ustedes, en algunas ocasiones, muchas veces han sido flexibles; que se lo digan a los, por ejemplo, a los veinte y tantos mil o 30 mil obreros reconvertidos en la industria española. Ustedes son flexibles, claro que lo son, y eso es bueno que lo sean; no es malo, no se avergüence usted de decirlo. Si la práctica política que ustedes realizan es la de ser flexibles y oír opiniones y escuchar sugerencias e incorporar opiniones, no se avergüencen después, no renuncien a un patrimonio que tienen; lo que deberían es ser más flexibles en las cuestiones fundamentales, más flexibles en las cuestiones fundamentales. De manera que una cosa ha quedado en el debate: es el Pacto de Progreso el que a ustedes les ha situado, Pacto de Progreso que yo no quiero volver a aludir, por razones obvias. Son las fuerzas con las que ustedes pactan las que a ustedes les han llevado a posiciones distintas de las que dijeron, y eso hay que decirlo. Éste es uno de los precios que ustedes están pagando por un acuerdo para mantenerse en el poder.

Es posible por otras vías: ¿ustedes han escogido cuál? La que les han impuesto —a la luz de lo que ha dicho alguno de los oradores que me han precedido— las fuerzas pactantes con ustedes, en concreto los comunistas, porque hay otras en las que ustedes estaban. Hay, por ejemplo, por ejemplo, la expropiación, derecho constitucional regulado por el artículo 33, me parece, de la Constitución, que establece claramente el derecho a la propiedad privada —que, por cierto, según sabemos hoy, los miembros del Gobierno ejercen, siendo *aguatenientes* algunos de ellos—, el derecho a la propiedad privada, y cuando el Estado, en función de los intereses sociales y colectivos, lo considera oportuno, dice: y ahora voy a cambiar la demanialidad, y es propio y pago. Lo dice la Constitución; ésa es una fórmula.

Hay otras fórmulas. Por ejemplo, la diferenciación que usted ha aludido, y que yo no sé si es buena o mala, es posible, entre aguas alumbradas y aguas por alumbrar. Y hay otras en las que ustedes yo no sé si han reparado, hay muchas otras: por ejemplo, hay fórmulas, dentro del Derecho Mercantil, de las posibilidades de establecimiento de fórmulas de sociedades anónimas, por ejemplo, que regulen y establezcan un cauce, un marco absolutamente transparente sometido a la intervención y al control de los poderes públicos. Hay más fórmulas, lo que pasa es que ustedes dicen, "ésta y no queremos negociar ninguna otra". Y ésa es la falta de flexibilidad que todavía les falta, ésa es la falta de flexibilidad que todavía les falta.

Yo no he dicho, yo no he dicho —y si lo he dicho, lo he dicho mal—, yo no he dicho..., lo que pasa es que usted... tendré que ver el *Diario de Sesiones* a ver..., me parece que usted ha utilizado una vez más hábilmente la dialéctica parlamentaria. Si lo he dicho, lo rectifico, yo no quiero acabar con nadie. Yo lo que

he dicho es que, si en el sector hay movimientos especulativos y situaciones fraudulentas y situaciones que contravienen la norma, la ley vigente, que se corrijan, que se corrijan. Nosotros no estamos por ningún interés bastardo ni por ninguna posición de matonismo político; que se corrija, todo el mundo dentro de la ley; vamos a arbitrar medios para que haya transparencia en el sector. Y esto es lo que he dicho; si lo dije mal, lo rectifico y no me importa, y no me importa.

Esto es, básicamente, para lo que da mi intervención. En todo caso, de la suya, de la suya no aclara una cuestión que me gustaría que el señor Saavedra desvelara. El tema estatutario —lo siento, pero no está desvelado—, el tema estatutario no es un tema menor, el tema de las competencias estatutarias no es un tema menor, es nuestra norma fundamental que debemos respetar y que debemos defender. Y no estaba tan claro, entre otros para el señor Saavedra, que el 20 de enero del 85 decía, “yo supongo que esto es un tema jurídico dudoso y que habrá que interpretarlo en función de lo que diga el Tribunal Constitucional”. Yo, que sepa, ningún argumento de autoridad puede esgrimirse para modificar esa cuestión; ni el Tribunal Constitucional se ha pronunciado, ni supongo yo que la ciencia infusa le ha venido de repente al señor Saavedra para decir, “las dudas que tenía ya las he resuelto”. No. ¿Qué ha pasado? Ustedes han hecho dejación de su responsabilidad para defender una competencia estatutaria que, por lo menos hace dos años el señor Saavedra tenía dudas sobre ella, y no nos ha dicho de dónde le ha venido la información o la venida del Espíritu Santo que le ha aclarado de momento sus dudas.

El señor PRESIDENTE: Sí, don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Bien, vamos a ver. ¿Se va a poder desarrollar —es la primera cuestión que usted me plantea— la ley sin la colaboración del sector? Es evidente que no, pero es evidente también que no lo pretendemos.

Mire usted, si usted repasa la composición de los Consejos Insulares en la Ley de Aguas, verá que el sector —de una parte en cuanto directamente explotadores de agua; de otra parte en cuanto a organizaciones agrarias, y de otra parte en cuanto a representaciones patronales—, que tiene tres vías de acceso al consejo insular, verá usted que tiene una amplia participación. Sumando las tres, yo estoy convencido de que debe llegar en torno al 40%, en torno al 40%. Evidentemente que no se va a poder desarrollar sin la colaboración del sector, es que está previsto que se desarrolle esta ley con la colaboración del sector, con la amplia colaboración del sector, y, además, en su desarrollo —por qué no—, entendiéndonos con el sector, que es lo importante,

que es lo importante. El sector tiene que entender que este instrumento jurídico es bueno para Canarias y es bueno también para aquellos que han arriesgado su dinero en las aguas, porque, en definitiva, trata de preservar las aguas de Canarias; eso tiene que entenderlo el sector.

Yo me extraño, señor Fernández, de la crítica que usted me hace al ecologismo. Es sabido que yo no soy un ecologista militante, es sabido y, por tanto, no tengo por qué presumir de eso; es sabido también que no soy un antiecologista. Pero, mire usted, yo estoy hablando de cosas tan serias, señor Fernández, como controlar el volumen de agua que se extrae en el acuífero de Canarias, en los siete acuíferos de Canarias o la calidad de esas aguas. Y aprovechando esa cuestión, no me voy a resistir la tentación de darle a usted dos o tres datos para que usted se escalofrié, como me he escalofriado yo con ellos, señor Fernández.

Mire usted, algunos muy breves, algunos muy breves. Mire, muy breves, vamos a ver, mire, le voy a dar dos datos nada más.

Si analizamos la evolución de la isla de Gran Canaria y de la isla de Tenerife en términos de extracción de agua en el período 1900-1980, se da la siguiente situación: en 1900, en Gran Canaria, se extraían 53 Hm³; en el 930, 67 Hm³; en el 50, 160 Hm³; en 1960, 170 Hm³; y 10 años después, en el 70, bajó a 121, bajó ya 50 Hm³; y en el 80 está en 84 Hm³, ha bajado el 100% prácticamente. En la isla de Tenerife se empieza con 20, se alcanza la máxima cota en el 70, con 232, y estamos ya en 227. Llevamos 10 años de retraso respecto de la situación de Gran Canaria. Primer dato, un dato que a mí me ha producido una situación delicada.

Segundo dato, éste más espectacular, más espectacular. Mire usted, vamos a analizar las galerías de las comarcas de Acentejo y Valle de Güímar.

Mire, Candelaria: en 1952 había perforados, en metros, 35.486 metros, y producían en pipas/día esos metros, 86.716 pipas/día. En el año 80 hay perforados 86.000 metros de galería, casi tres veces más, y producen 47.000 pipas/día, aproximadamente el 50%.

Pero hay datos más duros. Mire usted, en Santa Úrsula: en Santa Úrsula, en el 52, había 24.000 metros perforados que producían 90.800 pipas/día. En el 80 hay 53.000 metros perforados, algo más del doble, perdón, el doble, el doble aproximadamente, no, perdón, algo más del doble, que producen 21.000 pipas/día: menos de un tercio, menos de un tercio, señor Fernández; más del doble en metros, menos de un tercio del agua.

Le puedo dar más datos: están los de El Sauzal, La Matanza, La Victoria, Santa Úrsula, Güímar, etcétera, etcétera. Son datos escalofriantes.

Y cuando hablo de ecologismo, hablo de esa cuestión, señor Fernández; hablo de que necesariamente hay que preservar, hay que preservar, hay que controlar, hay que ordenar el volumen de agua que sacamos del acuífero; eso es imprescindible planificarlo, es imprescindible planificarlo. Y cuando hablo de ecologismo, hablo de que es imprescindible planificar la calidad de esa agua, hablo de que es imprescindible; porque usted sabe, como yo, que en el sur de Tenerife están llegando al límite, donde la sal no es tolerada por la platanera, y que se puede dar la situación de una desgracia desde el punto de vista de la producción platanera del sur de Tenerife. Eso son datos que están ahí, eso son datos que están ahí, que están ahí, que se pueden contrastar, que están en los registros oficiales. Bien, y eso, eso es lo que yo denominaba ecologismo, que me parece muy profundo denominar a eso un planteamiento ecológico, un planteamiento preservativo del agua en Canarias.

Bien, vamos a ver qué más cosas planteaba usted (*Rumores en la sala*).

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor BRITO SOTO: Planteaba cómo hemos hecho compatible, cómo hemos hecho compatible, decía usted, que hemos compatibilizado o hemos producido la solución de compatibilidad entre el dominio público y el respeto a los derechos adquiridos la que más nos convenía a nosotros.

Señor Fernández, nosotros no tenemos ningún interés, ningún interés, porque no vamos a gestionar el agua, que quede claro. El agua no se va a estatizar, el agua no la va a gestionar la Comunidad Autónoma; no tenemos ningún interés, por consiguiente, en esa materia. Tratamos de preservar el interés de Canarias, hemos procurado, hemos procurado darle un tratamiento unitario e integral a todas las aguas de Canarias y por eso hemos optado por esa fórmula; porque si no optamos por esa fórmula, no se puede dar ese tratamiento unitario e integral a las aguas de Canarias.

Decía usted si nos movemos, si no nos movemos. Mire, señor Fernández, claro que nos movemos, cuando es necesario nos movemos. Pero yo lo que digo es: en el asunto concretamente del dominio público no nos hemos movido, porque ese asunto no ha dependido de nosotros, ha dependido de la ley del Estado, y no se le puede atribuir ni al PSOE de Canarias ni al Pacto de Progreso ni a nadie, porque a salvo, a salvo —que además es una curiosa coincidencia—, a salvo que...

Mire usted, creo recordar que el Pacto de Progreso se suscribió sobre julio del 85, creo recordar, creo recordar, y la Ley de Aguas se publicó en agosto del 86. Evidentemente, venía de atrás, pero se publicó en agosto del 85, perdón, en agosto del 85, a salvo que el señor Angulo, etcétera, hayan convencido a don Felipe González de que tenía que meter en la ley del Estado

el dominio público; es que ésa es la única posibilidad. Pues no venga usted con que la Ley de Aguas de Canarias arranca del Pacto de Progreso, porque no es cierto. Los elementos nucleares de la Ley de Aguas de Canarias arrancan de una concepción hondamente arraigada en el Partido Socialista y hondamente arraigada en las fuerzas democráticas de progreso y de modernidad en el conjunto del continente europeo, en el conjunto del continente europeo, asumidas, entre otras cosas, por la Carta del Agua del propio Consejo de Europa.

Mire, yo, señor Fernández —y se lo digo con cordialidad—, yo sigo sin entenderle y me gustaría, de verdad aquí, en público o en privado, que usted me lo explicara, pero yo sigo sin entender la fórmula esa que usted plantea para compatibilizar la demanialidad o el dominio público con el respeto de los derechos adquiridos con una fórmula distinta que la que está en la ley canaria o en la ley del Estado.

Mire, usted me ha dicho, “una posibilidad es dejar, es dejar fuera las aguas ya alumbradas”. Ésa se la había dado yo antes, y eso es cierto que ésa es una posibilidad, sólo que ésa es una posibilidad imposible. ¿Y por qué? Porque eso significa no abordar el problema hidráulico en Canarias y se lo planteaba antes; eso significa no abordar de verdad el problema hidráulico en Canarias. Y entonces me da otra, me dice: “podemos convertir las comunidades —debe ser— o las explotaciones en sociedades anónimas”. No varía nada el problema, porque vamos a ver: ¿esas sociedades anónimas administrarían un bien de dominio público o un bien de dominio privado? Bien, si administran un bien de dominio público, pues que se conviertan en sociedades anónimas. Si eso preserva mejor sus derechos, a mí me parece perfecto, sólo que me parece que renunciarían al derecho histórico canario en materia de comunidades de usuarios, etcétera, etcétera, de heredamientos, etcétera; o sea, el convertirlas en sociedades anónimas no resuelve, señor Fernández, absolutamente nada, porque el problema de fondo vuelve a ser: ¿y qué gestionan, qué administran?, ¿de qué se aprovechan? —porque lo que, en definitiva, hacen es un aprovechamiento—, ¿de un bien de dominio público o de un bien de dominio privado? Ése sigue siendo el fondo de la cuestión. Sigue usted, por tanto, sin darme una fórmula que compatibilice mejor que la que yo tengo en la ley o que la que tiene el Gobierno en la ley, que compatibilice esa combinación dominio público/respeto de los derechos adquiridos.

Tema estatutario. Mire, señor Fernández, si para usted es tan importante el tema estatutario, que efectivamente lo es, le voy a leer el dictamen que yo tengo en esta materia, que evidentemente no es mío, sino de un técnico o un experto muy superior; es muy breve, por tanto creo que se lo puedo leer. Porque existe la confusión, existe la confusión, y traté de explicarlo antes pero por lo visto no lo logré —estoy acabando, señor Guerra—, por lo visto no lo logré, que no, nosotros no hemos renunciado, no hemos renunciado al carácter

de competencia exclusiva, exclusiva que nuestro Estatuto efectivamente nos otorga en materia de aguas; no hemos renunciado a eso —y no le voy a leer esto porque ya se me ha pasado el tiempo—, pero no hemos renunciado. Eso está perfectamente en el cuerpo de la ley y, si no estuviera en el cuerpo de la ley, hubiéramos asumido imperativamente otro conjunto de elementos además del elemento dominio público. Lo que sí le he explicado es, mire usted, con independencia de que esté o no esté, de que esté o no esté, de que asumamos o no la competencia exclusiva, como efectivamente la hemos asumido, como efectivamente la hemos asumido, es que hay asuntos que no dependen de la competencia exclusiva de aguas del Estatuto de Autonomía. ¿Cuáles son esos asuntos? El dominio público, porque afecta a las bases del Código Civil, de la materia civil en definitiva; y la materia de concesiones y, en definitiva, de todo el entramado administrativo que comporta, digamos, la trama administrativa del dominio público y de las concesiones administrativas, porque afectan al 149.1.18ª, bases generales de las Administraciones públicas o del Derecho Administrativo en España que se reserva por el 149.1.18ª al Estado de la nación, al Gobierno de la nación con carácter exclusivo. Entonces, en materia de aguas, sí hemos asumido competencia exclusiva y la hemos ejercido; en materias que no son aguas, que son otra cosa —bases del Código Civil, bases del Derecho Administrativo— es que no teníamos esa competencia ni la tenemos y, por lo tanto, no la podemos asumir.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito. ¿Fijación de posiciones?

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (Desde su escaño): Creo que el señor Brito me ha aludido muchas veces, pero me ha contradicho en dos cuestiones concretas, en la que se refiere al ecologismo...

El señor PRESIDENTE: Sí, pero bueno...

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (Desde su escaño): ...y en la que se refiere a la Ley de Sociedades Anónimas...

El señor PRESIDENTE: Sí, pero, señor Fernández, en este caso concreto solamente se podrían atender las alusiones, que a juicio del Presidente no ha habido ni una sola alusión. En cuanto a contradicciones, por supuesto, muchas. Pero en este caso concreto no cabe ninguna otra intervención, sino por alusiones.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (Desde su escaño): Con toda cortesía, señor Guerra, yo creo que es importante que en lo que el señor Guerra me ha... perdón, el señor Brito. Usted dijo... Hoy, hoy

le confundo demasiado. En el tema de las sociedades anónimas creo que ha planteado una cuestión muy importante, que yo creo que he sido claramente aludido y contradicho.

El señor PRESIDENTE: Exprésela brevemente, señor Fernández, por favor. Brevemente.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (Desde su escaño): Yo creo que hay más fórmulas, señor Brito. El tema de las sociedades anónimas es un tema que ya ha sido utilizado como técnica en España cuando, en la cuestión de la Ley de Minas, en el año 73, se planteó precisamente a través de ese instrumento. Yo no digo..., porque probablemente tiene problemas en Canarias su aplicación, probablemente tiene algunos problemas; pero es una cuestión que, como otras varias, que porque no han sido aludidas y por no introducir temas nuevos en el debate, yo no puedo procedimentalmente utilizar.

De manera que yo creo, señor Brito, que es que hay que... el tema está inmaduro. Y, por tanto, yo lo que creo, después de intentar convencerle con mis argumentos y no, y no conseguirlo —lo he intentado reiteradamente—, ése es su problema, ése es su problema, y, en todo caso, empiezo a pensar que también usted está afecto de una neurosis hidráulica.

El señor PRESIDENTE: Fijación de posiciones. ¿Van a fijar los dos grupos?

Grupo Mixto, don Gregorio Toledo. Y Grupo Popular, señor Miranda.

Tiene la palabra el señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Señor Presidente, Señorías.

Bueno, a nosotros nos parece que vamos a intentar, al menos en este debate, añadir algún argumento y, por supuesto, fijar nuestra posición en un asunto de tanta trascendencia.

Yo creo que desde que —como fuerza política—, desde que tuvimos la oportunidad ya al inicio de la democracia, así como supimos o intentamos llevar y denunciar el tema —aquí se ha hecho mención—, en un momento determinado, el tema universitario y no aceptamos de ninguna manera plantearlo como pleito insular —igual en este momento también—, en aquellos momentos, en el inicio de la democracia, denunciábamos la situación hidráulica del archipiélago canario y aportamos creo que unos datos que fueron bastante difíciles de obtener en aquel entonces; hoy los métodos y los medios son más que suficientes.

Yo, señor Brito, con todos mis respetos, yo, sinceramente, esas alusiones que usted ha hecho —en el resto del territorio peninsular—, y nos ha puesto a Europa... ¿Usted cree que el problema del agua es similar en el territorio nacional, en el resto del territorio nacional, o en Alemania, o en Austria, en Inglaterra, que aquí? ¿Usted cree que el acervo jurídico que hemos tenido,

que forma parte...? Yo, en eso, me permite, no con ánimo de corregirlo, sino sinceramente, que no comienza en el siglo XV..., en el siglo XVI, sino ya en el siglo XV: en el año 1480 ya aparece la primera real cédula concedida por los Reyes Católicos; incluso en el año..., el primer fuero respecto al agua aparece en la isla de Gran Canaria ya, desde Madrid –Madrid *dixit*, como siempre–, en 1494. Desde entonces..., ¿y por qué lo hemos hecho, por qué lo hemos hecho? ¿Hoy qué sería Canarias si no hubiese tenido...? Usted se preguntaba, y se preguntaba bien –creo que era la pregunta clave–, de quién es la responsabilidad de la situación actual. Yo, para mí, está clarísima: del Estado, no de los alumbradores de agua. Los alumbradores de agua, y gracias a los alumbradores de agua, yo nunca jamás los he defendido, pero es que lo que hay es que ser justo, y lo que ha significado desde el punto de vista de la acción social, desde el punto de vista de lo que es este archipiélago, hoy con cerca de un millón y medio de habitantes. ¿Qué hubiese pasado si no se hubiese aflorado agua? ¿Y por qué no la hizo quien la tenía que hacer, el Estado? Comparemos las inversiones públicas en el resto del Estado, cómo no. Es que éste es el gravísimo problema desde nuestro punto de vista: nos deben un montón en las transferencias, y por eso me parece muy bien, y por eso nos oponemos; yo no le entrego al Estado la competencia, el dominio público de las aguas, si antes en las transferencias no me compensa a Canarias de las inversiones que ha tenido que hacer –y que están cuantificadas, y usted lo sabe muy bien, mucho mejor que yo–, a lo largo de tantos siglos y de tantos lustros.

Este es el gravísimo problema que está hoy sobre la mesa. Yo no me..., nunca he sido defensor de los *aguatenientes*; he sido al contrario, he defendido la necesidad, hoy, de que exista una ley que controle, que regule la distribución del agua; eso lo hemos dicho siempre, lo hemos dicho hace un montón de años y lo seguimos defendiendo ahora. Y ustedes han tenido la oportunidad de que hoy este consenso fuera muchísimo mayor, muchísimo mayor, estábamos predisuestos porque era necesario. Lo que no estamos de acuerdo es en lo que ustedes han hecho. Y a mí me parece muy bien, porque usted reconoce conmigo –¿o no?– que el acervo jurídico sobre el tema del agua forma parte de nuestro patrimonio, forma parte de la disposición adicional tercera, ¿sí o no? ¿Ha significado el agua, económicamente, algo para esta tierra? Y, si no, por qué no la hizo el Estado. Es que, ¿qué ha pasado? Léase usted –en fin, se la habrá leído, pero aquí no se ha expuesto– la historia, desde el señor Costa, que fue el primer hombre en España a nivel estatal, Joaquín Costa, que intenta una gran... Pero ¿qué comportan, qué significan las aguas públicas en la Península y qué significan aquí? El 8% son aguas privadas en el resto del Estado; aquí es el 92%: cambia. Pero ¿por qué son el 92%? ¿Por qué? Porque el Estado aquí no ha invertido un pimiento. Ya no desde la época de los romanos; incluso cuando la “Ley Costa”, que

empieza a luchar porque era necesario, y al fin y al cabo solamente afecta al 8% de dominio privado, y la famosa ley que aparece –“Ley de Auxilio”– en aquel entonces, resulta que a Canarias no la toca porque era para fincas mayores de 400 hectáreas, mayores de 200 hectáreas, que significan más de 400..., y a ver qué finca había en Canarias de más de 400 fanegadas para que pudiera tener la Ley de Auxilio; y el pobre Guerra del Río, el pobre Guerra del Río que coge su decreto e intenta –y se lo cargan enseguida– que se dieran cuenta de cuál era la realidad canaria para que algunos de los beneficios estatales, de las inversiones estatales, pudieran producir en Canarias; pero eso se lo meriendan... Y entonces aquellos señores siguieron defendiendo, naturalmente, lo que nos ha representado unos servicios y una acción social impresionante, que es justo reconocerla; y, si ustedes quieren quedarse con el agua, indemnícenla. A mí no me vale, no me vale, no me vale ni el problema de la Península ni el problema... Para mí, si hay alguna singularidad tan importante como puede ser nuestra, nuestro acervo jurídico, es nuestra jurisdicción sobre el agua. Y, gracias a esa, nosotros no somos, no somos ahora como otros archipiélagos de nuestros contornos que están absolutamente despoblados, gracias a eso, nuestra agricultura... ¿a quién se debe nuestra agricultura?; el crecimiento poblacional, ¿a quién se debe?; ¿nuestro turismo? Y hoy en día –y digan la verdad–, ¿cuánto es el agua que se vende?, ¿cuánto es el agua? ¿Qué significa la cantidad de agua que hoy se aflora y que va a las propias fincas?, ¿y qué significa el agua, qué tanto por ciento? Usted sabe que es nada más que el 15%: ¿no es eso?

No hay tiempo, es evidente; a mí me toca menos tiempo que a otros, y con razón, por supuesto. Pero lo que está claro es que habría que aportar los datos, y ustedes no pudieron, y ustedes son los responsables, naturalmente, de la disposición adicional tercera, señor Brito; claro que son los responsables, absolutamente los responsables. Porque, ¿de qué ha servido la primera parte del artículo primero si luego nos ponen la disposición adicional tercera? Eso se les ocurrió a ustedes, para que hoy les facilitara, y ese ha sido su grave error. Si hoy aquí no hubiese habido la disposición adicional tercera, una ley absolutamente secundaria... Tenemos otras leyes que nos defienden: naturalmente, la LOTRACA; naturalmente, nuestro Estatuto; naturalmente, nuestra Constitución, y, naturalmente, una legislación de más de 500 años que ha permitido el desarrollo de este Archipiélago. Por lo tanto, creo que no es justo.

Nosotros sí queremos un mejor control, un necesario y urgente control de la distribución del agua; pero ustedes no tenían que haberse metido, o, al menos, haber reconocido unos méritos adquiridos, que han prestado... bueno, que le debemos todo –y usted lo sabe mejor que nadie–. Y, en este momento, desde la serenidad –yo me imagino que no les habré ofendido de ninguna manera, pero ustedes han

aportado los argumentos—, permítanme, a nosotros también, aportar nuestros argumentos, desde la serenidad y desde, creemos, que desde el hecho jurídico perfectamente planteado.

Si tengo oportunidad, en la segunda intervención quizás añada algunos datos más que tengo en mi poder.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo.
(*El señor Brito Soto indica su deseo de hacer uso de la palabra.*)

Señor Brito.

El señor BRITO SOTO (*Desde su escaño*):
...(Ininteligible.)

El señor PRESIDENTE: En fijación de posiciones no cabe aplicar el artículo, ni siquiera el artículo 71, señor Brito. Es en el debate, en el debate sí, pero estamos en fijación de posiciones ya.

El señor BRITO SOTO (*Desde su escaño*):
...(Ininteligible.)

El señor PRESIDENTE: Sí, claro. Es que resulta que la flexibilidad de la Mesa, algunas veces muy discutida, a veces muchísimo, llega a estas conclusiones. En definitiva, en la fijación de posiciones no se pueden hacer alusiones personales, lo he dicho repetidas veces; sin embargo, pues parece ser que hay oídos sordos en la Cámara y que no hay forma de que los señores diputados entiendan, algunos señores diputados entiendan que no se pueden hacer alusiones en fijación de posiciones. En todo caso, no cabe reiteración en fijación de posición.

Yo ruego a los señores diputados que en la fijación de posiciones fijen su posición sin hacer alusiones personales al resto de los grupos, al resto de los diputados.

Señor Miranda, por favor.

El señor MIRANDA HERNÁNDEZ. Señor Presidente, Señorías.

Cuánta agua va a correr con esta ley. 108 años duró la otra ley, señor Presidente. 15 años ha durado la Ley de Régimen Económico y Fiscal. Esa historia marca un hito histórico hoy. Y quisiera que quedara en el ambiente una idea clara; a ésta la voy a llamar la “ley del arrepentimiento”, que no es posible con ella. Hoy por hoy, con la ley estatal que tenemos, nuestras aguas son privadas, y es el Parlamento autonómico, hoy o mañana, quien decide que sean públicas. Cuando el señor Saavedra esté en esa embajada —que dicen que le gustaría tener—, o cuando el Partido Socialista no esté en el poder, tendríamos que ir al Parlamento nacional a pedirles que dieran marcha atrás en el dominio público de las aguas, momento histórico, para que todos lo tengamos en cuenta. Ahí queda eso, señores socialistas

de Tenerife, señores socialistas de Canarias, señores parlamentarios.

Otro punto que me gustaría dejar en el ambiente es cómo el ministro, señor Sáenz de Cosculluela, cuando visita Canarias recientemente, dice: “Será pública el agua que discorra y privada la extraída”. ¿Quién fue el alma caritativa que al oído le dijo todo lo contrario?

(*El señor Miranda Hernández entrega al señor Presidente del Gobierno dos ejemplares del papel al que alude.*)

Esas fotocopias podrán venirle a la memoria cómo en el subconsciente del señor ministro de su partido estaba perfectamente una idea clara de cuál era la postura del agua pública en Canarias y del agua privada. Posiblemente sería un lapsus, señor Consejero, del señor ministro, pero, en su subconsciente de hombre peninsular, tenía perfectamente claro el problema de Canarias.

Hasta ahora nadie ha rebatido la oferta que hace el sector privado, de que por 25 pesetas el m³ puede captar, extraer, correr el riesgo de la captación, etcétera, etcétera. Lo que sí sabemos es que cuesta 50 pesetas cuando el Partido Socialista organice este organigrama, que consta de un consejo insular, de un consejo regional, de un consejero insular, de unas juntas comarcales, de unos funcionarios adscritos de la Cámara o de la Comunidad autonómica, de unos funcionarios adscritos de los cabildos y de unos contratos laborales, señores, que también se prevé que van a ser contratados para auxiliar a todo este trabajo. Repito, nadie ha rebatido la oferta o eslogan —llamémosle de alguna forma— de la iniciativa privada —el señor Medina que prepare sus papeles para que me lo explique— que por 25 pesetas el m³ está en el grifo; mientras que si tuviese esta organización que funcionar marginando a la iniciativa privada, como se hace con la expropiación solapada que se intenta —a la que ha recurrido, por supuesto, y ya conocen, el Grupo Parlamentario Alianza Popular—, me imagino que saldría a 200 pesetas el m³ de agua.

Nos cuentan, con extraordinaria habilidad, dándonos un paseo turístico de derecho político comparado por la Comunidad Económica Europea, el señor Augusto Brito, que en Italia, que en Alemania... Allí se indemnizó, señor Brito; allí se indemnizó, señor Brito. Pero, en fin, conculcan la Ley de Expropiación Forzosa, etcétera, etcétera, etcétera. Ese paseo turístico yo creo que teníamos que hacerlo mejor nosotros entre islas occidentales e islas orientales, señor Presidente —qué duda cabe que es una oportunidad electoral fantástica—, de las últimas leyes a traer al Parlamento canario, donde se promete a unas islas orientales que tendrán su potabilizadora, pero donde a la iniciativa privada en las islas occidentales se le monta un número con folletitos de juventudes socialistas, etcétera, etcétera, pregonando una vez más la posición del *aguateniente* y el *aguamangante*.

No quisiera extenderme —la luz amarilla está encendida—, hay que ser muy concreto. Alianza Popular apoya, por supuesto, el que haya un proyecto mejor, haya un proyecto alternativo. Nos resultan positivas las palabras del consejero de Agricultura, donde dice, “estoy conforme en que haya discrepancias; por eso venimos a este Parlamento”. Queremos una ley viable, que económicamente sea aceptable, que políticamente no esté en contra del sector social. Y no es sectorial, y no es sectorial exclusivamente del sector “aguas”: es una Ley de Aguas para toda Canarias, para el sector turístico, para el sector industrial, para la agricultura. Y que, lamentablemente, quede también sobre el tapete que, si los concesionarios peninsulares tienen 50 años, y en algunos casos 75, por qué darle a los de Canarias 15 años; me gustaría que me lo explicara, señor Consejero.

El recurso anticonstitucional está todavía sobre el tapete. Y el que nos digan que se consume más o menos agua; también ha sido labor del servicio hidráulico, que en muchos años ha gastado muchísimos millones de pesetas, con el apoyo de la Administración, para hacer unas redes de agua potable menos gastosas. Podríamos ocuparnos también de procurar que el 50% de la red de agua potable de Las Palmas no se fuera al mar. Por ahí haríamos muchísimo también.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Miranda, por favor, dado que la brevedad es el alma del ingenio, como su Señoría sabe, y que una palabra a tiempo vale más que cien a destiempo, yo estoy dispuesto a concederle medio minuto para que fije posición respecto a la enmienda del señor Fernández.

El señor MIRANDA HERNÁNDEZ: He dicho que estamos de acuerdo con la postura del CDS; lo he dicho ya. Y que presentamos un texto alternativo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Miranda.

Vamos a interrumpir la sesión hasta las cinco y media de la tarde. Pero sí que ruego a los señores portavoces que se acerquen un momento a la Mesa, por favor.

(Se interrumpe la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos.)

(Se reanuda la sesión a las dieciocho horas.)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Corresponde ahora el debate de la enmienda con texto alternativo presentada por el Grupo Popular. Tiene la palabra don Francisco Marcos.

El señor MARCOS HERNÁNDEZ: Señorías. Señor Presidente de la Cámara. En ausencia del señor Presidente del Gobierno, a miembros del Gobierno —escasos en la tarde de hoy—, posiblemente la mañana

ha llenado ya todo aquello que, con referencia a una ley de esta naturaleza, tenían que conocer. Con esas ausencias destacadas, señores miembros de la Oposición, señor portavoz, señores diputados.

La Ley de Aguas, que debatimos en la mañana de hoy en cuanto a las enmiendas, en lo que respecta a mi grupo, tiene una doble vertiente: de un lado, una crítica a la Ley del Gobierno, y, de otro lado, el presentar un texto alternativo, que viene a complementar, en cierta manera, a desarrollar y a dejar claros algunos conceptos y aspectos que, desde la perspectiva política de mi grupo, teníamos que hacer en relación a las afirmaciones rotundas de una ley que se pliega a una ley nacional sin haber hecho lo más mínimo por defender las peculiaridades del archipiélago.

El tema de la Ley de Aguas, en esta Cámara, es viejo. Nace desde el mismo discurso de investidura del señor Presidente; quería recordárselo en la tarde hoy, en cierta manera para, si mis afirmaciones no eran exactas, me pudiese corregir. El señor Presidente afirmó aquí rotundamente..., quiso quitarle al pueblo canario las preocupaciones que surgían de un Gobierno socialista en el poder por una legislatura, hizo afirmaciones rotundas y tajantes, que al menos a mi grupo le parecieron sinceras y que creyó que se iban a cumplir. Pero es lo cierto que ya casi terminando la legislatura el grupo gobernante ha dado un cambio precisamente a todas aquellas manifestaciones que pretendían tranquilizar al pueblo canario, y lo que ha traído es zozobra e inquietud, no por la trascendencia de la ley en sí, sino por la trascendencia del hecho del incumplimiento de algo que aquí se ha dicho por el Presidente de un Gobierno, por algo que no se ha cumplido, dejando abierta la puerta para que ese incumplimiento pueda pasar a otros sectores, llámese suelo, llámese incluso cualquier tipo de actividad privada, que queda cercenada con el peligro de una nacionalización sin indemnización, no a base, precisamente, de una expropiación con indemnización.

Cuando nace, aquí en esta Cámara, la preocupación de que se reglamenten las aguas, el Grupo Popular... —y no se le puede achacar, como tantas veces se utiliza con facilidad y muchas veces con frivolidad por parte de los grupos que apoyan al Partido Socialista, de que no entramos en profundidad y con rigor en los temas—. Señorías, ustedes son conscientes y saben —y lo saben perfectamente porque ha sido la Cámara la que ha cogido esa iniciativa y que ha quedado reflejada en su propia actuación jurídica— que el 15 de febrero de 1985 este grupo, antes incluso que el Partido Socialista y antes incluso que a nivel nacional se aprobase una ley de aguas, presentó una proposición de ley de aguas para la región autónoma canaria. Y no vengo a defender aquella ley, no vengo a defenderla; simplemente vengo a defender el hecho de que la sensibilidad del Grupo Popular preveía ya, de antemano, la posibilidad de que el Grupo Socialista presentase una ley con los matices que en este momento estamos ventilando o estamos criticando. Porque el 15 de febrero de 1985

presentamos una ley que fue admitida a trámite el 13 de marzo por esta Cámara, y que el 2 de abril de 1985 fue publicada esa proposición de ley en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, y —para más señas, Señorías— en el número 11 del año tercero, del 2 de abril de 1985. Pero el Grupo Popular retiró la proposición de ley, y la retiró por una razón fundamental. Por un hecho puramente técnico, por un hecho puramente jurídico, por un hecho que no tenía nada que ver con un concepto político del deseo de dotar a Canarias de una ley de aguas, sino por el hecho de que se había aprobado una ley nacional, ley nacional que en sí misma venía a olvidar las peculiaridades del archipiélago canario, a olvidar un Estatuto que Canarias tenía y por el cual nos estábamos rigiendo, a olvidar que el pueblo canario, el Gobierno canario, el Parlamento canario, tenía prerrogativas y tenía facultades para legislar sobre determinadas materias con carácter exclusivo. La ley nacional se había olvidado de algo importante, o no lo había olvidado, había desconocido —porque tenía que desconocerlo— el tema del agua en Canarias. La ley nacional no tiene ni un título, ni un artículo, ni en modo alguno —incluso— en toda ella encontramos una referencia a Canarias. Y no la encontramos porque la ley nacional se había construido desde el punto de vista de que era una ley para la Península, era una ley para los territorios peninsulares; y se ve a través de todo su articulado, como voy a exponer y voy a destacar.

La ley nacional que se aprueba es la Ley 29/85, de 2 de agosto. Se da cuenta en un momento determinado, antes de su aprobación, de que faltaba algo, de que —por iniciativa de alguien— se quiere introducir y se va a introducir una disposición adicional, un tema que la ley había desconocido; habíamos cerrado la puerta de la ley, cuando nos damos cuenta de que Canarias podría crear problemas a los socialistas, crearles problemas a los socialistas —¡válgame el cielo que esa expresión la dirija en primera persona!—, podría crearles problemas a los socialistas y quiso cubrirles las espaldas mediante una disposición adicional que en principio parecía lógica, que en principio parecía natural, que en principio parecía adecuada para decir que en Canarias no se aplicaría la ley nacional. Y el párrafo primero de esa disposición adicional es tajante, y dice así: “Esta ley no producirá efectos derogativos —sic— respecto de la legislación que actualmente se aplica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que subsistirá en tanto ésta no dicte su propia legislación.” Ahí hay un punto, y ahí tenía que haber terminado la disposición; pero la disposición no termina ahí, señores; la disposición tenía una intencionalidad: era preparar el camino para que aquí no se pudiese legislar sino igual, exactamente igual, que se había legislado en el Parlamento nacional; para que aquí estuviésemos encorsetados con esta disposición, para que no pudiéramos en modo alguno hacer una ley que en todo no siguiera a la ley nacional. Y se añade... y se añade, Señorías —y, si alguno de ustedes lo ha olvidado, yo quiero refrescarles la

memoria—, la disposición adicional tercera de la Ley 29/85, de 2 de agosto, añade: “Serán de aplicación, en todo caso, en dicha Comunidad Autónoma, a partir de la entrada en vigor de la nueva legislación, los artículos de esta ley que definen el dominio público hidráulico estatal y aquellos que supongan una modificación o derogación de las disposiciones contenidas en el Código Civil.” ¡Magnífica coartada, señores socialistas, ...para entrar a saco en una Ley de Aguas en Canarias sin respetar los deseos del pueblo canario, sin respetar los deseos de las fuerzas políticas del archipiélago, sin respetar, incluso, nuestro derecho tradicional! ¡Magnífica coartada, señores diputados, la que se establece precisamente en el segundo párrafo de la disposición adicional diciendo que quedábamos encorsetados y que tan pronto como pudiésemos nos pusiésemos a trabajar sobre la Ley de Aguas! —ya de antemano, ya de antemano la ley nacional nos decía lo que teníamos que hacer y cómo lo teníamos que hacer—.

Lógicamente, este grupo, ante este hecho, siguió los dos únicos caminos lógicos, jurídicos, de un grupo organizado, de un grupo que tiene una implantación nacional, y que eran los que les permitía la legislación vigente en aquel momento. De una parte, retirar nuestra ley, para que no se viese salpicada con la imposición de que tenía que ser una ley socialista. ¡Señores míos, hasta ahí podrían llegar las cosas! Una iniciativa del Grupo Popular, como consecuencia de una disposición transitoria de la ley nacional, iba a convertir nuestra ley en una ley socialista que iba a hablar del agua pública porque era el único camino que le quedaba... Coartada socialista que no fue trampa para el Grupo Popular. Retiramos la ley, pero simultáneamente planteamos un recurso de anticonstitucionalidad a este precepto porque venía a conculcar principios sagrados de nuestra Constitución, cual es nuestro Estatuto. Y no éramos nosotros los que teníamos que defender ese hecho, porque ese hecho se tenía que haber defendido desde el propio Gobierno y desde el propio partido mayoritario en la Cámara, que también tenían representación a nivel nacional para poder impedir esta coartada, en cierta manera ridícula y en cierta manera producta, precisamente, de la situación que está viviendo hoy el Parlamento canario.

¡Frivolidad!: pensar que se puede por ese, por ese camino engañar a los grupos y llevarles, ya de una forma predeterminada, a aceptar algo que se ha aprobado en Madrid y que no se ha aprobado aquí... La Ley de Aguas hoy aquí sobra. Sobra el proyecto socialista e incluso sobra el texto alternativo del Grupo Popular. Lo digo claro, porque una cosa es consecuencia de la otra. Porque teníamos que haber, o bien continuado con la actual legislación hasta que las fuerzas políticas y sociales del archipiélago hubiesen hecho una ley consensuada que fuese aceptada por todos los canarios, o hubiésemos dejado las cosas como están, porque verdaderamente lo que estamos haciendo es creando un grave problema social de insospechadas consecuencias.

No puede haber una ley de aguas para Canarias, Señorías. Tiene que haber una ley que en cierta forma y manera sea distinta o peculiar para cada una de las islas del archipiélago; no se puede defender una ley de aguas para ser aplicada exactamente igual en Fuerteventura o en Lanzarote que en Tenerife o en La Palma. No se puede hacer una ley que no tenga perfectamente definido el apoyo total y absoluto de las comunidades canarias, que son en última instancia las receptoras de esa ley y las que van a sufrir sus consecuencias, su bondad o su mala intención.

El Estatuto de Canarias, Señorías —lo hemos citado tantas veces, que a veces parece ocioso que en la Cámara se cite de nuevo—... y lo hemos citado en más de una oportunidad para hacer ver al Gobierno que una de las fundamentales actitudes que debe tener para que su política sea al menos respetuosa con el archipiélago que está en este momento dirigiendo, es el respeto de sus peculiaridades, el respeto de lo que significan las conquistas que se han otorgado a través de su propio Estatuto de Autonomía. Y, Señorías, queda suficientemente claro que el artículo 32 del Estatuto establece, de una manera —para mí... que no se puede conculcar sin que efectivamente sintamos sonrojo—, cuando nos habla concretamente, clara, que tiene facultades: “En el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución de —sic— las siguientes materias...”. Y entonces, aparte del régimen local y del régimen jurídico de la Administración, montes y fomento y servicios forestales; instituciones de crédito; ordenación y planificación de actividades económicas; sanidad; régimen minero y energético; coordinación hospitalaria...

Y el artículo 34, de una manera clara, dice precisamente que la Comunidad Autónoma de Canarias ejercerá también competencias, en los términos que en el artículo siguiente se señalan, en las siguientes materias: Aguas —es el número 2, competencias legislativas y de ejecución—, ...aguas superficiales y subterráneas, nacientes y recursos geotérmicos; captación, alumbramiento, explotación, transformación y fabricación, distribución y consumo de aguas para fines agrícolas, urbanos e industriales.

Señorías, yo es que a veces me llevo una gran sorpresa cuando venimos aquí a la Cámara a enfrentarnos dialécticamente en posiciones, cuando realmente los principios por los que nos tenemos que regir no se respetan y en modo alguno se nos dice las razones del no respetarlos.

La coartada de la ley nacional ha permitido que evidentemente se traiga a esta Cámara una ley que ha seguido el dictado de la Ley nacional, sin que en modo alguno se hayan consultado ni a las fuerzas políticas para una legislación que, de una manera tajante, nos habla de aguas públicas sin reglamentarnos, de forma definitiva y clara, lo que están haciendo. Porque, Señorías, ustedes no están haciendo

otra cosa que una expropiación. Y no quiero que sean mis palabras las que hagan esta afirmación. Gaspar Ariño lo ha dicho —y creo que su autorizada palabra se debe tener en cuenta—, que dominio público equivale a nacionalización; no son palabras de este portavoz. El profesor Nieto dice claramente: “En Canarias sería aberrante prescindir de la iniciativa privada en materia de aguas”; y está dicho.

Esta ley produce miedo, Señorías; produce miedo. Esta ley produce miedo, produce miedo y preocupación a nuestro pueblo. Y esos gritos que hemos alejado en la tarde de hoy de las puertas del Parlamento —y que podían interrumpir en cierta manera la buena realización de los actos que la Cámara está realizando esta tarde, la intervención del Grupo Popular defendiendo una enmienda—, ese pueblo que grita es porque seguro se siente asustado, precisamente con las consecuencias de una ley que empieza nacionalizando el agua; es el primer acto de nacionalización —yo diría— de fuerza que se va a hacer en esta Cámara y que, evidentemente, abre unas perspectivas insospechadas para actuaciones futuras.

Los señores socialistas sonríen, porque evidentemente muy poco les preocupa lo que yo estoy diciendo aquí. Ellos se apuntan a los términos de modernidad, se apuntan a los términos de momento histórico, se apuntan a los términos de problema sectorial, y yo he escuchado en la mañana de hoy que el problema del agua es un problema sectorial. Quien tal dice —yo diría— o miente o no sabe lo que dice. Porque decir que el agua en Canarias es un problema sectorial evidentemente es tanto como decir que el aire que respiramos también solamente afecta a un sector de nuestra población. En Canarias el agua es un problema global, total, y tiene que ser tratado como tal. Y todos tenemos que participar, y todos tenemos que opinar en ese problema. Y no somos sospechosos de defender una actitud o de defender una clase determinada que a través del agua puede estar realizando negocios lícitos o ilícitos; estamos defendiendo un derecho consubstancial del pueblo canario, una legislación que le viene, que podríamos decir que, en todo caso, es una legislación histórica, y que no se puede de un plumazo borrar de la forma que el Partido Socialista pretende borrarlo en el día de hoy.

(El señor Presidente requiere silencio haciendo sonar la campanilla.)

Gracias, Presidente, por llamar un poco la atención de los señores diputados, que parece que el tema les interesa muy poco.

Mi grupo ha presentado un texto alternativo en donde, en cierta manera, todo el contenido del mismo es negociable —incluso podríamos decir— cuando se respeten los derechos individuales de quienes trabajan y quienes han obtenido un patrimonio, se respete la posibilidad de distinguir aquella agua que es, precisamente, privada por su origen y aquella agua que es pública. Porque nadie niega a los poderes públicos, nadie niega a las corporaciones que también inician

prospecciones, que también se gasten el dinero y que también adquieran propiedad en el mundo de las aguas a través de una actividad económica o de una actividad industrial. Lo que no se puede hacer, de un plumazo, es llevar a un colectivo —no es un problema sectorial—, pero llevar a un colectivo la preocupación, la zozobra, con consecuencias insospechadas.

Yo quisiera, Señorías, si el tiempo me lo permite, decirles que nuestro texto, en cierta forma y manera, hemos tenido más de un año para irlo mejorando. No es el mismo texto que presentamos en 1985; mentiría si les dijese que nos hemos limitado a repetir el texto que habíamos presentado antes incluso que la ley nacional: lo hemos mejorado. Lo hemos planteado desde la perspectiva de un estudio sereno, acercando las posiciones incluso al texto socialista; mejor dicho, a los textos socialistas, Señorías, porque nos han emborrachado y nos han envenenado con multitud de textos, que no sabíamos en cada semana si era el último o si estábamos esperando que llegase el próximo lunes para que nos diesen un texto nuevo en donde se modificaban conceptos que eran importantes en la propia evolución de la problemática de la valoración de un texto de la Ley de Aguas. Nuestro texto ha sido mejorado. Incluso habíamos hecho esfuerzos por acercarnos a intentar un pacto, un pacto de legislatura en el cual éste fuera uno de los grandes temas; pero los señores socialistas han tenido prisa, como consecuencia de que termina la legislatura, o han ido adquiriendo compromisos que no tienen más remedio que cumplir y se encuentran amarrados. De la misma manera que nos encorsetaron a nosotros, en un principio, con la disposición transitoria —en su párrafo segundo—, se ven encorsetados ellos mismos con las obligaciones que tienen que cumplir, aun a sabiendas de que no es la solución para Canarias, aun a sabiendas de que esta ley que se va a aprobar en la tarde de hoy muchas de sus Señorías votarían en contra de ella porque son conscientes, evidentemente, de que lo que se está haciendo es, pura y simplemente, el cumplimiento de la disciplina de un partido, en función y en razón, pura y exclusiva, de que se trae aquí algo que tiene que aprobarse, pero que saben —porque les consta— que el pueblo canario en su integridad, en su inmensa mayoría, lo que necesita es un buen servicio y un agua barata. Y piensen ustedes lo que cuesta el agua en Tenerife, donde la actividad privada es predominante, y piensen ustedes lo que cuesta el agua en Las Palmas o lo que cuesta el agua en Fuerteventura y Lanzarote, donde la actividad pública es la predominante, y, comparando ambas situaciones, Señorías, si ustedes votan que el agua debe ser pública, es una aberración lo que está ocurriendo —como dijo el profesor Nieto, y no lo digo yo—, es una aberración el traer a esta Cámara una ley de aguas en donde lo que se pretende es, precisamente, hacer públicas las aguas en una isla o en varias islas, en donde, efectivamente, la actividad privada ha extraído el agua que se ha necesitado —la población y la agricultura— a unos precios muy bajos, en razón precisamente de la actividad pública, que tenía

que haber sido mejor y más competente y más seria en aquellas islas donde el agua carece. Y ahí está la prueba palpable de lo que está diciendo este portavoz; es una realidad sociológica en este archipiélago en este momento.

(Abandona su lugar en la Mesa el Vicepresidente, señor Navarro Valdivielso.)

Es una ley que yo me atrevería a decir que es histórica —incluso, repitiendo las palabras del portavoz socialista—, pero no es una ley progresiva. Porque progreso significa, precisamente, que el pueblo se sienta satisfecho con las leyes que aquí se dictan; y, si lo que vamos a hacer es dictar una ley en donde nuestro pueblo lo que va a sufrir por ella es, precisamente, un retroceso en lo que se había hecho bien, evidentemente el progreso brilla por su ausencia. Progreso es sensatez, cordura, prudencia, y avanzar precisamente otorgando al pueblo lo que el pueblo demanda; no en laboratorios y en gabinetes elaborar teorías, desde el punto de vista político, para aplicar a un pueblo que no las necesita. La política está al servicio del pueblo, no el pueblo al servicio de la política. La política está, precisamente, para resolver los grandes problemas que una comunidad tiene, y nuestra comunidad, si queremos que de verdad tengamos una comunidad con sentimiento de comunidad, tenemos que ofrecerle, desde esta Cámara, las leyes que ella necesita y las leyes que ella pide; en modo alguno conculcarle con leyes, que lo que viene a lograrse es crear situaciones partidistas a las que mi grupo no se presta en ningún momento.

Votaremos en contra, votaremos la devolución de la ley socialista. Y pedimos a la Cámara que vote nuestro texto porque, a fin de cuentas, lo que estamos haciendo votando nuestro texto es ofrecer, ofrecer a las comisiones que van a estudiar esa ley la posibilidad, a través de su tratamiento, de que se pueda optar por las soluciones que establecemos. No hay un solo artículo de nuestra ley que no se pueda enmendar, no hay ningún artículo en nuestra ley que no dé una amplitud a la comisión que vaya a estudiar la ley y a las ponencias que se puedan constituir para hacer precisamente un texto final. Porque nosotros nos ofrecemos a la Cámara a que, desde el primer artículo hasta el último, sean sus Señorías —sea el grupo político que sea—, puedan modificarlos e introducir todo aquello que pueda significar un adelanto, ¡un progreso!..., ¡un progreso!

El señor PRESIDENTE: Don Francisco Marcos, siento interrumpirle, pero es que se ha pasado siete minutos. Yo le ruego que termine, por favor.

El señor MARCOS HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente, por su generosidad. Y termino, simplemente apelando de nuevo a sus Señorías para que, si aprueban nuestro texto, sepan que tienen un texto moldeable en función, precisamente, de que es un texto aperturista. Si aprueban el texto socialista, Señorías, se van a limitar ustedes a aprobar una ley de aguas socialista en donde el agua será pública y en donde,

por primera vez en Canarias, se establece el principio, no de la expropiación, se establece el principio de la nacionalización por un Estado, por un Gobierno, de un bien privativo, de un bien de dominio privado.

Muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Marcos. El señor Medina tiene la palabra. Señor Medina.

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS (Medina Jiménez): Señor Presidente, señoras y señores diputados.

Señor Marcos, me va a permitir, por respeto a la Cámara, que invierta la actuación que usted ha tenido aquí, en el sentido de que voy a iniciar mi intervención criticando la ley que ustedes han presentado. La ley alternativa al proyecto socialista que presenta Alianza Popular, o el Grupo Popular, es una ley que carece de principios —excepto uno—, que no ordena —desordena—, no protege y no regula. El único principio al que está sometida la ley es el principio de consagrar la privatización de los caudales alumbrados en el futuro —no los actuales, los del futuro—. Nace con un fundamento jurídico-filosófico que declara de extracomercial los caudales no alumbrados. Aparece algo así, para animar a la iniciativa pública y a la privada, algo así —y se dice— de ser investigadores de aguas subterráneas; esto es un nuevo eufemismo para camuflar y dar carta de naturaleza y protección, no para garantizar los recursos para generaciones futuras, y arbitrar la cantidad, la calidad, el precio y el uso del agua como proponíamos en nuestra ley, sino, como decía yo antes, para privatizar los caudales alumbrados en el futuro, no los actuales. Seguimos sin enterarnos de que el dominio público está establecido, y está establecido constitucionalmente como después intentaré responderle.

Lo que es indudable, señor Marcos, es que la ley —la exposición de motivos y la ley— la han hecho dos personas distintas, por lo menos por lo que allí se dice. El autor de la ley —son detalles—, al exponer los motivos, emplea términos, lo que llama términos en uso en la materia jurídica de las aguas; ni una sola de las palabras que aparecen, ni una sola, es original: se usan en el idioma castellano todas. Sin embargo, se han olvidado, se han olvidado —porque la ley yo creo que está pensada para una isla, o para dos, o para una isla—, se han olvidado de las demás, y estamos haciendo una ley para Canarias: se han olvidado, pues, de todas las palabras —seguro— como las de los “nateros”, “gavias”, “nacientes”, “nacientes de Almagro”, “nacientes de Caidero”, que deben caber en esta ley si es una ley hecha para Canarias.

La división que hace entre la región y la isla, señor Marcos, es, como mínimo, vergonzosa. No se quiere hablar del Gobierno, el Gobierno de Canarias sobra; en ningún momento, en ningún momento prácticamente, ... vamos a mirar todos los artículos. El Gobierno

de Canarias está como de prestado en la ley. ¿Qué hará el Gobierno?, ¿cómo se dividen las competencias? Al Gobierno, la coordinación de los planes insulares; bien. ¡Fiscaliza la gestión financiera de los cabildos!; no lo entiendo. Desarrolla actividades tecnológicas, científicas y docentes; pasa. La composición del órgano, la composición del órgano —atiendan, Señorías— es —un órgano consultivo—, es Administración autónoma —Gobierno no se nombra—, Administración autónoma, cabildos, cámaras insulares de aguas y cámaras agrarias; ...se acabó. Los informes —menos mal que no son vinculantes— son preceptivos y se refieren a los planes insulares, a coordinar planes insulares elaborados por los cabildos, planes y proyectos agrícolas y cuestiones entre cabildos; ...¡cuestiones entre cabildos!: que se explique aquí qué es eso.

La isla. ¿Qué va a la isla? La protagonista, el cabildo, en paralelo con la defensa de Alianza Popular. Tengo que decir que han sido valientes: han presentado una alternativa y dentro de su ideología. Pero, para evitarse el engorro de que esté en el cabildo, un engorro burocrático, crean la Junta Insular del Agua, emanación del propio cabildo que asume sus competencias y las que le vengan de los ayuntamientos; ejerce la acción sobre el sector por medio de una comisión técnica. Los intereses legales privados son depositados en las Cámaras Insulares de Agua, y los de los usuarios en asociaciones de abonados; y digo de abonados porque —y lo recalco—, porque es distinto lo que dice la ley de lo que dice la exposición de motivos, porque en la ley se dice de una manera y en la exposición de motivos se habla de otra —o sea, que en la exposición de motivos son abonados, y después son consumidores—. Las cámaras insulares estarán compuestas por quienes gestionen, bajo forma jurídica de empresa privada, la explotación de galerías, pozos, potabilizadoras, recargas, depuración y transporte. Las asociaciones de consumidores de aguas las integrarán: administraciones locales, empresas públicas o consorcios, organizaciones sindicales y empresariales y —una nueva perla— agrupaciones ecologistas. Sería demasiado unir lo que habíamos llevado al negocio, a las organizaciones patronales, muy difícil llevar esto de las agrupaciones ecológicas; eso va con las públicas.

Emanadas, pero en el seno del cabildo —artículo 27; aquí cambia la máquina y la fotocopia—, se constituyen las Juntas Insulares de Agua, con presidente y secretario corporativo. ¿Qué pinta aquí el secretario del Cabildo Insular de Tenerife o de Gran Canaria? Que alguien me lo explique. La participación es por tercios, y uno de los tercios es una comisión técnica. Hay que olvidarse de los funcionarios. ¿A qué va a una comisión de este tipo un tercio de técnicos? No lo entiendo.

Pero es que, además, en contraposición con la ley socialista, que tanto le preocupa, ¿qué pasa con minas?, ¿qué pasa con agricultura?, ¿qué pasa con obras públicas?, ¿qué pasa con industria y energía? Se han olvidado del principio, que por eso las leyes tienen que tener principio de unidad de gestión. Toda

la materia de agua, toda la materia de agua —y es el gran elemento que desde el MAC-21 se está pidiendo a cualquier...— tiene que ir a un sitio para ser gestionada, y se descentraliza en la isla, y se reúnen las competencias, y se manda desde un mismo sitio el agua. Esa es la unidad de gestión, no lo que ustedes proponen aquí.

La Comisión Técnica copia el viejo modelo de los corporativistas, de las administraciones periclitadas, y la forman los directores técnicos. Seguimos con lo mismo.

La Junta Insular, que manejará fondos y personal de esta Comunidad, es decir, del Parlamento —o sea, fondos de este Parlamento—: su presupuesto será extraordinario del cabildo. A ver cómo se encaja esto.

El artículo 32 no respeta en su espíritu la Ley de Cabildos recién aprobada.

La planificación no merece mayor comentario, sino el general de obviar la existencia, hasta límites intolerables, de una preocupación —se ve una preocupación en este proyecto de ley que presentan ustedes— por desaparecer cualquier contacto con el Gobierno de la región, hasta tal punto, que en la planificación solamente el Gobierno aprobaría los reglamentos de la planificación; ni aprueba el plan, sino los reglamentos de la planificación.

Y aparece una cosa nueva que yo no entiendo: los planes provinciales. Habrá planes insulares y planes provinciales —regional desaparece—, con lo cual el Parlamento tendría que aprobar dos planes provinciales, uno por un lado y otro por el otro. Graciosísimo.

El título IV, del capítulo I (*sic*), todo en su conjunto es un reglamento de cosas dispares: desde policía y cauces hasta repoblación forestal, restauración hidrológica, derechos de superficie, trabajos del ICONA... El ICONA no existe en Canarias, no existe en Canarias, es la Consejería de Política Territorial. ¿A qué viene esto en una ley?

Las Cámaras de Agua las convierten en un órgano de control de la Administración, puesto que informan la recarga de balsas del cabildo; las tienen que informar las Cámaras de Agua. Y es más, en el artículo 46, sobre la explotación, otorgan competencias a los cabildos para autorizar tomas de aguas litorales para potabilizadoras. El Cabildo, ni la Comunidad Autónoma, ni el Gobierno de Canarias, tienen competencias en marítimo-terrestres. Aquí, la Constitución, el Estatuto, todo es lo mismo, se mete en la hormigonera; y perdonen por la hormigonera.

El artículo 48 es antológico, Auxilio para depósitos en las azoteas. No sé si de Las Palmas o de Santa Cruz de Tenerife, o de Tías.

El capítulo III, Autorizaciones y concesiones. En el 53: Extracción de áridos. Propio, muy propio de esta ley; eso sí, restableciendo el medio: hemos ganado algo. Yo no sé a qué vienen las extracciones en una ley de aguas; la verdad es que no lo puedo entender.

El capítulo IV, Los principios de los procedimientos administrativos. Sí están claros; eso está

clarísimo: simplicidad burocrática, garantía a los derechos subjetivos, publicidad, economía y eficacia; pero no dicen cómo.

El capítulo V, Aprovechamientos colectivos superficiales y de comunidades de aguas subterráneas y de contratos especiales. Hay una extraña tesis —yo la he oído, pero en fin...—, la de los barrancos de cumbre a mar y la de los barrancos de escorrentías interiores entre fondos particulares... ¡Bueno! Se describen las comunidades de aguas subterráneas, los contratos de comunidad —contratos de comunidad, constitutivos de comunidad—. ¿A qué viene en una ley el que estemos nosotros hablando de los contratos? los contratos de *cabuquería*, de trasvase o cobro de canon —no especifica si en especie—; eso sí, fija la modalidad, modalidad de las mermas por evaporación en un 5%; o sea, que no se cobre, lo que llamamos el intermediario no cobre en agua sino hasta el 5%... en una palabra, elevar a categoría de normal y legal lo que en la calle se hace de una manera camuflada, y yo entiendo que con vicios y malos hábitos. Continúa el artículo describiendo la acción, en el 65 y 62, y recomiendo su lectura, y transcribo el apartado 8: “La Comunidad de Aguas se considera indivisible y está exenta de toda clase de impuestos directos del Estado, Comunidad Autónoma, provincia y municipio. Igualmente se hallan exentas las agrupaciones de comunidades y la adquisición de bienes y maquinarias necesarias para el desarrollo de su actividad. El 65 es de salvaguarda: “Las deudas —¡ojo!—, las deudas de aguas, gastos de transporte y distribución gravarán la finca en cuyo favor se realicen con una hipoteca legal por el importe de los últimos años”. Si dicen que la izquierda se quiere quedar con el agua de los agricultores, esta ley se quedará con la tierra. Continúa el artículo 66 describiendo el contenido de las comunidades de aguas y aprovechamientos colectivos. Puro reglamento de una ley: no debe ir aquí.

El título V, Calidad de las aguas y seguridad del consumidor, y en el capítulo I hay un título muy pomposo que dice: Servicio Público del Agua. Pero en ningún artículo —el 69, 70, 71, 72— se menciona en qué consiste y en qué constituye; o sea, simplemente es un título que dice “Servicio Público” y se acabó. Probablemente, es lo que decía el señor Marcos que ha copiado de la ley socialista: el título, sin contenido. Se empieza a hablar de deslindes, de amojonamientos. En el artículo 72 se crea un registro insular técnico, no político —por si acaso—, que vigile en cantidad y calidad las aguas insulares, sin determinar si son públicas, privadas, subterráneas.

(Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente. Ocupa la Presidencia el Vicepresidente segundo, señor De la Cueva Fernández.)

En el Capítulo II, De los vertidos, se prohíben los vertidos —esto está bien—. Cada año se hará el balance, se hará un balance cada cinco años; perdón, cada año se hará un balance, y en cinco años quedarán controlados. Yo recomiendo la lectura de los artículos 74 y 75, por no extenderme. El 76 nos trae, nos

crea otro servicio, el Servicio Técnico Provincial. Y después hablaban de desburocratizar.

Hay algo —por ir deprisa—, que es el capítulo V, que merece alguna expresión, algo extraño que llaman —no me imagino lo que es— enclaves húmedos artificiales, regados con los excesos de agua; me imagino que serán de “galería” o de “nacientes” —de “nacientes”, me parece que ponía—. Enclaves húmedos y tal... Recarga el acuífero para volver a sacar por debajo —me imagino—. Los cabildos insulares podrán crear, para el más eficaz cumplimiento del mandato de esta ley, el Patronato Insular Ecológico, que tendrá a su cargo el cuidado de estos enclaves y otras tareas similares que figuren en sus estatutos. No dice si promocionarán, en colaboración con el de Turismo, la isla en el extranjero.

El título IV, Régimen Fiscal de las Aguas en Canarias. Y los señores del Pacto que se agarren: hay un REF del agua. Pasando por las infracciones, las competencias jurídicas, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias... En fin, yo... Vamos a dejar la ley como ustedes la han escrito. Yo creo que muy poco, señor Marcos, podemos hacer con un documento de este calibre.

Y, en cuanto a la serie de argumentos que usted antepone —que ya esta mañana estuvimos debatiendo bastante sobre lo de siempre: el fuero, la adicional tercera, la Ley de Aguas...—, siempre estamos con las tragedias. Yo recuerdo hace un año la tragedia del Mercado Común, y no me canso de decirlo: a 12 meses de la entrada en el Mercado Común, en Canarias no ha pasado nada, no ha pasado nada; pasará, igual que con el agua, muy bien, lo veremos, lo veremos.

Los miedos, señor Marcos, los miedos se provocan. Y se están provocando en Tenerife los miedos. Porque es absolutamente cierto que no le vamos a quitar el agua a nadie, y están jugando con eso, y están jugando con eso. Tenemos voluntad de resolver un problema; sólo, exclusivamente, resolver el problema.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): Gracias, señor Medina.

Sigue abierto el turno en contra. ¿Hay algún otro grupo? ¿Grupo Mixto? (*Pausa*) Izquierda Canaria, señor Sanjuán. CDS.

El señor SANJUÁN HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

Estamos hoy aquí asistiendo a un debate importantísimo, que debería celebrarse con mayor serenidad, tanto en este Parlamento como en la calle, pero que por las circunstancias de todos conocidas no está celebrándose así, como debía haberse hecho.

Es un debate que, como mi compañero de grupo apuntaba esta mañana, no está alcanzando los niveles que debería haber tenido, aquí en el Parlamento, esta ley tan importante, por todas las consecuencias que para Canarias significa esta Ley de Aguas. No voy a pretender con mi intervención darle nivel a este

debate, ni mucho menos. ¡Ojalá! Pero sí quiero iniciar mi intervención partiendo de la necesidad de situar el debate.

¿Qué es lo que se discute, señores, aquí hoy en el Parlamento con la Ley de Aguas? La Ley de Aguas de Canarias es la consecuencia lógica de dos circunstancias que se dan hoy en Canarias desde hace muchos años y que es, desgraciadamente, la escasez y, al mismo tiempo, la necesidad vital de un producto como es el agua. En base en estos dos principios surge la Ley de Aguas de Canarias, como antes surgió todo un sistema verdaderamente especulativo que ha creado en Canarias una de las cuatro columnas del poder de la derecha en Canarias, del poder económico canario. Porque de la escasez y, al mismo tiempo, necesidad del agua surge necesariamente la especulación del líquido elemento. Esta especulación arrastra a las aguas a un descontrol de los precios —los precios se disparan— y, como consecuencia de este juego, en Canarias se ha forjado históricamente un poder caciquil, alrededor del cual se ha plantado toda una influencia económica, política y social, con una estructura arcaica, que representa a una derecha decimonónica en Canarias y de la cual —estoy seguro, seguro porque lo he comprobado— la derecha civilizada, la derecha moderna en Canarias, se ve en cierto aspecto representada por esta derecha, que se apoya en la especulación de un elemento vital para la vida de Canarias y levanta sobre eso toda una estructura de poder. Y el hecho de que aquí hoy se esté discutiendo, y la derecha defendiendo a capa y espada, y en la calle esa derecha, es porque precisamente esa columna del poder, con esta ley que se aprueba hoy aquí, que no es una ley que intente en absoluto socializar o estatalizar nada, sino simplemente controlar el agua, esa columna se va a derribar, esa columna se desmorona, y ésa es la desmovilización, esa es la movilización de la derecha en la calle, llevando a personas que han sido las primeras víctimas de la actual situación y que estoy seguro que van a ser los primeros beneficiarios de la Ley de Aguas. Esos que están hoy en la calle, esos que están gritando a los diputados cuando salen; a mí me han gritado cuatro veces, pero no guardo ningún rencor. Esta gente es víctima, están engañados, están manipulados, y, repito, van a ser los primeros beneficiarios de la Ley de Aguas.

(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente. Abandona su lugar en la Mesa el Vicepresidente primero, señor Navarro Valdivielso.)

Porque es indudable que en Canarias hay una cantidad de agua, una parte importante del agua que pertenece a pequeños campesinos, que la quieren para regar su tierra, pero el sobrante de esa agua, que se concentra en manos de unos cuantos, señores, es lo que precisamente se ha utilizado, se ha esgrimido como un arma poderosa para darle a la sociedad canaria... —y además con habilidad, con suficiente habilidad— han arruinado a la agricultura en Las Palmas de Gran Canaria, van camino de arruinarla en Tenerife y

La Palma, y han sabido desviarla cuando les conviene hacia otros sectores, como el turismo, para mantener siempre el poder que se deriva de unos precios especulativos, y de una miseria y de una necesidad que la Ley de Aguas tiene para Canarias.

Con esta ley se pretende un claro objetivo, señores diputados: mantener la agricultura canaria. Porque ustedes saben, señores diputados, que a través de la Ley de Aguas es como en Canarias se puede hacer la única reforma agraria posible en Canarias; la única es a través de esta Ley de Aguas. Ley de Aguas que sea capaz de mantener unos márgenes de exportación adecuados, que sea incentivo para el campesino seguir plantando los plátanos —y pongo el plátano como único producto típico canario—. ¿Qué ha pasado con el plátano, señores diputados? Mientras el precio del plátano se ha venido incrementando en una media de un 5% año, por año, el precio del agua ha subido en un 20%. ¿Qué márgenes le van quedando al campesino con el producto del plátano? ¿Qué margen le va quedando? Ahí vemos lo que ha pasado en Gran Canaria, repito, de ser la primera productora de plátanos, pasó a la segunda, y hoy es la tercera —y con creces—, incluso por detrás de la isla de La Palma. Eso es lo que aquí molesta. Alguien ha dicho que la Ley de Aguas mete miedo; ¡claro que mete miedo!, a esos sectores que van a ver acabada y terminada su especulación con esta ley, que no pretende otra cosa que —repito— el control. Nadie se va a nacionalizar, a nadie le van a quitar el agua. Ellos dicen que a los 15 años los campesinos se van a ver sin agua, pero se callan y se olvidan y no dicen que esa concesión automáticamente se prorroga cada 15 años hasta la eternidad; eso lo ocultan porque no les interesa. Lo que les interesa es movilizarlos en la calle, como están hoy ahí, movilizados; pero lo que están haciendo es utilizándolos —como decía mi compañero esta mañana— como carne de cañón: que den la cara por mí, que soy el verdadero tenedor de aguas en potencia y el que tengo el control del poder en las manos.

Y, como decía mi compañero también esta mañana, que no se nos hable, por favor, de decenas de miles de pequeños campesinos y de pequeños tenedores de acciones; no. Porque este es el símil igual que se nos quiere hacer... cuando nos enfrentamos con el poder de la gran banca, se nos dice: es que hay cientos de pequeños ahorradores que tienen acciones; no, ya sabemos quién domina la banca —son unas cuantas familias—, y el agua pasa igual: el agua la dominan unos cuantos señores en cada isla, y eso es conocido.

¿Y por qué alrededor del agua han creado estos señores un verdadero poder caciquil? De todos es conocido —y yo no nombro a nadie, y Dios me libre—, de todos es conocido que al lado del poder de esa agua, de tener las acciones, se ha creado que coinciden a la vez con el exportador. El señor que tiene cientos de participaciones de agua suele ser a la vez exportador, y suele ser a la vez comerciante, al mismo tiempo, también; es decir, yo te vendo el agua, yo te

exporto la fruta, yo te vendo los abonos y te vendo los aperos de labranza. Fíjense ustedes toda la mecánica que se ha creado alrededor de este poder del agua. Y eso es lo que quieren perdurar, y eso es lo que quieren mantener en Canarias. Y eso ya no puede ser, señores; no puede ser porque precisamente, al ser el agua un tema vital, un tema vital para la vida, importante, esencial, no podemos consentir que siga en manos de unas minorías ese poder de especulación, esa manipulación que tiene hoy el agua en Canarias. Por eso, la ley, que ojalá hubiese..., tenía que haber salido mucho antes, mucho antes, y se hubiesen evitado cosas que hoy día estamos viendo en otras. Esa ley lo que pretende es el control, el control del agua, los usos, los precios, sobre todo los precios. Porque, ¿qué es lo que la ley le afecta a ese grupo caciquil, que sabe que no se va a expropiar el agua a nadie, que sabe que el agua no se la van a quitar? Pero, ¡ojo!, hay tres cosas esenciales que sí le van a derribar, a quitar ese poder: primero, el control de las extracciones del agua; segundo, el respeto a unos usos determinados que establece la ley con carácter preferente, y, tercero, sobre todo, y tercero, el precio. Ya se acabó, a partir de la ley, se acabó la imposición unilateral de un precio por parte del tenedor de las aguas; hoy día el precio se estipula en un consejo insular, formado democráticamente, en el cual tenga también que opinar el que compre el agua. El campesino que la compra tiene también que decir mucho a la hora de fijar el precio. Porque estamos cansados de que, a los tres, cuatro, cinco meses de iniciarse un ejercicio económico, venga el señor del agua y te ponga la mano en el hombro y te diga: ¡oye, si quieres el agua, a partir del mes que entra me pagas una peseta más por pipa; si no, dímelo porque se la vendo a otro! Eso no puede ser, no puede ser porque establece un desequilibrio, un verdadero *handicap* para el desarrollo racional de una agricultura y, sobre todo, a un pequeño campesino. Y eso existe. Y se lo imponen a los ayuntamientos; constantemente a nosotros nos lo están diciendo: el agua, a partir de junio, una peseta más, a 1'50. Y no, eso no puede ser. Señores, eso hay que evitarlo.

(Se reincorpora a la Mesa y ocupa la Presidencia el titular, señor Guerra Cabrera.)

Y, además, es sabido, señores, que la derecha siempre ha obstaculizado cualquier arreglo del agua. Hace mucho tiempo que estamos clamando por una Ley de Aguas en Canarias, y hace mucho tiempo que la derecha está obstaculizando, poniéndonos constantemente trapiés a cualquier iniciativa. Dice, ha dicho el portavoz del Grupo Popular que la ley sobra; claro, sobra desde ese punto de vista. Y la gente en la calle decía antes, hace un momento, "Ley de Aguas, no"; es lo que le han dicho —"Ley de Aguas, no"—, para más seguir con toda esta problemática que hasta ahora hemos estado aguantando y soportando la sociedad canaria. Y, señores, las técnicas del dominio público constituyen el único sistema, el único sistema que

garantiza que, frente a intereses particulares egoístas y depredadores, prevalezca el interés público.

Yo quisiera hacer una observación. Hay que decir a la derecha canaria que lo que está ocurriendo hoy en el tema del agua es grave. Es grave porque la derecha está demostrando ser antidemocrática, está demostrando no ser capaz de acatar las mayorías en un parlamento. Están haciendo llamamientos a las barricadas y a la calle. Eso nada tiene que ver con la derecha europea. Cuántas veces hemos visto que gobiernos de izquierda, en un país como Inglaterra o Francia, nacionalizan, socializan, importantes sectores económicos del país —llámese industria de acero, llámese ferrocarriles—. La derecha jamás ha movilizizado a gente en la calle, nunca. Han planteado un debate parlamentario y han dicho, “señores, cuando alcancemos de nuevo el poder, privatizaremos de nuevo la industria”. Y así lo han hecho. Y la izquierda, respetuosa también con ese, con ese esquema, tampoco va a la calle cuando se privatiza la industria del acero, como en Francia o en Inglaterra; respeta. Y aquí estamos asistiendo a una situación autoritaria que nos asemeja más al, al, al siglo pasado; es decir, a la alternativa o a la propia existencia de *las dos Españas*. Señores, eso hay que superarlo: no podemos permitir que no se respete al Parlamento y las mayorías que de ello dimanar. Esto es importante para poder llevar a cabo... y que el desarrollo democrático de Canarias se lleve a cabo con el respeto de todas las fuerzas políticas aquí presentes.

Incluso se ha intentando, señores, se ha intentado un enfrentamiento de las dos islas capitalinas en el tema del agua. Se ha dicho que esto es una ley contra, contra Tenerife y contra La Palma, a favor de Gran Canaria; cuando, precisamente, si algo tiene la ley de flexible y democrática, es la creación de los consejos insulares de aguas, que tienen la soberanía suficiente para que en cada isla establezca los principios que han de regular y controlar toda el agua, y, por consiguiente, lo que Las Palmas haga es tan soberano como lo que haga La Palma, La Gomera, El Hierro o Tenerife, y, por tanto, no hay imposiciones a ninguna isla. Eso es una maniobra, una de las otras maniobras de la derecha, en tener el apoyo máximo de Tenerife en ese enfrentamiento secular, de años de enfrentamiento entre Tenerife y Las Palmas. Quieren hasta aprovechar eso, señores.

Yo quiero también hacer un llamamiento, porque también hay que decir que algunos medios de comunicación se han dejado llevar también por estos senderos del enfrentamiento, antidemocráticos. Porque hay que decirlo, señores: aquí la gente en la calle está recibiendo apoyos de los grupos políticos aquí presentes, incluido el CDS, de grupos aquí presentes recibiendo el apoyo moral para que se manifiesten frente al Parlamento, para coaccionar a los señores diputados, ...cuando había —repito— que respetar las mayorías existentes aquí..., y digan ustedes: “Cuando tengamos el poder haremos otra Ley de Aguas, a nuestra manera, porque tendremos la mayoría suficiente para hacerla y punto”; eso es lo que hay que respetar.

Señores, estamos en una situación crítica en Canarias. Crítica porque o ahora, en este momento, se lleva a cabo una Ley de Aguas para Canarias que asegure el futuro y la supervivencia de nuestro archipiélago, o el día de mañana vamos a tener que arrepentirnos todos, derechas e izquierdas. Y, en este momento, no podemos consentir que los intereses de una minoría prevalezcan ante los intereses generales de toda una sociedad canaria en el tema del agua; y éste es el momento para poderlo llevar a cabo. Cualquier otra cosa que aquí salga, en el Parlamento, sería fatal. El dejar de aprobar la Ley de Aguas en Canarias o dejarla para otras ocasiones, como pretendían ciertos sectores de la derecha, y digo ciertos, y lo quiero recalcar, porque no toda la derecha está con este tema de la Ley de Aguas. Aquella derecha cuyo poder se sustenta en otras actividades yo diría que está hasta avergonzada de la posición de esta derecha caciquil, ultramontana y no propia del siglo XX; eso lo digo porque lo he podido palpar.

Yo quisiera terminar, señores, haciendo un llamamiento a la serenidad. Discutamos la ley. Repito, esto no es una ley socializadora, no quita nada a nadie; sí es una ley de control; eso sí, está claro. Discutamos la ley, tanto en el seno de ponencia como de comisiones, y hagamos lo posible por conseguir una ley que sea aceptada por todos. Hay cosas que no van a ser consensuadas nunca; y, si me permiten el símil, no se pueden consensuar las aguas contaminadas de una especulación con las aguas limpias, populares y de la sociedad canaria: eso es imposible.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán. ¿Otros grupos parlamentarios que hayan pedido turno en contra?

Señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente, Señorías.

Creo que lo primero que teníamos que preguntamos es qué ocurre aquí, cuando en Tenerife se ha armado un alboroto bastante notable con motivo de este debate de hoy y cuando en Gran Canaria el tema ha pasado mucho más desapercibido. Y yo, que soy muy poco aficionado y en esta Cámara no me habrá escuchado nunca nadie con comparaciones insulares, yo tengo que reconocer aquí, y tengo que expresarlo, que algo ocurre cuando esto está ocurriendo. Y es notorio. En Gran Canaria la cuestión es una cuestión absolutamente diferente de la que caracteriza a Tenerife; y en Gran Canaria yo estoy convencido de que, incluso, miembros del Grupo Popular están más tranquilos que socialistas tinerfeños —y no tengo que remontarme al alcalde de Los Realejos—. Y esto es una realidad, y esto es una realidad, que una vez más pone sobre el tapete —y, desde luego, sobre el tapete parlamentario— cuán variopinta es la realidad interinsular. Y yo creo que uno de los errores de la ley que se ha traído hoy a este

Parlamento y de la propuesta alternativa –y tranquilícese, señor Presidente, que no me iba a salir del tema, por lo tanto, porque voy a parar a esto precisamente (*Risas en la sala*)–, y de la propuesta alternativa que trae el Grupo Popular es, precisamente, que en su normativa no se regula de manera adecuada esa realidad tan diferente y tan diametralmente opuesta que existe en el archipiélago canario.

Yo, a lo largo de estos años, que en muchas ocasiones he preconizado la necesidad del control público –y lo sigo manteniendo– del uso o del consumo del agua, compatible con el respeto a los derechos adquiridos, me encuentro posiblemente, y siempre me he encontrado con esto último... y ahí es de donde discrepa, desde luego, posiblemente –y yo respeto esa discrepancia como cualquier otra–, la izquierda, la izquierda de verdad, en cuanto a este último planteamiento, pues ahí es donde el CDS, posiblemente, está en equidistancia, en que para nosotros el respeto a los derechos adquiridos es fundamental, tan fundamental como el que no se adquieran y no se produzcan, a partir de ahora, nuevos derechos en algo que, precisamente, hay que controlar.

Hace unos momentos a mí me preocupaba y yo creía que me iba a pedir la ficha el señor consejero de Obras Públicas cuando, un poco obnubilado por la propuesta de Coalición Popular, decía nada menos que había que elevar a la categoría de normal lo que ya era normal en la calle –me parece que estaba parafraseando una frase de un autor que me es muy conocido–. Pues cuando ya salgo de esa preocupación, vuelvo otra vez a mi sano juicio –que casi lo pierdo por aquello– y, entonces, me doy cuenta de que, cuando se plantea como un problema político la temperatura de una habitación, a menudo suelen inmediatamente hacer su aparición personas que pertenecen a uno o a otro grupo: unos son partidarios de la ebullición y otros de la congelación. Hasta ahora hemos hablado de lo que era la ebullición, y, en este momento, nuestra discrepancia está precisamente porque nosotros no somos partidarios tampoco de la congelación; de ahí, precisamente, nuestra oposición.

Yo creo que, una vez más... y por eso tampoco estamos de acuerdo con el texto articulado, que en cierta manera no es incompatible, formalmente siquiera, con nuestro planteamiento de devolución, porque si no, si hemos rebatido la postura del Gobierno en virtud..., precisamente, y en virtud de argumentos de la necesidad de un consenso en esta ley; y nos decía algún miembro del grupo que apoya al Gobierno que es que realmente tan sólo era preciso el consenso en aquellos temas de desarrollo autonómico, y que esto era un tema sectorial. Sí, pero un tema sectorial que, por su importancia, por su importancia vital, trasciende desde luego, cualitativamente, de lo que escasamente puede calificarse como sectorial. No es sectorial: este es un tema global; éste es uno de los temas más importantes con que se enfrenta la realidad canaria. Y, precisamente por eso, si nosotros criticamos al Gobierno porque ha hecho dejación con

una arrogancia indiscutible –porque eso también ha sido así y creo que es uno de los errores del planteamiento político que ha conducido a este debate en la forma en que ha venido hasta el día de hoy–, por falta de consenso, cómo vamos a apoyar, aunque estuviésemos de acuerdo con el articulado –que no lo estamos tampoco–, cómo íbamos a apoyar una ley, un proyecto, un texto alternativo que a última hora, cuando está languideciendo la legislatura –que es un defecto compartido con el proyecto del Gobierno también–, que cuando está languideciendo la legislatura, tanto unos como otros pretenden que se apruebe un proyecto a espaldas de lo que después de las elecciones será la realidad política representativa y la representación que tenga la ciudadanía canaria en este Parlamento. Y, desde luego, esto no cabe duda de que cuando nos encontramos ante la posibilidad nada remota, sino muy cercana, de que esa composición de fuerzas puede producir incluso la alternancia en el poder, pues traemos una vez más a doña Penélope –que ya en más de una ocasión he citado yo aquí– para volver, para destejer lo que anteriormente había tejido y para que, posteriormente, en un tema importante hayamos despreciado la posibilidad de un consenso trayendo de nuevo una ley diferente o por lo menos no exactamente igual a la anterior, que es lo que ocurrió con la Ley de Cabildos también. Porque la Ley de Cabildos no fue una ley que vino aquí por consenso. Nosotros presentamos en su día un texto alternativo; ahora, era un texto alternativo que era un conjunto de enmiendas parciales ordenadamente agrupadas –eso es evidente–, pero ya por eso, precisamente, dijimos al final que aquella no era nuestra ley, que nuestra ley en materia de cabildos, como en materia de aguas, como en tantos temas más, tendría que ser aquella que naciera del consenso. Y eso es lo que, evidentemente, si hoy apoyásemos el texto de ustedes, es evidente que iríamos contra nuestros propios actos.

Nosotros somos conscientes de que la realidad insular es diferente en una isla de otra, absolutamente diferente en nuestras islas. Y somos conscientes también de que en Gran Canaria –y esto hay que decirlo, y el CDS tiene que decirlo y tiene que aprovechar esta oportunidad para pregonarlo a los cuatro vientos–, en Gran Canaria el agua está manipulada y en manos de media docena de personas, cosa que en Tenerife no es exactamente igual. Y eso en el proyecto de ley ustedes pues tampoco esta realidad tan diferenciada se contempla y se le da el tratamiento normativo y el tratamiento jurídico correspondiente. Porque aquí, en Tenerife, nosotros somos conscientes de que está mucho más socializada la propiedad del agua. Eso es indiscutible; es indiscutible, y el señor Vicepresidente me mira y puede dejar de mirarme. Seguramente es que no conoce esta realidad, y a lo mejor conoce mejor la palmera, o posiblemente tampoco está muy impuesto de ella, por desgracia para el Gobierno canario. Pues aquí, en Tenerife, la propiedad del agua se ha dividido, se ha atomizado, y hoy hay personas modestas que tienen media docena de acciones y que llegan a fin de mes

pensando en que sus acciones—a muchos— les aminoran la dificultad en que se encuentran, en ocasiones en situación de paro. Y esto es así, y no es ninguna demagogia decirlo; es la realidad. Y lo que esto pone de manifiesto es que la propiedad del agua se ha dispersado y se ha atomizado, sin perjuicio de que coexistan personas, como en la propiedad en general, que tienen en su mano pues un volumen importante de capital; pero la realidad aquí es completamente diferente. Y a esto es a lo que ni el Gobierno ni el Grupo Popular creemos que le han dado el debido tratamiento.

(Abandona su lugar en la Mesa el Vicepresidente primero, señor Navarro Valdivielso.)

Hemos estudiado con interés este proyecto de ley, y el propio portavoz del Grupo Popular, al principio, decía que sobraba, que sobraba también su proyecto. Pues es lo que estoy diciendo yo, que sobra su proyecto también; digo lo mismo que usted, señor diputado. Pero, en algunas ocasiones, esto me recuerda, además, a la Ley de pesca fluvial—fíjese usted por dónde un canario está hablando aquí de la Ley de pesca fluvial, nada menos—, y me recuerda por lo siguiente: en aquella ley, pues, resulta que se le atribuía a los ingenieros—y hay quien dice que los ingenieros valen para muchas cosas, pero para legislar no valen tanto; no lo digo yo, hay personas que lo dicen—, y, entonces, se decía que en aquella ley se había instaurado la figura del *pecicidio*, porque, cuando se pusieron dos ingenieros que la elaboraron a discutir sobre qué pena se le imponía al que metiera explosivos en un río, pues uno decía: “Vamos a imponerle la pena de arresto mayor”, sin darse cuenta de que arresto mayor no es tan grave y que tan sólo iba de un mes a seis meses”; entonces, otro ingeniero dice: “No, esto es muy grave, vamos a poner una pena que sea más suave; por ejemplo, reclusión menor”—porque le sonaba lo de menor—, sin reparar en que la reclusión menor llevaba consigo de 12 años y un día a 20 años; entonces, se le impusieron los 12 años y un día a 20 años a quienes mataban a un pez—no a un sargo, porque ese es un pez de mar—, a una trucha en un río, y de ahí vino lo del *pecicidio*, porque confundieron, posiblemente, la gimnasia con la magnesita. Pues aquí, en muchos pasajes de esta ley, ocurre exactamente igual, señores diputados.

Porque yo ya me llevé una sorpresa, después de la sorpresa que me dio el señor Consejero con aquello de lo normal y de lo anormal y recuperado de ella, cuando, en los últimos vistazos que eché a este proyecto de ley, yo hablaba de..., o, mejor dicho, reparaba en una alusión que se hace en los primeros artículos al Código Civil, y el susto ya es mayúsculo al reparar en una disposición que se califica... yo hasta ahora, y he visto muchas leyes, no conozco ninguna,—esto es un precedente—, en que se hable de disposiciones finales suspensivas; bueno, pues en esta ley se habla de una disposición final suspensiva y, desde luego, merece un suspenso; a lo mejor por eso viene lo de suspensivo (*Risas en la sala*), cuando dice nada menos que “quedarán en suspenso con la aplicación de esta

ley las siguientes disposiciones de carácter general”. Y el susto es tan grande que hasta las gafas se me caen, señores diputados (*Risas en la sala*), y se habla de que quedan suspendidos los artículos 407 al 425 del Código Civil español: ¡ahí está nada! (*Risas en la sala*.) Es decir, estamos suspendiendo el Código Civil español. Pero me pueden decir: “es que el Código Civil español habla en estos artículos de una serie de disposiciones, de agua, etcétera, etcétera”. Y he aquí, felices que se encontrarán los supernacionalistas cuando dicen: miren por dónde, gracias al Grupo Popular vamos a poder suspender y derogar desde Canarias las leyes generales del Estado (*Risas en la sala*.) Pues bien, pues aquí nos encontramos con que en estas disposiciones, las últimas, que son las disposiciones generales, hay algunas que incluso no se refieren a la materia hidráulica, sino a relaciones de vecindad, cargas a los colindantes en cuanto a obras que tengan que realizar, por ejemplo, aquellas personas para prevenir una catástrofe, etcétera, etcétera.

Y es que yo me llevo otro susto también mayúsculo cuando veo que ustedes quieren regular, desde aquí, también, las facultades de los gobernadores civiles; supongo que don Eligio Hernández estará temblando en este momento (*Risas en la sala*) porque le van a..., aparte de las muchas que le han quitado ya, según dicen—y no quiero meterme en ello, porque es un buen amigo—, pues le quieren quitar ustedes unas cuantas más. Y quieren, por lo visto, decirle a don Eligio y al señor Martínón—de quien ya hablaré en otra ocasión, fuera de este Parlamento—, pues le quieren decir ustedes, además, lo que tienen que hacer en supuestos de calamidades y otros supuestos similares. Me parece que es en el artículo cuarenta y tantos, 41 o cuarenta y tantos..., 47, cuando dicen que, “en circunstancias extraordinarias y valorada la urgencia del caso, el Gobernador podrá adoptar”, le decimos lo que puede hacer el Gobernador Civil mediante una ley territorial, “podrá adoptar, hasta la superación de la calamidad pública, las medidas que sean precisas”. Pues bien, yo que fui ponente en la Ley Reguladora de los Estados de Alarma, Excepción y de Sitio, y recuerdo en su brillante intervención al señor Pons—hoy Presidente del Congreso de los Diputados—, que fue el ponente socialista, pues yo recuerdo perfectamente que allí regulamos precisamente las posibilidades de los gobernadores civiles nada menos que por una ley orgánica. Es decir, he aquí por dónde ustedes pues van a regular las posibilidades del Gobernador Civil, que se necesita establecerlo con una ley orgánica para supuestos de alarma, limitación de derechos, etcétera, etcétera, pues nada menos que por una ley territorial.

Es decir, felices muchos, preocupados muchos también. Y, desde luego, yo me voy por donde vine diciendo una cosa. Recuerdo ahora la frase del señor Saavedra cuando a propósito de esta ley decía, “el que sea de derechas, allá él; y el que sea de izquierdas, que lo demuestre.” Pues yo creo, señor Saavedra, que el gran error de esta ley ha estado, precisamente, en que desde el primer momento, apoyados en el Pacto de

Progreso, se dieron cuenta ustedes de algo que no existe en la realidad: que la sociedad siempre se puede dividir en derechas y en izquierdas. Porque ustedes sólo vieron el planteamiento inicial, o el planteamiento de la izquierda estrictamente, y porque Coalición Popular tan sólo ve el otro lado de la moneda y el lado de una ley estrictamente de derechas, es por lo que nosotros, que estamos en el centro, una vez más nos hemos visto obligados, afectuosamente, a discrepar.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Olarte.

Don Augusto Brito, Grupo Socialista.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente, señoras y señores diputados.

En fin, pienso que se ha animado la sesión de tarde en tono algo más distendido, por lo menos bastante más distendido que esta mañana, y pienso que eso es positivo de cara al tránsito que tenga que tener este y cualesquiera otros debates importantes que deban haber en Canarias.

Señor Marcos, yo quiero comenzar –porque además empecé también esta mañana así y creo que es una buena forma de empezar también esta tarde– aportándole dos pequeños datos –que se añadan a los que ya aportaba esta mañana– de la situación, del panorama de la situación hidráulica de Canarias, para ya entrar directamente, de una parte, a contestarle su parlamento, y, de otra parte, a abundar en algunos aspectos aún no abordados –procuraré no reiterarme– de la propuesta o la proposición de ley del Grupo Popular, respecto del cual quiero comenzar señalando que es de agradecer que haya presentado un texto alternativo. Y yo lo quiero decir, yo creo que es importante que los grupos en esta Cámara, cuando tengan cosas que presentar, que abordar, que ofrecer a la sociedad y que ofrecer a este Parlamento, se mojen y traigan un texto alternativo a este Parlamento. Porque, efectivamente, aquí hay grupos parlamentarios, el último que acaba de intervenir, que dice que tiene una alternativa, pero tiene una alternativa excesivamente gaseosa; habría que hacer esa alternativa ley y, hecha ley esa alternativa, entonces podríamos compararla con la nuestra y compararla también con la del Grupo Popular. Y yo por eso quería agradecer, en primer lugar y antes de continuar, la posición del Grupo Popular de enfrentarse a este debate con un texto legislativo sobre la mesa. Creo que eso es una práctica que hay que continuar en este Parlamento –y, sobre todo, en los temas de importancia–, y es de hombres reconocerlo en este Parlamento.

Bien, señor Marcos, mire usted: yo le voy, muy brevemente, a refrescar a usted dos datos. Uno de ellos sin duda lo conoce usted: es la conclusión primera, la conclusión primera del SPA-15. Como usted recuerda, el SPA-15, el estudio científico de los recursos del agua en las Islas Canarias, se publica en 1975 –no se había

producido aún siquiera el acceso de este país a la democracia, siquiera la Ley de Reforma Política; no se había producido ni eso: estábamos en plena dictadura, en plena dictadura–. Pues bien, en 1975, la conclusión primera del SPA-15 –don Francisco Marcos, asómbrese, porque yo me he asombrado también– dice lo siguiente, dice: “Del estudio se deduce sin ambigüedad que el acuífero volcánico de cada una de las islas constituye un sistema hidráulico subterráneo único, lo que conlleva una interdependencia mutua de las diversas explotaciones, cada una de las cuales modifica el estado general de las reservas en función de la cuantía de las extracciones, la situación de las captaciones y la magnitud de la recarga en sus respectivas zonas de influencia”, y aquí viene lo bueno ahora, “por tanto, es evidente la necesidad de un control riguroso de las extracciones por parte del Estado”, más importante aún lo que viene ahora, “que debería recabar para sí, en beneficio de la comunidad, la gestión de los escasos recursos hidráulicos disponibles”. Eso lo dice la conclusión primera del SPA-15 en 1975, en plena dictadura. Señor Marcos, recabar el Estado para sí la gestión de los escasos recursos disponibles, no lo hemos hecho ni los socialistas con la Ley de Aguas que hoy traemos a este Parlamento. Y me parece que esto es importante que aflore. El documento SPA-15, como usted sabe, es un documento patrocinado por –en aquel entonces– Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas; no es un documento clandestino, no es un documento clandestino, es un documento oficial de uno de los últimos gobiernos del general Franco.

Creo que estos elementos sitúan,... y yo esta mañana he tratado de situar el problema del agua en, en comparación, y alguien me ha dicho que había hecho Derecho Político Comparado. Bueno, pues muy bien; en esta Cámara yo creo que a lo mejor hay que empezar a hacer algo de Derecho Político Comparado alguna vez. Bien, pero lo he tratado de situar, un poco, en la órbita europea –¿qué pasa en el derecho europeo, en el derecho que tenemos más cercano, en el derecho que nos influencia en esta y en otras leyes en relación con esta materia, en relación con este sector de la economía y de la actividad?– y he expresado lo que pasa en algunos países. Le puedo decir, mire usted, en Francia, que es otro país cercano, las aguas son privadas –y se lo digo también, de la misma forma que decía..., para no apuntar sólo datos a mi favor–; en Alemania son públicas; en Italia son prácticamente públicas –es una situación distinta–; en Francia son privadas –cierto que hay una tendencia doctrinal muy importante que pretende hacerlas avanzar hacia el dominio público, pero no son públicas hoy–. Pero no sólo se trata de traer datos de la realidad europea; hay que traer datos de la realidad más concreta, y mire, le he traído uno que yo creo que no tiene absolutamente nada de sospechoso.

Segundo dato que le quería señalar a los representantes o al representante, en este caso, del Grupo Popular, porque a mí me parece que éste, éste en

unión de otros que hay por aquí, pero que ya no voy a aportar porque el estudio un poco de panorama de la situación hidráulica de Canarias que traía preparado, pues el debate ha sido bastante fluido y no lo he podido presentar con la, con la *-digamos-sistematicidad* que hubiera querido; pero no quedo descontento en cualquier forma.

Mire, vamos a ver, señor Marcos. El problema central, desde mi punto de vista, que plantea, además del problema del volumen de las extracciones, el problema central que plantea la planificación hidráulica en Canarias, el futuro del agua en Canarias, es el problema del uso o destino del agua; ése es el problema central. Y yo creo que hay que profundizar un poquitito esta tarde aquí en relación con ese asunto; porque yo mantengo la tesis de que o Canarias entra, por vía de la planificación y por vía de la unidad de gestión, a abordar con seriedad, a abordar con profundidad el problema del control del uso y destino del agua, del uso o destino del agua, de, en definitiva, a qué sectores económicos, a qué actividades económicas va el agua y en qué cantidad, o Canarias se convierte, se convierte en una región en la que vamos a perder algún sector económico. Y, desde luego, muy posiblemente el que tiene casi todos los números sea el sector agrario. Y lo vamos a comprobar rápidamente, no voy a meter todo el cuadro, sólo datos muy concretos.

Miren, vamos a hablar de cuál es el consumo de agua y valor añadido en los diferentes sectores productivos de Canarias, que el estudio está hecho. Miren, las papas, por hablar en terminología de como hablamos aquí, tienen en Canarias una superficie regada de 6.000 hectáreas, un consumo medio para esa superficie de 3.000 m³, en fin, me voy al dato final, en definitiva, producen, en términos de valor añadido, unas pesetas por m³ de agua de 120 pesetas; ése es su valor añadido. Los tomates y hortalizas producen pesetas/m³ de agua *-valor añadido-*, 340 pesetas; los cultivos cubiertos, que pueden ser tomates, pueden ser flores, etcétera, 1.130 pesetas/m³ de agua *-valor añadido-*; y las plataneras, 83 pesetas/m³ de agua *-valor añadido-*; y los aguacates y cítricos, 1.060 pesetas/m³ de agua. Ésa es la situación en el sector agrario.

Mire, le vamos a poner el contrapunto: ¿qué pasa en el sector turístico? A Canarias, en 1985 *-los datos anteriores también son de 1985-* llegaron 3.500.000 turistas *-ya este año son más de 4 millones posiblemente-*; 3.500.000 turistas, a 10 días de estancia media, importan 35 millones de estancias; esos 35 millones de estancias, a 6.820 pesetas por estancia, importaron 238.000 millones de pesetas. Estimado el consumo de agua por estancia, por día de estancia, en 0'8 m³, ello importó 28 millones de m³. ¿Ustedes saben cuál es el valor añadido que genera cada m³ de agua en el sector turístico? 8.500 pesetas, 8.500 pesetas. Pues, bien, la comparación está clara: entre ciento... entre 83 pesetas el plátano o 120 las papas, a 8.500 pesetas/m³ valor... m³, pesetas/m³ *-valor añadido-*, está claro que el sector turístico puede

pagar el agua 1, 2, 3, 4, 5, 10 veces más que la puede pagar el sector agrario; y eso, en cuatro, en cinco o en seis años, se va a notar en Canarias, eso se va a notar.

Porque, miren ustedes, saben igual que yo *-quería completar estos datos con otros datos, y ya acabo con datos-*, miren, un kilogramo de plátanos, un kilogramo de plátanos, para que esté en situación de ponerse en el mercado, precisa entre 300 y 600 litros de agua, depende del tipo de riego que tenga; un kilogramo de tomates, entre 80 y 150 litros; un turista consume al día entre 300 y 800 *-le he dado un margen muy amplio-*, entre 300 y 800 litros al día. Compárenlo con los precios en término de valor añadido que les había dado antes: consume prácticamente igual que un kilo de plátanos; sólo que un kilo de plátanos produce 83 pesetas de valor añadido, y un turista, 8.500 pesetas. Esa es la diferencia, no por 10, el sector turístico puede multiplicar el precio del agua por 100 *-si quiere-* también y no pasa nada, y no pasa nada.

Hay que reflexionar, y es lo que yo le quiero decir a los sectores más conservadores de esta sociedad y a la derecha de esta sociedad y a los empresarios de esta sociedad y a los agricultores de esta sociedad; hay que reflexionar sobre estas cosas. Si no reflexionamos sobre estas cosas, cuando nos demos cuenta tenemos, no el agua, la soga al cuello, la soga al cuello.

Había prometido acabar con los datos; sólo uno más. En estos momentos debe haber una propuesta, un proyecto *-no quiero con ello decir que todos se vayan a realizar-*, pero una proyección previsible de construcción de camas turísticas en Canarias, que yo calculo que debe estar rondando las 400.000 camas proyectadas. Si ustedes, a los datos que les he dado antes *-algo menos, menos seguramente, parece, dice el consejero: 250, da igual-*, si a los datos que he planteado antes, ustedes le añaden, le añaden esta otra cifra y la ponen ustedes mismos si quieren, ustedes hagan un pequeño cálculo mental y se darán cuenta del tema de que estamos hablando. Estamos hablando, en definitiva, de que, o en Canarias ordenamos la asignación sectorial del recurso agua, o en Canarias, en plazo breve, en plazo breve, estrangulamos sectores económicos completos; de eso es de lo que estamos hablando.

Bien, yo pondría en relación este asunto con una afirmación que tengo que decir que me resultó por lo menos simpática, que escuché esta mañana de parte de un diputado de AP. Decía que nadie había aquí, nadie se había opuesto aquí o nadie había logrado desmontar el planteamiento de los empresarios del sector hidráulico, que dicen que ponen en el grifo toda el agua que queramos a 25 pesetas. Mire, eso se desmonta sencillamente diciendo: eso sólo tiene un problema, eso puede ser cierto un año, medio año, sólo tiene un problema, y es que llegaría un día *-pero no muy tarde, dos, tres o cuatro años-* que abríamos el grifo y no saldría agua a 25 pesetas; es que lo más probable es que no saliera agua a ninguna peseta, que no saliera agua directamente. Así de fácil

se desmonta y no es demagogia, es la realidad; se desmonta así de fácil.

Bien, quería abordar algunas de las cuestiones planteadas por el señor Marcos. Decía el señor Marcos que había que ir a una ley distinta para cada isla del archipiélago. Señor Marcos, ésta no puede ser una comunidad autónoma tropical, no puede, no debe y no queremos que lo sea, y yo estoy convencido de que tampoco quiere el Grupo Popular que lo sea; y esa propuesta es una propuesta tropical y además exótica, y además exótica. Precisamente, precisamente, por virtud de que reconocemos la diferente situación que existe en los distintos acufferos insulares, precisamente por eso, es por lo que planteamos que la unidad de gestión no se tiene que producir, como no se podría por otra parte, en una realidad archipelágica, a nivel de archipiélago, sino a nivel de isla; y se establece la unidad de gestión a nivel de isla y el plan hidrológico a nivel de isla, de tal forma que el Plan Hidrológico Regional es sólo un plan de coordinación que regula subvenciones, que regula una serie de cuestiones, pero la planificación de base se produce en el nivel de isla y la gestión se produce en el nivel de isla.

Sacó usted al señor Nieto y decía el señor Nieto que es aberrante prescindir de la iniciativa privada en materia de agua. ¿Quiere que le diga lo que pienso respecto de esta cuestión, señor Marcos? Estoy de acuerdo. Prescindir de la iniciativa privada en materia de aguas en Canarias es una aberración, y por eso la ley del Gobierno socialista no lo hace, porque efectivamente es una aberración; estamos con su afirmación y con la afirmación del señor Nieto. Lo que decimos es: la iniciativa privada puede desenvolverse igual de cómoda si entiende de una vez la ley, puede desenvolverse igual de cómoda en un planteamiento de propiedad, uso y abuso que en un planteamiento de concesión con un control social y con un control público, donde ella va a estar representada y ampliamente representada, además, en los órganos de gobierno, donde se tomen las decisiones y donde además ellos van a tomar... Eso en las decisiones de planificación, porque luego las decisiones de su explotación, de su concesión las van a tomar evidentemente ellos, como la toma el propietario de una concesión o el titular de una concesión de una mina, que el Estado no aparece por allí absolutamente nunca, absolutamente nunca, evidentemente conforme a los datos y a las directrices que señale la planificación. Y esta mañana ya entraba en esa materia: esas directrices lo serán en relación con el volumen, en relación con el destino y en relación con el precio; y en relación con el precio, ¿cómo? Evidentemente, procurando que tengan un beneficio industrial medio en relación con el que existe en el conjunto de la sociedad. Si efectivamente arriesgan un dinero, si efectivamente producen un negocio, si efectivamente se incorporan a una actividad empresarial, tienen derecho, tienen derecho a tener un beneficio industrial justo, y nadie les va a negar esa cuestión.

Aberrante, efectivamente, prescindir de la iniciativa privada en materia de aguas en Canarias. Estamos con el señor Nieto y con el Grupo Popular.

Decía el señor Marcos que el agua no es un asunto sectorial en Canarias, y ponía la expresión "es como el aire". Tenga usted cuidado con los ejemplos, señor Marcos; si es como el aire, entonces el dominio es de todos o debe ser de todos, como el aire debe ser de todos, como el aire y además ejercido a través de un control público que evite, por ejemplo, la contaminación del aire, la contaminación del agua, etcétera, etcétera. El ejemplo me viene muy bien y lo quiero poner de manifiesto.

Estoy acabando, señor Presidente, si usted me deja un...

Señalar algún pequeño dato más. Vamos a ver.

Decía el señor Marcos —y esto sí me ha preocupado—, decía el señor Marcos que el pueblo canario no acepta la ley presentada por el Gobierno de Canarias. Señor Marcos, eso yo creo que es una afirmación por lo menos arriesgada; hasta que no se demuestre lo contrario, la mejor representación que tiene el pueblo canario es la mayoría de esta Cámara, y lo sabremos dentro de un rato, si el pueblo canario, en la mejor representación que tiene, en democracia, la única que tiene la cualidad de representación, acepta o no esta ley. Y luego podrá ocurrir, efectivamente, que perdamos las elecciones, que es un asunto para el que tenemos el intelecto y el espíritu perfectamente preparado. Eso puede ocurrir perfectamente y que ustedes puedan incluso, a partir de ahí, cambiar la ley, pero desde luego, por ahora, la mejor representación del pueblo canario, la única que existe es ésta que está aquí, y es muy posible que ésta que está aquí tenga mayoría para aprobar la ley.

Me quedan algunos otros elementos —no he entrado porque no me ha dado tiempo— en el análisis de la ley del Grupo Popular; en la réplica procuraré hacerlo si, en fin, si tengo posibilidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito. Don Francisco Marcos tiene ya la palabra para replicar.

El señor MARCOS HERNÁNDEZ: Señor Presidente, en esta intervención agradezco su presencia, porque eché de menos en la primera la posibilidad de dirigirme a usted, en razón y en función de las contradicciones observadas como consecuencia de su discurso de investidura y en la situación en que en el día de hoy nos encontramos. Pero la fina sensibilidad del señor Presidente me ahorrará que en este momento quiera repetir y reiterar algunas cosas que ya la Cámara ha escuchado con anterioridad.

Me limitaré pura y exclusivamente a contestar a los intervinientes que han consumido un turno en contra de nuestra iniciativa. Y quiero advertir, en primer lugar, que lo hago desde la perspectiva y el

conocimiento exacto de que en mi primera intervención había ofrecido y había dicho dos cosas importantes: que la ley socialista no era necesaria y que, evidentemente, si la ley socialista no se presenta, no era necesario tampoco un texto alternativo, porque podíamos haber hecho un solo texto, que hubiese sido el texto consensuado con todas las fuerzas políticas, y no habría esa ley que ustedes han traído en el día de hoy, en donde se afirma tajantemente —y es lo único que motiva nuestra oposición frontal a la misma— el declarar como públicas todas las aguas del archipiélago.

Y en segundo lugar, aparte de ese hecho, también tenía que decir que había ofrecido a las fuerzas políticas de la Cámara la posibilidad de que, siendo nuestra ley la que tenía un mayor y amplio abanico de posibilidades, puesto que podría incluso hasta determinar en algunos aspectos el carácter privado de unas determinadas aguas o de una determinada actividad y en unas determinadas islas, pues evidentemente parecía la más adecuada para que fuera sometida en Comisión a una reforma total y absolutamente, en donde se recogiesen todas aquellas críticas que el propio texto pudiese recibir.

El señor consejero no ha tenido fortuna en su intervención, y no ha tenido fortuna en su intervención porque, más que en cierta forma plantear las diferencias importantes y sustanciales entre el texto alternativo y la propia ley del Gobierno, se ha limitado, como en una clase de Derecho Administrativo, a hacer un repaso sobre el articulado y a hacer una serie de afirmaciones, algunas de ellas que me dejan perplejo. Por ejemplo, habla de vergonzoso o tener vergüenza. A fin de cuentas, tener vergüenza es positivo; lo malo es cuando nos llaman desvergonzados y, evidentemente, no creo que el que nosotros tengamos vergüenza para plantear esta ley implique que seamos unos desvergonzados para hacer una crítica en la forma y con el talante que aquí se ha hecho.

No le van a quitar el agua a nadie, pero usted en toda su intervención se limita a decir: que me lo expliquen, no lo entiendo, que si la máquina de escribir en unas páginas es de una marca y en otras páginas es de otra marca, que si la exposición de motivos ha sido redactada por personas ajenas al articulado. Bueno, a mí me da la impresión, señor Consejero, de que hay una falta de rigor en todas estas afirmaciones, porque no se trata de un problema de, de... vuelvo a repetirle que no estamos en un examen en donde se cuida, aparte de la ortografía —que creo que no habrá encontrado usted faltas de ortografía, y si ha encontrado alguna, se le ha escapado el señalarlas ante la Cámara—, pues, evidentemente, lo que usted ha hecho es una frivolidad por todos los ángulos que se miren.

Usted habla de la zona marítimo-terrestre y se rasga las vestiduras porque la ley hable de la zona marítimo-terrestre; pero se olvida de que su gobierno, el 29 de septiembre, aprobó una serie de leyes de la Consejería de Ordenación Territorial, en donde llega

incluso a decir que la zona marítimo-terrestre es zona rústica. ¡Y bendito sea el cielo y bendito sea el cielo y bendito sea el cielo!, está dicho en la ley. Y usted el 29 de septiembre no le dijo al señor consejero de Ordenación Territorial que en una ley, que también empiezan ustedes llamando urbanización del suelo rústico, cuando realmente no es urbanización del suelo rústico, sino en todo caso ordenación del suelo rústico, porque si lo urbanizamos deja de ser suelo rústico. En una palabra, que, que me da la impresión, señor Consejero, o de que usted no asiste a las sesiones de su gobierno, o realmente deja que todos esos gazapos se puedan convertir también en problemas jocosos, que no es mi estilo estarlos planteando si no se me obliga a ello.

Pero yo considero que la referencia al Pacto de Progreso tampoco venía a cuento, señor Consejero. Yo, en mi intervención, para mí los señores que están en el Pacto de Progreso son muy dignos de hacer los pactos que consideren oportunos y no son materias jocosas para estarles advirtiendo de cuáles son las consecuencias que pudieran tener sus relaciones con el Gobierno. Eso es un problema interno de ellos y de ustedes, y me parece que sería incluso de pudor político el que esas cosas se las dijese en las reuniones que espero usted tenga con ellos y, en modo alguno, en una Cámara, donde yo en modo alguno critico ese pacto y les considero lo suficientemente y políticamente formados para pactar con el Grupo Socialista, como para pactar con cualquier grupo de centro o como para pactar en forma circunstancial cuando les interese a sus propios comportamientos políticos o de defensa de los intereses de las islas que representan.

Pero hay un tema que me gustaría cerrar en su intervención, señor Consejero. Usted ha hecho un paralelismo entre el tema del agua y el tema de la Comunidad Europea. Y ahí sí es verdad que me brinda usted la oportunidad de decirle que la próxima vez que suba a esta tribuna para replicar a un grupo político, sea usted más cauto y sea usted más prudente. Usted ha dicho que ojalá dentro de un año podamos decir lo que podemos decir hoy de la Comunidad Europea. Y yo me voy a remitir, pura y exclusivamente, a leer unas palabras, que no son mías, porque no quiero en este caso que alguien interprete que estoy vertiendo conceptos que no son reales, y voy a permitirme, señor Presidente, repetir sus propias palabras.

Le preguntan al señor Presidente en una revista, con una foto, en donde normalmente es lógico, es una foto institucional, con la bandera nacional y la bandera de Canarias, una bella foto para, para la publicidad del Gobierno autónomo, en donde el señor Presidente, a una pregunta muy concreta, a una pregunta muy concreta, en la que se le dice, “A un año casi del ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, ¿ha sido doloroso para Canarias?” Y el Excelentísimo Señor Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias dice: “Nosotros buscábamos que el ingreso no tuviera defectos. Sin embargo, algunos sectores han acusado

negativamente la incorporación; es el caso de los exportadores de plantas ornamentales. Hemos planteado al Presidente González una serie de preocupaciones que han de resolverse ahora que estamos en la Comunidad Europea. Los registros sanitarios y las homologaciones de estos productos, en este campo estamos viviendo una especie de proteccionismo que nos perjudica". Para explicarlo claramente, los dentífricos —cosa interesante esta de los dentífricos, porque evidentemente eso quiere decir que tendremos una magnífica sonrisa—, los dentífricos, según la legislación, las marcas europeas tienen que pasar por el registro sanitario y ser homologadas con las normas nacionales. Así, se nos prohíbe vender dentífricos —qué barbaridad con los dentífricos, qué importancia tan grande—, dentífricos que previamente no estén homologados en la Península. Con esta prohibición, lo que se hace es permitir la invasión de dentífricos procedentes de la Península, que no son otros que los que proceden de Europa y que han sido homologados. De esta forma, se hurta a los canarios la posibilidad de consumir productos originales en favor de otros productos que se comercialicen con patente. También faltó aquí decir, como los dentífricos.

Pero es lo cierto que, evidentemente, si dentro de un año vamos a repetir, el presidente que esté al frente de esta Comunidad... y que, bueno, yo no quiero decirle nada, señor Presidente, no es que yo tenga ninguna, ninguna prevención contra su Señoría, pero que espero que no sea usted el presidente que esté aquí dentro de un año para que nos hable del agua. Evidentemente, si repite estas condiciones, no va entonces su Señoría a haber acertado con el ejemplo desdichado de lo que ha ocurrido en la Comunidad Europea.

Creo que está agotado el tema en lo que se refiere a su Señoría; y me voy a limitar pura y exclusivamente a contestar muy someramente aquellas intervenciones que aquí se han producido en contra de nuestra iniciativa.

El señor Sanjuán no me ha sorprendido, sinceramente. El señor Sanjuán ha estado en una línea correcta, clara, contundente, demagógica, sectorial en cuanto a un comportamiento político que tiene que exteriorizar aquí en la Cámara en cuantas oportunidades se le brindan. Y ésta es una para que usted intente desmarcarse profundamente de la derecha, cosa que no es necesaria porque todos lo sabemos, pero evidentemente lo hace desde la perspectiva de una terminología y unos calificativos que a veces, en cierta forma y manera, rayan, yo no digo la cortesía parlamentaria, pero sí, en cierta forma, las normas más elementales de la prudencia política.

Habla usted de poder caciquil. Señor Sanjuán, habla usted de derecha decimonónica, habla usted de derecha decimonónica y habla usted —lo más grave de todo— de que la derecha es antidemocrática. Señor Sanjuán, estoy convencido de que usted se está refiriendo a una derecha que no está en esta Cámara, porque la derecha antidemocrática no está en este

Parlamento, señor Sanjuán. Y si usted se está dirigiendo a otra derecha, que yo también conozco, y tal vez mejor que usted, y de la cual podría alabar sus virtudes y destacar sus defectos, si se está usted dirigiendo a una derecha que está fuera del Parlamento o, por el contrario, no me lo clarifica, me haría pensar con sus calificativos que hay alguien aquí en esta Cámara precisamente que tiene posiblemente esa misma tentación, ser antidemocrático, porque en la democracia estos epítetos no son de uso normal y corriente, señor Sanjuán.

Desde un principio de su intervención ha querido usted plantear derecha/dominio privado, izquierda/dominio público. Bueno, le está dando usted la razón al Gobierno al que en este momento pertenece, pertenece en cuanto a votaciones, en cuanto a consignas y en cuanto a comportamiento en esta Cámara. Y lógicamente usted ha seguido lo que ya se ha dicho aquí: el que vota por dominio privado de las aguas es un hombre de derechas y el que vota el dominio público de las aguas es un hombre de izquierdas. Eso es una falacia, eso es una mentira, eso es llevar a consecuencias prácticas lo que son filosofías políticas, porque aquí puede haber hombres de derecha que puedan votar a favor de un agua pública, como lógicamente puede haber hombres de izquierda que interpreten que está mejor defendida el agua en Canarias en manos de una administración privada, porque lo ha hecho bien, previsiblemente lo tendrá que seguir haciendo bien, y pone un agua a un costo inferior que lo está poniendo la actividad pública; máxime cuando he dicho una y otra vez que estamos hablando de siete islas, y el comportamiento jurídico que tiene que salir de esta Cámara para el tratamiento del agua en las distintas islas tiene que ser diferente.

Pero lo malo es hacer una ley para la izquierda, porque si usted me está diciendo que vamos a hacer una ley para la izquierda, yo me siento excluido de esa ley. Fíjese la tragedia de su afirmación: si la ley que aquí sale es una ley hecha por la izquierda para defender los intereses de la izquierda, no es una ley para Canarias, para defender los intereses de los canarios, porque en Canarias viven gentes que son de izquierdas y viven gentes que son de derechas y viven gentes que son de centro y viven gentes que les importa un bledo la política y no saben precisamente en qué se situaría en un momento determinado.

Hagamos una ley para los canarios, señor Sanjuán, y dejémos de aprovechar las oportunidades que nos brinda esta Cámara, esta tribuna para lanzar mensajes subliminales de que evidentemente aquí estamos en un proceso revolucionario, cosa que no es cierta.

¿Que interesa a una minoría? Señor Sanjuán, no sé en nombre de qué mayoría está usted hablando, porque si evidentemente usted está diciendo que hay una minoría que está interesada en este problema, yo me sorprende que salga de su boca esa afirmación cuando, evidentemente, si estamos hablando de conceptos políticos, la minoría en este caso tendría que aplicársela usted.

(Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente. Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente segundo, De la Cueva Fernández.)

El señor Olarte, con su estilo jocosos en algunas oportunidades, distendido, en cierta manera a veces es de agrandar, agradable escucharle y de agradecer que rompa con las tensiones que en algunos momentos se producen en la Cámara. Empieza hablando de que en Tenerife hay un alboroto –verdaderamente los Carnavales en Tenerife son antes que en Las Palmas de Gran Canaria– y que a Las Palmas, por el contrario, no le interesa el tema. No, yo no diría tanto, señor Olarte, yo no diría que a Las Palmas de Gran Canaria no le interesa el tema. A Las Palmas de Gran Canaria le interesa el tema, pero desde otra perspectiva; lo que a Las Palmas de Gran Canaria... –yo creo adivinar en sus palabras– es que el tema de lo público no, no, no le resulta tan perjudicial porque, a fin de cuentas, en Las Palmas se tienen que hacer grandes inversiones públicas porque las deficiencias en agua que tiene la isla y toda la provincia hacen más deseable el que el comportamiento de la actividad pública se centre en resolver esos problemas; y eso lo acepto.

Yo le ofrezco al señor Olarte la posibilidad de introducir en el texto, en nuestro texto si es que lo está, todo aquello que concrete los aspectos referidos a Gran Canaria y a las islas (*sic*) de Gran Canaria, si su Señoría encuentra la falta en el texto alternativo. Pero es que su Señoría, al no haber presentado su Señoría un texto alternativo, nos priva de la oportunidad de votar a favor del mismo, y desde luego –porque seguro estoy– de que el mismo contemplaría el tratamiento de las aguas públicas y privadas diferenciando su contenido.

Su examen jocosos de los particulares del texto incorporado incorpora, como he dicho antes, un tono distendido que me libera de planteamientos, en una línea que nos aparta del tema fundamental, y que no es otro que aguas públicas o agua privada.

El señor Brito, portavoz del Partido Socialista, en cierta forma y manera, ha venido a insistir en los temas que ya conocemos y que el Partido Socialista pretende, como es lógico y natural, seguir manteniendo para justificar la modificación, porque a fin de cuentas, lo que estamos haciendo con esta ley es modificar un sistema que está funcionando, y está funcionando bien por otro sistema, que es la intervención de los poderes públicos en la explotación y prospección de las aguas, que en las islas de la provincia de Tenerife, Tenerife concretamente, La Palma, La Gomera y El Hierro, pues no parece tan necesario como para la forma en que aquí se está... (*Ininteligible.*) Se habla de que Canarias, se habla de que en la SPA-15 el acuífero se deseaba que el Estado recabara la gestión, y efectivamente el Estado recaba la gestión; pero, por favor, en 1985 no se decía que íbamos a apropiarnos de los acuíferos, de las aguas, sino simplemente gestionarlas, y eso en modo alguno nosotros negamos, ni siquiera en nuestra propia ley.

Cuando se habla, por ejemplo, de los precios y se pone como que los precios van a dispararse, el señor Sanjuán decía que si se le sube cada año en su ayuntamiento una peseta..., muy diferente es el problema del control de los precios, del control precisamente de los porcentajes de agua destinados a las poblaciones, de una atención sanitaria a las aguas que van a las poblaciones, de una atención en cierta manera preferente a la agricultura. Todo eso no necesita, en modo alguno, que las aguas sean privadas ni que las aguas sean públicas, sino simplemente un plan del Gobierno en relación a todos los problemas que tiene planteados. Pero ustedes siempre anteponen a que para realizarlo necesitan que las aguas sean públicas, y eso es lo que nosotros no admitimos en ningún momento.

Hasta ahora, en la isla de Tenerife, donde el agua ha sido administrada por el sector privado, ha quedado plenamente demostrado que el agua ha sido más barata; eso está clarísimo. Y si no hubiese habido sector privado, dificultades muchas habría en las islas occidentales para contar con el agua que contamos, porque la actividad pública ha sido negativa, porque incluso se le prohibía, se le prohibía a las corporaciones del país, de Tenerife, adquirir acciones, solamente en el caso de que tuviesen ya agua; es decir, la aventura de empezar a buscar el agua, de arriesgar, de tener imaginación, e incluso de perder el dinero empleado si no se obtenía esa agua, la ha sufrido el sector privado, porque el sector público le tenía prohibido el, precisamente, el invertir fondos de los caudales públicos de las corporaciones del país para adquirir acciones que aún no estuviesen dando agua, con lo cual la actividad pública nunca prestó su colaboración a la actividad privada para obtener el agua, que cayó sobre sus espaldas y que en cada caso y en cada momento la situación, cuando se planteaba de forma negativa, las pérdidas que se podían ocasionar, la sufrió la actividad privada, señores. ¿Es que acaso se va a hacer ahora un, un plan de aquellas actividades privadas durante todos los 50 ó 100 últimos años que no han obtenido compensación? Y al absorber la actividad pública todo el entramado de las relaciones del agua en Canarias, ¿se les va a indemnizar a quienes han perdido dinero haciendo prospecciones? Ni lo piden ni creo que lo haga la Administración; pero, al menos, compensar manteniendo la propiedad privada en aquellos que han tenido la suerte o la fortuna de obtener agua, no lo considero en modo alguno que el Partido Socialista esté seguro de que está haciendo una buena ley.

Por último, si no se teme, señor portavoz y es más, se desea el concurso de la actividad privada por parte de la ley socialista, pues que se haga ese concurso desde la perspectiva de no privarle de su titularidad, que es el motor que da impulso y es el impulso que se precisa por la actividad privada para realizar dicha actividad; es decir, las más elementales nociones de economía política establecen que el hombre se encuentra lleno de continuas apetencias: siente hambre, sed, frío, cansancio. Creo que incluso es uno de los primeros temas

de la economía política, creo yo que así empezaban muchos de los tratados que hemos estudiado, señor Presidente. Y aquella actividad que desarrolla el hombre, precisamente para remediar esas necesidades de hambre, sed, frío o cansancio —en este caso sed, también podríamos incluirla—, pues evidentemente es la actividad económica, y esa actividad económica puede ser pública o privada. Y, evidentemente, si la actividad privada ha dado frutos en este archipiélago, por favor, por favor, señores socialistas, no maten ustedes la gallina de los huevos de oro, porque dentro de un año volveremos a oír al Presidente que se siente en esta Cámara diciendo que se pensaba que la Ley de Aguas iba a resolver los problemas del agua en Canarias, y lo que ha venido precisamente es a crear nuevos problemas. Y no vaya a ser usted que el nuevo Presidente vaya a traer a esta Cámara una ley, aboliendo la que en este momento vamos a aprobar, creando y modificándola en el sentido de volver a donde estamos en este momento porque ha sido positivo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): Gracias, señor Marcos.

Para dúplica, señor Sanjuán. ¿Algún grupo más va a usar dúplica? CDS y Grupo Socialista.

Muy bien; adelante, señor Sanjuán.

El señor SANJUÁN HERNÁNDEZ: Señor Presidente.

Señor Marcos, a usted le ha sorprendido... mejor dicho, ha dicho que no le sorprende; le ha preocupado e incluso lo ha calificado de descortesía parlamentaria, el que este diputado haya afirmado que toda la estructura de poder que en Canarias se ha forjado alrededor del dominio del agua es un poder caciquil. Cualquiera que sepa los preliminares de políticos, no tendría la menor duda en calificar esto de caciquil, y he explicado por qué. El levantar toda una estructura en base a la especulación de un elemento esencial y necesario como el agua de Canarias, con toda la influencia social que eso conlleva, porque llega incluso a formar una verdadera trama alrededor del poder del agua, porque se traduce en la exportación y en la propia venta de los productos para el campo, si todo eso no es un poder caciquil, califíquelo usted de otra manera, señor Marcos.

Yo siempre he distinguido, a través de mi intervención anterior, y por lo menos tres veces lo dije, distinguía dos derechas en Canarias con respecto al tema del agua: esa derecha caciquil, repito, trasmontana, decimonónica, que nada tiene que ver con la derecha moderna canaria, que no está ni ha sustentado el poder alrededor del agua; pero esa sí debe desaparecer y usted debe apoyar eso, señor Marcos; esa derecha no les conviene a los grupos progresistas —más que progresistas, modernos— de la derecha canaria, porque no le viene bien, da una mala imagen.

He dicho yo esta mañana que había una derecha antidemocrática. Dígame usted, una derecha que no

es capaz de respetar la mayoría que hay aquí hoy en el Parlamento... ¿Que nosotros somos minoría? Indudablemente, ¿quién lo duda? El Partido Comunista o el Grupo Izquierda Canaria, claro que somos dos diputados. Pero hoy, en virtud de un Pacto de Progreso, hay una mayoría en este Parlamento y esta mayoría por fin ha decidido que Canarias tenga una ley, una Ley de Aguas necesaria. Y digo que es antidemocrática esa derecha que moviliza a la gente en la calle, que no respeta a esta mayoría parlamentaria y que llama a la movilización y a la barricada. ¡Claro que es antidemocrático!

Mire usted, señor Marcos, en todas las constituciones europeas se basan en dos principios básicos: en el libre mercado y el otro principio en que la iniciativa privada tiene que subordinarse al bien común. Cuando gobierna la izquierda, se basa en el segundo principio; y cuando gobiernan ustedes, en el primero. Y eso es lo que produce, dentro de una armonía democrática de poder, el cambio, sin grandes, sin grandes traumas. Y por eso, la actitud que esa derecha debe adoptar, ustedes, la derecha moderna y europea, es decir, señores de la Cámara, el día que gobernemos la Ley de Aguas será cambiada, y punto; pero no movilizar a la gente en la calle. Eso es grave, es grave porque se sienta un grave precedente. Se levanta una caja, se destapa la caja de los truenos; es un precedente muy malo para Canarias y no está a la altura de lo que debe de ser una democracia el respeto debido (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente*).

Dice que hay una ley de izquierdas y de derechas..., perdón, una ley de aguas de derechas y una ley de aguas de izquierdas. Mire, la ley de izquierdas que yo quiero es la ley para todos los canarios, no la ley para las minorías de siempre para que sigan especulando, sino que esta ley, en primer lugar, el objetivo primero de esta ley sean los campesinos, que han sufrido a través de todos estos años toda la presión y toda la amargura que la Ley de Aguas les ha impuesto.

Señor Marcos, yo espero que algún día usted se dé cuenta de esto. Yo no lo quiero identificar a usted —porque lo conozco personalmente—, no lo quiero identificar con esa mayoría, con esa derecha trasmontana; no lo identifico.

Eso es lo que yo quería decir aquí. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán. Señor Olarte, por favor.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente. Señorías.

Después de la intervención de ese caballero que es el señor Sanjuán, evidentemente, que debe encontrarse, igual que en su día se encontró algo insatisfecho por haberse aprobado un Régimen Económico-Fiscal, un proyecto con bastantes ingredientes de derechas, hoy debe encontrarse muy satisfecho porque evidentemente, sobre todo por lo que se refiere al tema de los derechos adquiridos, principios comunistas

evidentes se han plasmado en este proyecto de ley. Pues tan solo yo quiero decir al señor representante del Grupo Popular que, por mucho que hubiese una coincidencia importante entre su proyecto y el nuestro —que no la hay—, nosotros de ninguna manera podríamos ahora tomar ese guante que nos ha arrojado para apoyar este proyecto y después se aprobarían hipotéticamente las enmiendas que presentásemos y sería un proyecto común, no sólo por aquello del consenso, sino porque nosotros, nosotros sabemos que los socialistas son buenos chicos, pero no creemos que sean unos angelitos; son dos cosas distintas. Y como sí sabemos también que tienen el rodillo, a buen seguro que ese proyecto, en lo que resta de legislatura, no iba a terminar en nada ni iba a terminar. Es decir, es posible que ahora, a trancas y barrancas, porque ya casi no hay tiempo, se haga ley el proyecto que ha traído hoy el Gobierno, pero ustedes no tienen la posibilidad que tiene el Pacto de Progreso, por una mayoría absoluta y por su rodillo evidentemente, de poder impedir cualquier obstrucción que ellos evidentemente realizarían para que ese proyecto no se convirtiera en ley; eso es evidente.

Entonces, yo creo que la postura del Grupo Popular, de la que disintimos, es algo así como don Quijote de la Mancha —y no lo digo por eso de... nada relacionado con Mancha y con connotaciones recientes— (*Risas en la sala*), don Quijote de la Mancha rompiendo molinos. Es una utopía, es algo irrealizable y a estas alturas, pues nada se podía hacer. Yo creo, discrepamos además, pues porque no vemos la posibilidad de acercar posiciones en nuestro concepto también del control público, del uso, consumo, distribución del agua, a pesar de la coincidencia con los respetos (*sic*) adquiridos y con el respeto a la iniciativa privada; pero, desde luego, con la convicción y con la necesidad de que aquellos que en el futuro vengan de Venezuela, sepan que ya no van a poder comprar ni tener unas acciones de agua, que va a ser distinto, que les va a ser mucho más práctico comprarse un apartamento en la Playa de Las Américas, porque, entre otras cosas, podrán ver a la princesa Estefanía de Mónaco paseando con el señor Saavedra (*Risas en la sala*.) Y no es que esté enfadado, señor Saavedra, porque no me la haya presentado (*Risas en la sala*); al fin y al cabo soy de la Oposición.

Nada más (*Continúan las risas en la sala*).

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte. Don Augusto Brito, por favor, tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Estoy convencido, señor Presidente, de que algún resquemorcillo hay en esa posición del señor Olarte, algún resquemorcillo seguro que hay.

Bien, vamos a ver. Y además le diría al señor Olarte, que lo ha dicho, y acabo con este asunto: yo le reto a usted a que usted me diga qué principio comunista es el que hay en la Ley de Aguas; usted me lo señala. Yo le reto y lo hace fuera, dentro, cuando usted quiera, y

me dice: este principio es un principio comunista; cuando usted quiera.

Bien, acabo con ese asunto.

Vamos a ver, entrar muy brevemente en el texto alternativo del Grupo Popular, básicamente porque creo que ha sido bastante escudriñado ya por el señor Consejero, pero un par de notas.

Mire, señor Marcos, yo, la idea global que tengo —y tenía hecho un estudio también detallado del texto del Grupo Popular, que no voy evidentemente a entrar en él porque quiero, además, aclarar otras cosas—, a mí me parece, con la valoración positiva que hice antes por el valor que ustedes han tenido al meter un texto, a mí me parece que es un texto que en términos, tanto de principios como de técnica jurídica, es un texto más primitivo que la propia Ley de 1879; y se lo digo honestamente, de verdad. Mire, desde la óptica del no dominio público, estoy convencido de que las fuerzas conservadoras de Canarias tienen posibilidades de presentar un texto jurídico mejor, estoy convencido, un texto jurídico incluso más cercano a postulados progresistas y a postulados que respondan a esa necesidad de controlar las extracciones, de controlar el destino, etcétera, etcétera; estoy convencido. Es que, de verdad, el texto se cae de las manos, señor Marcos.

Sólo algunos datos. Mire, usted es más privatista que la Ley de 1879; compare usted la definición que hacen ustedes en su proyecto —no se la voy a comparar, lo tenía preparado pero no lo voy a hacer, compárela usted—, la que usted tenía en su proyecto, de qué define como aguas privadas en relación con los artículos 4 y 5 de la Ley de 1879 y verá usted que es más privatista, es más privatista la de ustedes. En materia de aguas superficiales, ustedes definen un componente más amplio de privacidad que el que define la Ley de 1879.

Bien, a mí me parece también que es una ley pensada exclusivamente desde la óptica de los empresarios de agua, y no desde la óptica incluso —y lo voy a tratar también de demostrar— del sector agrario. Mire, el artículo 65 de la ley es una cosa de verdad, es una cosa gorda de verdad. Esto de que “las deudas por agua, gastos de su transporte y distribución a cualquier otro o cualquier otro que afecten al suministro de la misma, gravarán la finca en cuyo favor se realicen con una hipoteca legal”. El asunto este de la hipoteca forzosa de la tierra por el agua, mire, ¿usted sabe a quién me recordó? —que es una nota de humor, pero me lo recordó—. Esto es la reforma agraria al revés: como no podemos asignar el agua a la tierra, asignamos la tierra al agua por vía de una hipoteca legal forzosa. Ésa es la reforma. Está hecha exclusivamente, está hecha exclusivamente desde la óptica de los empresarios de aguas, y la Ley de Aguas tiene que tener un componente muchísimo más intersectorial en este sentido, de abarcar muchísimo más otras realidades que se dan en el contexto económico de Canarias. Y además yo le afirmo, para conectar con el tema en el que quiero entrar brevemente, que es una ley además contraria o, por lo menos, menos favorable —no voy a decir contraria—,

menos favorable, menos favorable a los intereses y a las expectativas de la agricultura de Canarias que la ley que presenta el Gobierno. Y eso se ve claro con el artículo 49 de la ley de ustedes, en relación con el que le voy a señalar ahora de la ley del Gobierno.

Mire, el artículo 49 de la ley de ustedes, cuando regula lo que pudiera —que no llega a decirlo—, lo que pudiera llamarse prioridades de uso del agua, dice lo siguiente, dice: “La Junta Insular clasificará en origen las aguas insulares en aptas para el suministro a poblaciones, agricultura o industria. A tal efecto, los cabildos recogerán en los planes hidrológicos la distribución más conveniente, de tal suerte que cada uno de los sectores pueda recibir el agua que más convenga a sus necesidades dentro de las posibilidades de cada momento”. Si usted compara eso con el texto del Gobierno, que afirma radicalmente: “Las prioridades en el uso del agua son: abastecimiento a poblaciones y agricultura”, es claro que nuestra posición es mucho más favorable para el sector agrario. Yo me quedo sorprendido, de verdad, cuando ASAGA plantea la campaña que plantea frente a nuestra ley y para defender ésta; de verdad que no entiendo nada, no entiendo nada. Yo no sé qué, los agricultores de ASAGA qué quieren, qué han visto en esta ley distinto de lo, de lo que se plantea en nuestra ley. Nuestra ley es, sin duda para el sector agrario, infinitamente más favorable; es que no tiene, no tiene por donde cogerse.

Mire, algunos elementos más favorables en nuestra ley para el sector agrario.

Mire, en nuestra ley la agricultura queda en una posición de garantía de asignación suficiente de agua, y queda en una posición de garantía de asignación suficiente de agua por varias razones.

En primer lugar, porque se garantiza el control del uso del agua, el control del destino y se define como prioritario el de la agricultura en el artículo 24 de nuestro proyecto de ley.

En segundo lugar, porque se establece la obligación de producción industrial para el sector turístico, con lo cual se libera un importante volumen de agua que va a acceder, precisamente por razón de esa prioridad, a la agricultura.

En tercer lugar, se establece a la agricultura o se garantiza un precio adecuado a las posibilidades de su estructura económica; y si ese precio, efectivamente porque sube el costo —que yo no lo creo—, pero si subiera el costo, digamos, no pudiera ser o pudiera resultar oneroso para el sector agrario. Se puede establecer una política de compensaciones intersectoriales que garanticen precisamente un uso rentable a la agricultura del agua.

En fin, se establece un sistema preferente en el otorgamiento a las concesiones para la agricultura en el artículo 34.2, cuando se dice que “las concesiones, cuando lo sean para abastecimiento de poblaciones o para riego —o para riego—, podrán ser asignadas sin concurrencia de proyectos o sin proyectos en concurrencia”. Se establece un sistema de plena libertad para

los aprovechamientos agrarios de autoconsumo; en fin, se produce la eliminación de los intermediarios y de sus prácticas abusivas mediante el servicio público de transporte. Y no se eliminan los propietarios de canales; meramente se les reconvierte y se les convierte en un servicio público, con una función determinada que cumplir y también con un beneficio industrial que percibir por él.

Me hubiera gustado explicar más ampliamente la disposición transitoria cuarta; no voy a abusar del tiempo. Meramente volver a repetir, meramente volver a repetir: esta ley no produce la estatalización. Con esta ley, aquellos que opten por la opción primera, la de registrar sus explotaciones, tienen la garantía, si cumplen las condiciones esenciales de la concesión, tienen la garantía de un disfrute indefinido del aprovechamiento, porque el aprovechamiento se renueva cada 15 años automáticamente, y la ley define además qué es automáticamente; dice: “Basta con la mera comunicación del concesionario al Consejo Insular”, con la mera entrada del papel, no tiene que responder el Consejo Insular. Que queden claros estos asuntos, que queden claros estos conceptos. Evidentemente, y vuelvo a repetirlo, se controlará el volumen, se controlará el destino, se controlará el precio; pero no hay, en absoluto, un intento de apropiación por parte del sector público.

En fin, desde nuestro punto de vista —y estoy acabando, señor Presidente—, se trata de acabar en el subsector hidráulico canario con... o de acabar con que el sector hidráulico canario siga siendo un sector objeto de especulación económica. Miren, hay otras posibilidades de especular en la propia economía española, y legales. Se pueden comprar bonos del Tesoro o se puede acudir —desgraciadamente malo es, pero se puede acudir— a otros sectores potencialmente con mayores posibilidades en esa materia, como puede ser el turismo. No hay por qué hacerlo en agua; el agua es un bien tan esencial que no podemos convertirlo en un sector especulativo.

Bien, desde nuestro punto de vista, la historia, pero próxima, política, económica y social de Canarias, se encargará de juzgar la conducta de cada cual en relación con este momento histórico. Y yo estoy convencido de que muchos de los que hoy han estado frente a esta ley —y me refiero básicamente a los agricultores— serán los grandes defensores de esta ley desde que esta ley se ponga en práctica; desde que observen los beneficios que esta ley les produce, se convertirán en los grandes defensores de esta ley.

El señor PRESIDENTE: Don Augusto Brito, ha duplicado el tiempo su Señoría y el tiempo también es dinero, don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Acabo.

Meramente señalar que quiero acabar como acabó algún diputado que me precedió, con un mensaje de serenidad para la sociedad canaria. Se trata meramente de una reforma necesaria, de modernización en un

sector trascendental, estratégico de nuestra actividad. No convirtamos, desde la opción de la opinión de los socialistas, no convirtamos lo que es un debate político, y un debate político en el que hay razones fundadas en uno y otro sentido, en una situación de crispación grave de la vida política y social de Canarias.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Augusto Brito.

Para fijar posiciones, ¿sólo el Grupo Mixto?; ¿lo va a hacer?; ¿quién va a intervenir, por favor? Don Juan Padrón... Es que he visto tres manos levantadas. Van, van a intervenir don Juan Padrón y don Miguel Cabrera, nada más. Y don Gregorio Toledo también. Pues tiene cada uno dos minutos de intervención.

El señor PADRÓN MORALES: Señor Presidente. Señorías.

Antes que nada, fijar la posición de la Agrupación Herreña Independiente, que es contraria al texto que presenta el Gobierno como Proyecto de ley, y, por supuesto, vamos a apoyar la devolución basándonos en diferentes motivos.

Primer motivo: porque es un proyecto de ley que aparece en la Cámara impuesto, impuesto, ya que aquí se ha demostrado con las intervenciones de diferentes diputados, donde se ha dicho ya que es un proyecto de izquierdas —por lo visto no se admite participación de otras fuerzas políticas—, me hace pensar incluso que la Ley de Cabildos o el REF ha sido un proyecto de derechas, puesto que ha habido un consenso; en éste parece que no existe.

Y segundo: porque todos sabemos, y se ha demostrado aquí, que es una imposición que ha hecho el Pacto de Progreso al Partido Socialista. Vaya desde aquí mi respeto a los integrantes del Pacto de Progreso, que sí han jugado, han jugado a defender su isla o sus ideales políticos, y el Partido Socialista por lo visto se lo ha aceptado.

Por eso, por ser una ley impuesta, y por lo visto no se puede llegar a un consenso en comisiones, puesto que ya aquí se ha dicho que cuentan con la mayoría para sacarlo adelante, nosotros pensamos que una ley fundamental como la Ley de Aguas tiene que ser consensual entre todos y sacar una ley para Canarias; ni de izquierdas ni de derechas, una ley que sirva al pueblo canario. Por eso estamos en contra del planteamiento de este proyecto, y pensamos que si el proyecto se hubiese planteado de otra forma, reclamando la colaboración de todas las fuerzas políticas, la Agrupación Herreña Independiente, que es la fuerza más pequeña en este Parlamento, hubiese aportado su grano de arena para que esta ley saliese con el consenso de todos los parlamentarios y sirviese para Canarias. Puesto que no es así, yo, solamente me queda hacerles unas cuantas reflexiones desde mi modesta posición de una fuerza política de una isla pequeña al todopoderoso PSOE, y decirle que es la hora, pienso, en este momento, de

reconsiderar las cosas, de no dejar algunos de sus diputados con la mano levantada votando en contra de los intereses particulares de sus islas, que es la hora de hacer una ley buena para Canarias, que es la hora de que todos, todos colaboremos con este proyecto, y, en definitiva, que es la hora de que el Gobierno socialista, ante las circunstancias de la calle, ante la repulsiva de todo el sector agrario, podríamos decir, ante esta ley, reconsidere su postura, retire su texto y elabore un texto más acorde con las circunstancias canarias. Porque nosotros pensamos que si la ley... en estos momentos el agua en Canarias es de dominio privado y se quiere hacer de dominio público, está claro que hay que expropiar y hay que indemnizar. Si se va a hacer para mejorar las circunstancias, todavía cabe; pero según se desprende, las circunstancias van a ser peores. Lo que sí estamos de acuerdo, y todo el mundo está de acuerdo, es en que se elabore una Ley de Aguas para Canarias que regule y controle lo que se hace con el agua en Canarias. En eso yo creo que todos estamos de acuerdo, pero no de la forma que se está haciendo.

Repito, la arrogancia del Partido Socialista, diciendo en este momento que va a salir adelante porque tienen mayoría en esta Cámara, pensamos que es un poco despreciar a las pequeñas fuerzas políticas que estamos en esta Cámara y que también tenemos nuestros recursos que nos reconoce el Estatuto para defendernos en caso de un atropello mayoritario.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Don Juan Padrón, es que no he entendido la fijación de su posición; no sé qué ha fijado su Señoría. Es que como se está tratando de la enmienda alternativa del Grupo Popular...

El señor PADRÓN MORALES: He dicho, señor Presidente, de entrada, que la Agrupación Herreña Independiente va a votar para la devolución del texto al Gobierno, apoyando...

El señor PRESIDENTE: No es una devolución, es una enmienda de texto alternativo.

El señor PADRÓN MORALES: Señor Presidente, votamos a favor de la enmienda para que se devuelva en ese caso y se acepte el nuevo texto.

El señor PRESIDENTE: No se devuelve nada, simplemente se vota la enmienda.

Dado que estamos debatiendo el texto del Grupo Popular y es un texto alternativo, lo único que puede ocurrir es que usted diga que vota a favor o en contra de ese texto, pero no se devuelve nada en este caso.

El señor PADRÓN MORALES: Señor Presidente, para aclarar de nuevo, pienso que va a haber una votación primero del CDS; voto a favor del CDS y voto a favor de AP.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias.

El siguiente diputado, don Miguel Cabrera, por favor.

El señor CABRERA CABRERA: Señor Presidente. Señorías.

Aunque haya que lamentar el grado de crispación acumulado en esta tarde durante todo el día en el debate de esta ley, aunque afortunadamente haya descendido en muchos grados esa crispación, ello no es otra cosa que demuestra la importancia que el agua tiene para la Comunidad canaria. Voy a anunciar el voto en contra de estas enmiendas de devolución y, por tanto, en apoyo de la ley presentada por el Gobierno.

Durante años el agua ha sido y es uno de los recursos más importantes, uno de los cuellos que ha producido los estrangulamientos en la economía canaria, es uno de los grandes problemas canarios. Por ser un recurso natural escaso, en el caso de Canarias muy escaso, y en casos como el de Fuerteventura dramáticamente escaso, unido al mismo tiempo de que es un recurso indispensable para la vida, unamos la escasez con esa necesidad para la vida y tendremos la dimensión del problema planteado.

Ante esta situación, a nosotros, desde el punto de vista de Asamblea, nos gustaría preguntarles a los que se oponen a esta ley, cómo siendo un bien tan escaso, a estas alturas no se ha regulado su uso, cómo se ha llegado a un grado tan importante de déficit de este recurso tan escaso. Por eso, nosotros creemos que la situación es preocupante y exige una actuación inmediata, una situación que se puede decir, en el poco tiempo que nos deja la dinámica del Grupo Mixto, definida por la sobreexplotación y agotamiento de los acuíferos en muchas zonas de las diversas islas, con graves problemas de intrusión marina, especulación de precios, desviación de aguas de unos sectores básicos, como puede ser la agricultura, a otros de producción más inmediata, como los turísticos. Ésta es una realidad que no se puede negar y ante esta realidad hay que actuar, y nosotros no hemos visto otra realidad, otra cosa más positiva y más rentable que utilizar los recursos que tiene este Parlamento para hacer una Ley de Aguas para Canarias.

El proyecto de ley es claro al respecto y propone una forma de afrontar el problema del agua en Canarias. Se trata de establecer un control público para evitar esa sobreexplotación, los sobrepuestos y la mala utilización de ese recurso escaso. ¿Se trata entonces de expropiar, de nacionalizar, de estatizar, como se ha dicho? ¿Se trata de llenar los pozos y galerías de funcionarios que se dediquen a explotar esas aguas, quitándoselas a actuales propietarios? Ése no es el contenido de la ley; hay formas de leer la ley. Eso, sencillamente, no es la verdad, porque no está contenido en la ley. La ley, lo que sí establece es un mecanismo claro y sencillo para el que lo quiere ver. Como decía Machado: "La verdad es la que es,

aunque se piense al revés". La ley hay que leerla en lo que dice. Y el mecanismo sencillo es el siguiente.

Primero. La administración de los pozos y galerías sigue en manos de los mismos propietarios que hasta ahora y van a seguir utilizando el agua como hasta ahora. Esto hay que dejarlo meridianamente claro. Con un solo límite, eso sí, el interés general y el bien común de un recurso escaso como es el agua. Ese interés general queda fijado en tres ideas claves: no se podrán explotar los acuíferos hasta agotarlos, porque el daño sería irreparable —un daño ecológico, incluso de supervivencia—; el precio del agua tiene que ser razonable, con un lógico margen de beneficio, pero sin especulación y sin prácticas caciquiles; la planificación debe dar preferencia al consumo humano, después a la agricultura y luego a otras actividades económicas. Por tanto, esta ley trata fundamentalmente de apoyar a la agricultura y a los agricultores. Así de sencillos son estos objetivos básicos que una lectura sencilla permite de la ley.

Pero para que la Administración pública tenga la capacidad real para cumplir estos objetivos, para que haya una planificación vinculante y operativa, el proyecto de ley se apoya en el dominio público ya establecido por una ley estatal. ¿Qué quiere decir, que los propietarios pueden hacer lo que quieran con el agua? Siempre, como decía sujetos al interés público general, van a seguir siendo, utilizando el agua como lo han venido haciendo hasta ahora. Se podrá también argüir: ¿y quién define ese interés general: el Gobierno canario de forma caprichosa o un funcionario de forma arbitraria? Pensamos que no; se define en cada isla —y aquí hemos puesto nosotros especial énfasis—, repito, en cada isla se crean los Consejos Insulares, que permiten adaptar la ley a las particularidades, a las especificidades de cada una de las islas.

En Fuerteventura está a años luz el problema del agua del problema de Tenerife y, por tanto, esta ley da un instrumento importantísimo, que son los Consejos Insulares, para poder tratar específicamente este problema; Consejos que van a tener todas las competencias claves, que va a estar presidido por el presidente del cabildo, que es la institución de gobierno de la isla, y también por los propietarios y los usuarios del agua. Éste es el mecanismo de control público del agua. Y entonces, a nosotros nos preocupa el porqué de tanto escándalo. Entendemos la preocupación de esos pequeños agricultores que puedan ver años de ahorros y de sacrificios, de ilusiones, quizás por una información torcida. Nosotros no leemos en ningún momento de la ley ni permitiríamos que eso ocurriese así.

Por esta serie de consideraciones, y con la rapidez que me exige la Presidencia, Asamblea, haciendo honor a su compromiso de solidaridad con los auténticos intereses populares de todas las islas, va a votar a favor de esta ley y en contra de las enmiendas de devolución.

Asamblea Majorera, una organización política que procede de una isla donde prácticamente no hay agua,

donde la escasez secular ha obligado a fabricarla continuamente por procedimientos industriales, en esa línea de inscribir nuestra insistencia también que hemos procurado...

El señor PRESIDENTE: Señor Cabrera, por favor, siento interrumpirle, pero es que ha triplicado su tiempo.

El señor CABRERA CABRERA: Yo quisiera, señor Presidente, que me permita unos minutos de los del señor Brito...

El señor PRESIDENTE: Es que tendrían que permitírsele sus compañeros de grupo, en todo caso, señor Cabrera.

El señor CABRERA CABRERA: ...*(Ininteligible)* una cosa importante que hemos dicho, por ejemplo, que... como se está haciendo en Fuerteventura, que el agua del turismo la fabrique el turismo, que sea autónoma en la producción de agua, que no se cargue al resto de la sociedad con un consumo que, que produce los suficientes beneficios para que pueda ser autónoma; y todo ello en, en beneficio del futuro de las islas. Planificar unos recursos escasos para el interés público es lo que preside el interés de Asamblea Majorera, que es el que se devuelvan estas enmiendas y apoyar la ley del Gobierno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cabrera. Señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intentaré ser breve; no sé si lo conseguiré, es difícil, pero la intención vaya por delante.

En primer lugar, yo le agradezco al Partido Socialista que al final de su legislatura digan que son de izquierda. Se han pasado toda esta legislatura sin saber mucho cuál era la ideología; bueno, será porque estamos en Carnaval. Bien, con eso quiero distender un poco el tono de esta Cámara y, a renglón seguido, entrar en materia seriamente y asumiendo, naturalmente, la responsabilidad.

Mire, usted decía antes que la primera conclusión del SPA-15 es llevar para el Estado la gestión. Ustedes pudieron hacer una ley, pudieron consensuar esta ley facilísimamente, muy fácilmente y con gran predisposición por muchas de las fuerzas políticas representadas aquí en esta Cámara. Y vaya por delante, señor Presidente, que nosotros vamos a votar a favor de todas las enmiendas de devolución que aquí se han presentado, y vamos a votar en contra del texto alternativo del Grupo Popular, y me permiten que no las diga —porque no tengo tiempo— las razones, pero que son bastante claras y contundentes.

Mire, nosotros creemos que, gracias a la legislación en el tema del agua y gracias a nuestra legislación en

el tema de las franquicias, Canarias es lo que es, es lo que es. No decimos que no tengan defectos, porque los tiene, pero gracias a eso, la agricultura, este archipiélago, su población ha crecido y se ha desarrollado, con sus defectos, y hemos llegado a ser uno de los mejores archipiélagos, más desarrollados y donde la calidad de vida es mayor; y es gracias a esa legislación. Y ahora ustedes, de repente, quieren cortar con todo eso y quieren, naturalmente, un ataque frontal hacia la propiedad de esos señores que merecen, por lo pronto, nuestros respetos; y no estamos defendiendo ningún sector, ni muchísimo menos. Pero es lo que decíamos esta mañana: el Estado ha hecho dejación de su responsabilidad en ese tema tremendamente...

El señor PRESIDENTE: Señor Toledo, yo siento interrumpirle una vez más, pero es que su Señoría vuelve el rostro hacia la izquierda, y es que hacia la derecha está el Grupo Popular, que es donde está la enmienda de texto alternativo. Se dirige al Grupo Socialista y en este caso estamos fijando posiciones. Yo le agradezco que muy brevemente fije posiciones respecto de la enmienda con texto alternativo, que es lo que estamos debatiendo en este momento. Se está debatiendo una enmienda y su Señoría se ha levantado para fijar posición respecto de una enmienda con texto alternativo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: ¿Ha terminado el señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: He terminado.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Vamos, es la primera vez, que yo sepa, que me tengo que dirigir hacia un lado o hacia otro para estar de acuerdo con el Reglamento de esta Cámara (*Rumores en la sala*).

El señor PRESIDENTE: Es una cuestión, es una cuestión de cortesía, señor Toledo; se lo digo por una cuestión de cortesía.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: El dejar de ser cortés, el ser cortés o no, no está en razón de lo que usted dijo. Y lamento tener que decir esto, porque usted ha dado pruebas más que suficientes de una dirección que ha sido contestada por muchas de las fuerzas políticas aquí representadas.

El señor PRESIDENTE: Pues, mire, señor Toledo...

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: ...*(Ininteligible)* tener que decir esto: que usted, que sepa que estamos haciendo un gran esfuerzo, incluso poniendo nuestra integridad física muchas veces en peligro, porque esto no es fácil, señores, usted continuamente nos está interrumpiendo. Está usted...

El señor PRESIDENTE: Señor Toledo, no le voy a admitir ni una sola palabra más. Cíñase a la cuestión, señor Toledo, porque le retiro la palabra.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Usted puede hacer lo que le parezca y yo, por lo menos, no me voy a callar, sin faltarle a usted al respeto ni a los componentes de esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo. Don Oswaldo Brito.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Pero yo no he terminado, señor Presidente, ¿o usted me retira la palabra?

El señor PRESIDENTE: No, como decía que usted había terminado, señor Toledo; voy a terminar...

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: ...*(Ininteligible)*, señor Presidente, ahora, si usted me retira la palabra, yo me retiro de esta tribuna.

El señor PRESIDENTE: Yo no tengo ningún propósito de retirarle a su Señoría la palabra; sólo quiero que se cumpla el Reglamento y que sea el Reglamento igual para todos los grupos. Y si se levanta su Señoría en un turno en contra, su Señoría puede actuar lo que quiera en contra; pero si su Señoría se levanta en fijación de posiciones, tiene que fijar posición respecto de la enmienda del Grupo Popular y no del proyecto de ley del Gobierno o de lo que opina determinado grupo sobre, sobre el tema. Y es el Reglamento que usted ha aprobado también, señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: ... en esta materia porque no me quiero..., en fin, *(Risas en la sala.)* seguir por ahí, porque ésa es su interpretación.

Bien, estaba diciendo las inversiones que ha hecho o que ha dejado de hacer, y estaba comparándolas naturalmente con las inversiones que ha hecho nuestro mismo Estado, nuestra misma nación en el territorio peninsular. Y me voy a limitar nada más que a los últimos tiempos, sin hacer todas las inversiones, y teniendo en cuenta, repito, que las situaciones de las aguas en un lado y en otro son completamente distintas: más de 750 pantanos en los últimos años, con una, una inversión de capacidad de embalse superior a los 45.000 Hm³. Estos embalses elevaron el aprovechamiento de las aguas de lluvia de un 5% en la Península a un 33%. Y en nuestras islas, que sólo representamos el 3% de la media nacional, si nos hubiésemos beneficiado de esa política de embalses, tendríamos ahora una capacidad de 1.350 Hm³; o sea, y a eso añadan ustedes ahora el trasvase de El Tajo-Segura, todo lo que ustedes quieran.

Canarias no ha sido tratada con ese... no se ha invertido nada; aquí se ha hecho una inversión indudablemente privada y el Estado ha hecho dejación,

y ahora se quiere quitar a estos señores prácticamente todo. Yo creo que si ustedes hubiesen defendido, naturalmente como han hecho con casi todas las transferencias, hubiesen defendido las competencias de nuestro, de nuestro archipiélago, si hubiesen, le hubiesen dicho al Gobierno todos los déficit que en materia de agua hubiesen tenido, a nosotros no nos hubiese importado. Pero antes de hacer esto, naturalmente que tenían que haber intentado, de alguna manera, subsanar el enorme déficit que en materia de agua tiene contraído este archipiélago, como un agravio tremendamente comparativo con el resto de la nación.

Por tanto, nosotros vamos a votar a favor de las enmiendas presentadas de devolución al texto del proyecto del Gobierno de Ley de Aguas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Don Oswaldo Brito tiene la palabra.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente, espero que con tantas idas y venidas y tensiones internas en la Cámara de hoy, yo no pierda el sentido de en qué momento del trámite me encuentro.

Efectivamente, estamos en este momento en una enmienda, no de devolución, sino con texto alternativo del Grupo Popular, y nosotros queremos mantener o plantear que vamos a votar en contra de esa enmienda, porque entendemos que el proyecto refleja, en exclusiva, intereses concretos y minoritarios y es tremendamente deficiente, por un lado, e incoherente con el interés general.

Pero al hilo de esta intervención, y muy brevemente, sí quisiera formular una reflexión en torno a este debate. Me parece que, de alguna forma, este debate ha sido un debate presionante y presionado, un debate poco sólido, un debate en el cual no se ha entrado en el fondo de los temas que había que haberse planteado, y un debate en el cual han funcionado con frecuencia posiciones y planteamientos *a priorísticos*. Yo lamento que al final de esta legislatura un tema tan importante como este y tan vital para Canarias no hubiese tenido otros debates en profundidad en este Parlamento en los cuatro años de funcionamiento, y que al final de la legislatura nos encontremos en un ambiente crispado, tenso y con poco sosiego para llevar a cabo o concluir un instrumento legislativo que sirva al objetivo que debe de servir una Ley de Aguas en Canarias. Más aún, porque me abre un interrogante esta tramitación al final de la legislatura, sobre la viabilidad de la ley por problemas de plazos y de tiempo. Se ha abierto la caja de los truenos y el próximo debate electoral va a ser quién pone en marcha el proyecto o la ley, quién va a frenar la ley; y, evidentemente, ése va a ser un problema que efectivamente va a empantanar una ley que había tenido tiempo, por lo menos, para haberse tramitado y, por lo menos, para haber creado los instrumentos o los cauces para que efectivamente hubiese sido mucho más difícil el poder frenar la puesta en práctica de la ley, que ahora queda

al albur de lo que ocurra después de las próximas elecciones, de la composición de esta Cámara y del Gobierno que salga de esa composición o de la coloración de fuerzas. Es un tema, sin duda, preocupante, porque en algunas islas y en la calle este tema va a ser el objeto de la confrontación electoral y no los proyectos de conjunto, los proyectos de futuro y las alternativas para Canarias. Me parece que es un tema, sin duda, preocupante y es una experiencia repetida que tenemos que reflexionar, el dejar bombas de relojería pendientes al final de una legislatura, sin posibilidad de que esos temas puedan estar en marcha, puedan tener la canalización y la instrumentalización conveniente. Porque una cosa sí que resulta evidente —y esto la experiencia histórica y actual está más que remarcada a este aspecto—, y es que una cosa es lo legal y otra cosa es lo real. A veces, leyes voluntaristas o leyes ilustradas chocan contra la propia realidad y los instrumentos legales chocan con la posibilidad de hacerse viable.

Por tanto, yo pienso que de alguna forma sería importante —termino, señor Presidente— el que, en torno a estas experiencias en fases posteriores de esta Cámara, logremos encontrar un clima más sosegado; que el desarrollo de instrumentos fundamentales para el futuro de Canarias no se realice en un momento o en un tiempo que no es el más adecuado, donde están presionando todas las posiciones electorales o preelectorales; y, por supuesto, que temas tan vitales como éste, como el tema del REF, como otros muchos, se planteen desde el principio de una legislatura, con tiempo, con sosiego para poder reflexionar en profundidad sobre la realidad, para poder desbloquear los mecanismos de información y desinformación que están funcionando hoy en la sociedad canaria y para no dejar bombas de relojería o planteamientos para un debate social crispado que, efectivamente, es tremendamente peligroso y, sin duda, puede distorsionar la marcha de la propia sociedad canaria.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

Pasamos, Señorías...

(El señor Fernández González indica su deseo de intervenir.)

Sí, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ *(Desde su escaño)*: Señor Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de Autonomía, párrafo tercero, y artículo 80 del Reglamento de esta Cámara, y por razones que desearía explicar a la misma, consideramos que lo que se va a votar a partir de este momento perjudica gravemente los intereses generales de la isla de El Hierro. Por ello, si usted me lo permite, y muy brevemente expondré los motivos de los perjuicios generales de la isla.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, yo debo estimar entonces que su Señoría entiende que las enmiendas de devolución y la enmienda con texto alternativo perjudican a los intereses de la isla de El Hierro.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ *(Desde su escaño)*: Sí, señor Presidente, porque consecuentemente con esas votaciones iría a comisión la ley dictada o proyecto de ley del Gobierno. Consecuentemente, nos oponemos a las votaciones de las dos enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Pásele su Señoría por escrito, simplemente por escrito, su Señoría.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ *(Desde su escaño)*: Sí, señor Presidente, el escrito está preparado; pero además, al hacer uso de esta prerrogativa del Estatuto y del Reglamento, quisiera también dar algunas razones muy breves a la Cámara del porqué perjudica, porque creo que debe de haber una explicación de mi posición y de la posición del señor Juan Padrón *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Señoría, la Mesa estima que no ha lugar a esa exposición verbal, que basta simplemente con el escrito, e interrumpiremos la sesión durante diez minutos para contestar si en este caso concreto, que se trata precisamente de enmiendas a la devolución y enmiendas a un texto alternativo, cabe la posibilidad de aplicar el artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias y el artículo 80 del Reglamento, como usted cita.

Presente su Señoría el escrito.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ *(Desde su escaño)*: Señor Presidente, en previsiones de muy subjetivas interpretaciones, posibles interpretaciones, quiero advertir a la Cámara que en cualquiera de los casos, en cualquiera de los casos, la ley que va a enviar el Gobierno a la comisión y que va a hacer sus bases en este Pleno perjudica los intereses de la isla de El Hierro; por lo tanto, cualquier acción que perjudique esos intereses nos oponemos en este Pleno a tal ejecución.

El señor PRESIDENTE: Don Manuel Fernández, lamentamos discrepar de su decisión, puesto que aquí no se está tratando para nada del proyecto de ley del Gobierno, que es el que se somete a acuerdo plenario. El artículo 11.3, si usted lo recuerda, hace referencia a que se suspende la votación, o sea, la toma de acuerdo cuando dos tercios al menos de los diputados de una isla entiendan que es perjudicial para los intereses de esa isla; creo recordar de memoria el artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias. Pero en este caso concreto, lo que se está debatiendo aquí son enmiendas de devolución; y no ha lugar a más intervenciones,

señor Fernández. Presente su Señoría el escrito, lo pasaremos a los Servicios Jurídicos, y en diez minutos contestaremos.

El señor ANGULO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, para una cuestión de orden.

Estimamos que como grupo parlamentario tenemos derecho a esta intervención por una cuestión de orden, puesto que la petición del señor Fernández afecta a los derechos de los otros grupos de la Cámara. Yo quisiera hacer dos brevísimas observaciones...

El señor PRESIDENTE: Don Gonzalo Angulo, si usted me permite, yo permitiré después que haya brevísimas intervenciones, pero ahora, en este momento, yo tengo que tener primero el informe jurídico de la Cámara y el escrito, por supuesto; si no, no habrá informe.

Se interrumpe la sesión durante diez minutos.

(Se suspende la sesión a las veinte horas y treinta minutos.)

(Se reanuda la sesión a las veintiuna horas.)

El señor PRESIDENTE: Tomen asiento, que va a continuar la sesión. Continúa la sesión.

Se ha presentado, efectivamente, un escrito por don Manuel Fernández González y don Juan Padrón Morales, diputados regionales por la isla de El Hierro, al amparo del artículo 80 del Reglamento de la Cámara y del artículo 11, apartado 3, del Estatuto de Autonomía de Canarias; y dice así:

“Estimamos que la adopción del posible acuerdo de rechazo de las enmiendas a la totalidad y de la propia enmienda con texto alternativo propiciaría el pase a comisión del Proyecto de Ley de Aguas del Gobierno. Por consiguiente, nos oponemos a la votación de las enmiendas referidas, por considerarlo gravemente perjudicial para los intereses generales de la isla de El Hierro”.

La Mesa de la Cámara ha tenido una reunión al respecto y considera que el artículo 11.3 y el artículo 80 del Reglamento, lo que hacen es plantear que se pueda posponer la votación de un punto objeto de debate en las circunstancias en que establece el artículo 11 y el artículo 80, y esa votación tendrá que producirse en la sesión siguiente, en la sesión siguiente.

Nosotros consideramos, la Mesa considera que el escrito, tal como se ha planteado, definitivamente es correcto; es decir, que se está tratando de... se pospone, se pide que se posponga la adopción de acuerdo sobre las enmiendas que se han debatido hoy y que son el objeto de este debate de la Cámara en el día de hoy, y en consecuencia, pues, ha admitido a trámite y ha considerado válido, ha considerado válida esta petición.

Lo que sí, vamos a darle posibilidad a que don Manuel Fernández González explique en qué sentido esas enmiendas son perjudiciales para su isla; y los restantes grupos parlamentarios tendrán opción —los

que lo deseen— también a intervenir y a fijar posición, sin debate, sin debate sobre el tema particular.

Don Manuel Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

El hecho de considerar que las enmiendas son perjudiciales para los intereses de la isla de El Hierro es consecuencia de la toma de pase a comisión del proyecto de ley del Gobierno; es el hecho concreto en este sentido.

¿Por qué la ley, en definitiva, la ley, el Proyecto de Ley de Aguas del Gobierno va contra los intereses generales de la isla de El Hierro? Si me permiten, voy a hacer una breve exposición del porqué.

Ustedes, la gran mayoría ustedes, seguramente casi todos ustedes, jamás han pasado sed material como se ha pasado en la isla de El Hierro. En la isla de El Hierro, en el año 48, tocaba a un cubo de agua por familia, recogido a las cinco de la mañana, haciendo cola en un camión que traía bidones de Tenerife, con agua, de petróleo. Eso ocurría en el año 48.

La Administración más tarde, la Administración con carácter general hizo posibilidades de resolver aquellos graves problemas, al margen, al margen de morirse la mayor parte de los animales en aquella época, de bajar o subir un acantilado de más de 300 metros de altura con un garrafón de cinco litros de agua para poder beber agua salobre. Y en esas circunstancias, la Administración hizo tres charcas, que todavía están inservibles, dos galerías, que ninguna dio agua. Y vino a resolverse el problema cuando los ahorros de los herreños de Venezuela pudieron captar pozos de agua reales en El Hierro; y hoy, gracias a eso, bebemos agua por grifos, incluso, y gracias a eso, tenemos una agricultura de exportación.

Creo que lo que aquí se ha estado diciendo de alguna manera, de que si se están defendiendo los intereses de estos señores que han captado estas aguas y han dado directamente en el clavo, yo digo que definiendo —y no tengo ningún tipo de intereses en agua, por supuesto— directamente a estas personas que han resuelto de una forma eficaz el problema del agua de la isla de El Hierro. Y esta ley puede acobardar por el tema de la posible, en este caso, la posible socialización, en este caso por la vía de la puerta falsa, que es la propuesta del Gobierno, por la vía de la puerta de atrás, en definitiva, una socialización de todos esos recursos, de todos esos ahorros de esos herreños para resolver un problema concreto en aquella isla. Y esto puede volvernos otra vez a acobardar a estas gentes y que podamos ir a situaciones peores, que hoy por lo menos hemos tenido ese equilibrio gracias al arroyo y a la aventura de estas personas sin ningún tipo de ayuda de ningún tipo de administraciones. Eso es un hecho concreto y real.

En definitiva, en definitiva, esta ley puede de alguna forma vulnerar o interpretar de una forma muy particular nuestra propia Constitución, y que hoy pueda

ser en el sentido de las aguas, que mañana pueda ser en otro sentido cualquiera —según la interpretación que hoy está dando el Gobierno—, y esto puede retraer peligrosamente a aquellas personas que arriesgan su capacidad y su trabajo y sus ahorros en crear riqueza, en crear iniciativas que van desarrollando nuestra sociedad.

Esto es lo que tenemos con la puesta en práctica de esta ley. Por lo tanto, el oponernos a que pase a comisión la ley no es nada más que una reflexión profunda del Gobierno, de una reflexión profunda del Gobierno, que se haga eco de ese clamor que existe en todo el ámbito agrícola de todas las islas —en El Hierro, aquí no se oye, pero allí también se ha sufrido dolorosamente como acabo de exponer—, y que esta ley, en todo caso, porque no nos oponemos en definitiva a una reforma correcta y como está expuesto en el resto del articulado, si ustedes lo quieren, de la Ley de Aguas; pero cuando ya se roza, por lo menos se duda, lo que es la iniciativa privada, el poder tener esa propiedad con garantía total y absoluta de que nadie se las va a vulnerar, con total garantía y absoluta, mientras eso no se, no se regule y quede perfectamente claro, creo que no va a ser aceptado.

Yo quiero simplemente, para terminar, que aquí se ha hablado de situaciones autoritarias, y quiero denunciarlo porque lo presencié en esta Cámara, lo presencié fuera de este Parlamento, que señores mayores y señoras hayan tenido que sufrir la represión, la represión brutal de la policía. Esto, como diputado de este... (*Rumores en la sala.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, le ruego que retire las expresiones que ha llevado a cabo; le ruego que retire las palabras que ha llevado a cabo, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Las retiro, señor Presidente; pero también quiero entonces que los pataleos que se dan aquí en esta Cámara por haber hecho una denuncia contra las libertades públicas también sean retirados.

El señor PRESIDENTE: No ha habido ningún atentado contra las libertades públicas, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Bien, termino simplemente con una frase: mientras que la Administración nos trajo gasto y agua con petróleo en la isla de El Hierro, la iniciativa privada nos trajo agua y agricultura de exportación. Eso es, así de claro y de tajante, lo que significa mi oposición a este proyecto de ley.

Muchas gracias, señores diputados.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

En todo caso, señor Fernández, yo sí quiero hacer una advertencia general para que queden claras las cuestiones. No se trata aquí de que con su escrito, con su escrito se produzca un rechazo del proyecto

de ley del Gobierno; se trata de que su Señoría, lo que ha pedido es que se posponga la votación de las enmiendas de devolución y de la enmienda con texto alternativo del Grupo Popular, que se hará puntualmente tal como establece el Reglamento y el Estatuto en la siguiente sesión plenaria del Parlamento. Eso es lo que hay, nada más.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente. Yo creo que el espíritu queda perfectamente reflejado y el interés que aquí hemos demostrado también queda perfectamente claro en la Cámara; no necesita de más explicaciones ni más matizaciones.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

¿Grupos que deseen intervenir? Señor Angulo.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Quiero dejar, con brevedad y claridad, la posición de mi grupo reflejada.

La suspensión de la votación que hoy la Mesa ha admitido tiene su precedente cuando se votó la nueva distribución de los arbitrios. En aquella ocasión, efectivamente, las diferencias que existían entre dos propuestas suponían mayores o menores ingresos, no para la isla, sino dentro de las corporaciones insulares herreñas. Había un nivel de afectación particular entre el Cabildo y los dos ayuntamientos herreños y, forzando esa interpretación, efectivamente se podía admitir, y se admitió la demora en la votación. En este caso, nosotros entendemos que no, por cuatro razones, vamos, que no se debe admitir la propuesta; no se debió admitir por cuatro razones.

En primer lugar, porque la votación a la que se iba a proceder no era una votación con un contenido y unas consecuencias normativas, que son las que pueden originar situaciones perjudiciales para la isla de El Hierro o para cualquiera, al menos hipotéticamente; es una votación de procedimiento. Por lo tanto, estimamos que el artículo 80, en una interpretación finalista, no debe efectivamente contemplar utilidades que en el fondo solamente reflejan un propósito dilatorio.

En segundo lugar, porque la alusión a los intereses generales de las islas, de El Hierro o de la que sea, no puede ser una interpretación al puro arbitrio de un cierto número de diputados. La ley que viene hoy a totalidad no alude para nada a ninguna isla particular y tiene efectos genéricos sobre el conjunto de ellas; ni siquiera el texto alternativo del grupo político al que pertenece el señor Fernández nombra en ninguna ocasión la isla de El Hierro. Es más, el propio señor Fernández en su parlamento se ha encargado perfectamente de decirnos que no se trata de afectación general de los intereses de la isla, sino de, en su opinión, de encomiables iniciativas privadas. Por lo tanto, el propio señor Fernández nos ha suministrado sobrados argumentos para que

entendamos que existe una utilización abusiva del artículo.

En tercer lugar, porque la propuesta es extemporánea; la propuesta tenía que haber estado en Mesa antes, antes de que efectivamente se fuera a iniciar la votación. Estimamos que ha sido muy generosa la Presidencia al invitarle a redactar un escrito no presentado en ese momento, y que, en fin, también discrepamos.

Y en cuarto lugar, por coherencia. El señor Fernández está vinculado al Grupo Popular, por lo menos hasta ahora, vinculado a un proyecto, en el cual no se hace la más mínima mención de esta afectación específica.

Muchísimo más claro ha sido el caso del señor Padrón, que momentos antes de signar esta iniciativa, estaba anunciando su voto a favor de las dos enmiendas de devolución. Nosotros no lo entendemos, no entendemos que con un intervalo de segundos efectivamente se pueda operar este cambio.

En definitiva, y sin querer herir a nadie, porque en definitiva se trata de un concepto acuñado por la práctica parlamentaria, se trata de la utilización de un recurso comúnmente llamado filibusterismo parlamentario que califica por sí solo, por sí solo las iniciativas en las que se emplea.

(El señor Padrón Morales indica su deseo de hacer uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: No ha lugar, don Juan Padrón, no ha lugar, porque estamos hablando aquí de que no se trata de debate ni de nada; o sea, se trata de unas intervenciones de los grupos y no vamos a permitir más, más intervenciones.

¿Algún grupo más? Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Señor Presidente. Señorías.

A mí, de las intervenciones que se han producido por los dos diputados proponentes, me interesa destacar una cuestión relacionada con la causa de esta propuesta, de esta iniciativa.

El diputado señor Padrón ha venido a decir en su última intervención desde la tribuna que él reivindica el derecho de las minorías, que él reivindica el derecho a que no se les margine. Y esto es una reflexión para ustedes, señores socialistas, desde la mayoría minoritaria. Esa falta de tener en cuenta opiniones que discrepan de las de ustedes a veces juega malas pasadas, como ha pasado en la noche de hoy; ustedes han olvidado que la obligación como buenos gobernantes es dialogar con la Oposición, incluso con las minorías. En la esencia misma del sistema democrático está el respeto a las minorías y esa prepotencia, que tanto les molesta a ustedes pero que no se ocupan de corregir, les lleva a veces a cometer errores y a que se les escape de sus previsiones en la estrategia parlamentaria sorpresas como —no debería sorprender, desde luego—, sorpresas como las que ustedes se han llevado en la tarde de hoy.

En definitiva, mi grupo no entra en la forma de la cuestión. Mi grupo respeta el uso de un instrumento reglamentario y estatutario, cree que es legítima la opinión, y libre de nosotros o lejos de nosotros, la tentación de cuestionar cuando, cuestionar cuando dos diputados opinan sobre los intereses de su isla. Y, en definitiva, llamo de nuevo, para terminar, a la reflexión por parte del Grupo Socialista de la conveniencia de que en el futuro vuelvan ustedes a dialogar con todos.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, gracias.

Don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Muy brevemente, señor Presidente.

En primer lugar, para reflexionar también en el sentido de que el elemento máximo de respeto a la democracia es el respeto a las mayorías; y quien plantea respeto a las minorías, debiera pensar también que se han producido hoy hechos delante de esta Cámara que no comportan, precisamente, ese elemento de respeto a la mayoría, máximo elemento de respeto a la democracia y de aceptación de la democracia.

Liquidado este asunto, entrar en el fondo de la cuestión.

El tema, desde el punto de vista estatutario y desde el punto de vista reglamentario, está bien planteado, efectivamente... bueno, yo discrepo de que el Estatuto contenga una cláusula de ese tipo. A mí me parece que es una cláusula que tiende al filibusterismo permanente en la Cámara, pero, en fin, eso es un problema que no vamos a abordar ahora, ni siquiera a reflexionar filosóficamente sobre él ahora. El tema está bien planteado desde el punto de vista reglamentario y, por consiguiente, pues no hay más que decir en esta materia.

Señalar, en cualquier forma, que, desde nuestra opinión, la ley precisamente, señor diputado, la ley precisamente viene a resolver problemas como los que usted ha planteado en la isla de El Hierro: problemas graves de escasez de agua, problemas graves de necesidad de regular conveniente y controladamente las extracciones o problemas o como estos otros que yo le voy a señalar.

Por ejemplo, en El Hierro usted sabe que hay un peligro extraordinario de contaminación marina. Mire, dice en esta materia el estudio que tengo: "Todo ello conlleva una predisposición a que se produzca en poco tiempo la salinización de sus aguas si no se toman las medidas necesarias en cuanto a la forma de captación y al caudal máximo a extraer. Cabe mencionar como ejemplo los pozos semiabandonados de Tejeguete, Agua Nueva, La Coruja y Los Granillos, en el Valle de El Golfo; y captaciones con indicios de intrusión, como son el de Fátima, también en El Golfo; el pozo-galería de Icota, en la costa este; y el pozo de Tancajote, al

norte de la isla". Y eso en una isla de tan corta historia geológica como es El Hierro y corta historia de extracciones, es un dato extraordinariamente preocupante. Y a resolver precisamente situaciones como ésta, como la necesidad de regular las extracciones y la necesidad evidentemente de resolver los problemas de escasez de agua, viene desde nuestro punto de vista la Ley de Aguas, que no desde nuestro punto de vista perjudica, sino beneficia, por éstas y otras muchas razones que no voy a abundar, a la isla de El Hierro.

Indicar, por último, que el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Izquierda Canaria, inmediatamente que resulte adoptado el acuerdo propuesto por el señor diputado, planteará ante la Mesa de la Cámara solicitud de que sea convocada, con la máxima urgencia o con la urgencia que reglamentariamente y atendiendo a las conveniencias de funcionamiento sea posible y por virtud de lo dispuesto en el artículo 59.2 del Reglamento de la Cámara, sesión extraordinaria de la misma con el orden del día que se señala: votación de las enmiendas de totalidad al Proyecto de Ley de Aguas, de devolución y de texto alternativo, presentadas por los Grupos Parlamentarios Centro Democrático-CDS, y Popular, respectivamente, las cuales resultaron pospuestas en la sesión plenaria de 11 del corriente por aplicación del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias. Será inmediatamente presentado y se producirá la votación de la Ley de Aguas en fechas muy próximas.

Muchas gracias, señores diputados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Augusto Brito.

(El señor Fernández Martín indica su deseo de intervenir.)

Sí.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN *(Desde su escaño):* Yo interpreto que la convocatoria y la fijación de órdenes del día corresponde a la Presidencia y no al portavoz del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: La convocatoria sí, pero la propuesta de convocatoria, no. Es decir, es muy lícito que cualquier grupo de la Cámara le solicite al Presidente una convocatoria, y el orden del día, como su Señoría sabe, tendrá que pasar por acuerdo del Presidente de la Cámara con la Junta de Portavoces.

Entonces, lo que se ha tratado aquí, entiendo que es expresar que hay un deseo inminente de presentar una propuesta de convocatoria, cosa que se ha hecho además y es muy común en la Cámara.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN *(Desde su escaño):* Precisamente, si me permite, señor Presidente, recordaba –por si hubiera olvidos, involuntarios desde luego– que es preceptivo, como usted bien ha dicho y ha omitido el señor Brito, y en mi ánimo de que no se nos acuse de filibusterismo, que es precisa la convocatoria de la Junta de Portavoces.

El señor PRESIDENTE: No está claro el tema, señor Fernández. Yo... entiendo que en este caso concreto, y sin perjuicio de recabar los oportunos informes de los Servicios Jurídicos, entiendo que éste es un Pleno que debe producirse automáticamente, puesto que está ya fijado por el Estatuto de Autonomía que eso se pospondrá para la sesión siguiente. O sea, que quiéralo o no el Presidente o la Junta de Portavoces –me pongo yo al principio, perdón–, quiéranlo o no, indiscutiblemente habrá que situarlo en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo quieran o no los responsables del orden del día.

Pero en todo caso, yo le aseguro que lo consultaré a los servicios jurídicos.

Se pospone, por consiguiente, para la sesión siguiente la votación de las enmiendas y se interrumpe la sesión hasta mañana a las diez de la mañana.

(Se interrumpe la sesión a las veintiuna horas y veintitrés minutos.)
